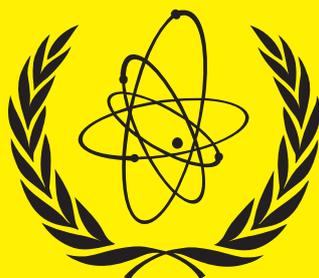


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Sexagésima octava reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2024



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima octava reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2024**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima octava reunión ordinaria
16 a 20 de septiembre de 2024**

GC(68)/RES/DEC(2024)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Agosto de 2025



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	vii
Orden del día de la sexagésima octava reunión ordinaria	ix

Resoluciones

Número	Título	Fecha de aprobación (2024)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(68)/RES/1	Solicitud de admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo	16 de septiembre	2	GC(68)/OR.1, párrs. 43 a 45	1
GC(68)/RES/2	Solicitud de admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo	16 de septiembre	2	GC(68)/OR.1, párrs. 43 a 45	1
GC(68)/RES/3	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2023	19 de septiembre	9	GC(68)/OR.7, párr. 84	2
GC(68)/RES/4	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2025	19 de septiembre	10	GC(68)/OR.7, párr. 85	2
GC(68)/RES/5	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica para 2025	19 de septiembre	10	GC(68)/OR.7, párr. 85	6

Número	Título	Fecha de aprobación (2024)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(68)/RES/6	Fondo de Operaciones para 2025	19 de septiembre	10	GC(68)/OR.7, párr. 85	7
GC(68)/RES/7	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2025	19 de septiembre	12	GC(68)/OR.7, párr. 87	7
GC(68)/RES/8	Seguridad nuclear y radiológica	20 de septiembre	13	GC(68)/OR.11, párrs. 32 y 33	12
GC(68)/RES/9	Seguridad física nuclear	20 de septiembre	14	GC(68)/OR.11, párr. 17	34
GC(68)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	19 de septiembre	15	GC(68)/OR.7, párr. 88	46
GC(68)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	20 de septiembre	16	GC(68)/OR.11, párr. 18	64
GC(68)/RES/12	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	19 de septiembre	17	GC(68)/OR.7, párr. 114	124
GC(68)/RES/13	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	19 de septiembre	18	GC(68)/OR.2, párrs. 136 y 137	131

REVISORA: Número	Título	Fecha de aprobación (2024)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(68)/RES/14	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	19 de septiembre	19	GC(68)/OR.8, párrs. 76 a 81	134
GC(68)/RES/15	Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania	20 de septiembre	24	GC(68)/OR.10, párrs. 146 y 147	136
GC(68)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	16 de septiembre	26	GC(68)/OR.2, párrs. 7 y 8	138
GC(68)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	19 de septiembre	26	GC(68)/OR.2, párrs. 17 y 18	138

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2024)	Punto del orden del día	Página
GC(68)/DEC/1	Elección del Presidente	16 de septiembre	1	139
GC(68)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	16 de septiembre	1	139
GC(68)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	16 de septiembre	1	139
GC(68)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	16 de septiembre	1	140
GC(68)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	16 de septiembre	5	140
GC(68)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	16 de septiembre	5	140
GC(68)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General	16 de septiembre	5	141
GC(68)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2024-2026)	19 de septiembre	9	141
GC(68)/DEC/9	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	19 de septiembre	11	141
GC(68)/DEC/10	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	19 de septiembre	23	142
GC(68)/DEC/11	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	19 de septiembre	25	142

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 17 resoluciones aprobadas y las otras 11 decisiones adoptadas por la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen inmediatamente después del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y la referencia del acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(68)/OR.1 a 11).

Orden del día de la sexagésima octava reunión ordinaria (2024)*

Punto del orden del día	Título	Distribución para su examen inicial
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2025	Pleno
7	Debate general e Informe Anual de 2023	Pleno
8	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
9	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2023	Comisión Plenaria
10	Actualización del presupuesto del Organismo para 2025	Comisión Plenaria
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
12	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2025	Comisión Plenaria
13	Seguridad nuclear y radiológica	Comisión Plenaria
14	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria

* GC(68)/21

16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria
18	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	Pleno
19	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	Pleno
20	Capacidades nucleares de Israel	Pleno
21	Transferencia de materiales nucleares en el contexto de AUKUS y sus salvaguardias en todos los aspectos en el marco del TNP	Pleno
22	Restauración de la igualdad soberana de los Estados Miembros en el OIEA	Pleno
23	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Comisión Plenaria
24	Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania	Pleno
25	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
26	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
27	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2025	Pleno

Documentos informativos

GC(68)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(68)/INF/2	Examen de la Seguridad Nuclear de 2024
GC(68)/INF/3	Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2024
GC(68)/INF/4	Examen de la Tecnología Nuclear de 2024
GC(68)/INF/5	Lista de participantes
GC(68)/INF/6	Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear - Forjando el Futuro: 20 a 24 de mayo de 2024
GC(68)/INF/7	Informe de Cooperación Técnica de 2023
GC(68)/INF/7/Supplement	Suplemento del Informe de Cooperación Técnica de 2023 (en inglés)
GC(68)/INF/8	Estado de las Contribuciones Financieras al OIEA
GC(68)/INF/8/Mod.1	Estado de las Contribuciones Financieras al OIEA
GC(68)/INF/9	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Resoluciones

GC(68)/RES/1

Solicitud de admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por las Islas Cook a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que las Islas Cook ingresen en el Organismo en calidad de Miembro antes de que finalice 2024 o en 2025, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

16 de septiembre de 2024

Punto 2 del orden del día

GC(68)/OR.1, párrs. 43 a 45

GC(68)/RES/2

Solicitud de admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo,⁵ y
- b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República Federal de Somalia a la luz del artículo IV.B del Estatuto,

¹ GC(68)/17, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5, según proceda.

⁵ GC(68)/18, párr. 3.

1. Aprueba la admisión de la República Federal de Somalia como Estado Miembro del Organismo; y
2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero⁶, que, si la República Federal de Somalia es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2024 o en 2025, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero⁷; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁸.

*16 de septiembre de 2024
Punto 2 del orden del día
GC(68)/OR.1, párrs. 43 a 45*

GC(68)/RES/3

Estados financieros del Organismo correspondientes a 2023

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2023 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto.⁹

*19 de septiembre de 2024
Punto 9 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 84*

GC(68)/RES/4

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2025

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2025,¹⁰

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 439 481 332 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2025, distribuidos de la forma siguiente:¹¹

⁶ INFCIRC/8/Rev.4.

⁷ INFCIRC/8/Rev.4.

⁸ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5, según proceda.

⁹ GC(68)/4.

¹⁰ Documento GC(68)/5.

¹¹ Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	47 737 121
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	48 545 625
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	42 753 332
4. Verificación Nuclear	171 419 868
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	94 297 698
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	31 075 389
Total parcial, programas principales	435 829 033
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 652 299
TOTAL	439 481 332

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7), y
- otros ingresos varios por valor de 3 135 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 432 694 033 euros (371 988 315 euros más 60 705 718 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(68)/RES/7;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 6 279 168 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2025, distribuidos en la forma siguiente:¹²

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	-
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	313 958
4. Verificación Nuclear	1 360 486
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	4 290 765
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	313 958
	<hr/>
TOTAL	6 279 168
	<hr/>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 6 279 168 euros conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(V)/RES/7;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes; y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2025, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2025; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los anteriores párrafos 1 y 3.

¹² Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2025

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$EE.UU.
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	40 587 720 + (7 149 401 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	43 199 536 + (5 346 089 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	35 017 539 + (7 735 793 /R)
4. Verificación Nuclear	145 125 550 + (26 294 318 /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	84 554 131 + (9 743 567 /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	26 638 839 + (4 436 550 /R)
Total parcial, programas principales	375 123 315 + (60 705 718 /R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 652 299 + (- /R)
TOTAL	378 775 614 + (60 705 718 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2025.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2025

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$EE.UU.
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	- + (- /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	313 958 + (- /R)
4. Verificación Nuclear	1 360 486 + (- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	4 290 765 + (- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	313 958 + (- /R)
TOTAL	6 279 168 + (- /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2025.

*19 de septiembre de 2024
Punto 10 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 85*

GC(68)/RES/5

**Asignaciones de fondos para el Fondo de
Cooperación Técnica para 2025**

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2023 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 98 000 000 de euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2025, y
- b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta,

1. Decide que para 2025 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 98 000 000 de euros;
2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo para 2025 por valor de 98 000 000 de euros; e
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2025 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*19 de septiembre de 2024
Punto 10 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 85*

GC(68)/RES/6

Fondo de Operaciones para 2025

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2025,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo para 2025;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2025 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹³
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párr. 3 anterior.

*19 de septiembre de 2024
Punto 10 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 85*

GC(68)/RES/7

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2025

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹⁴,

¹³ Documento INFCIRC/8/Rev.4.

¹⁴ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2025 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09¹⁵ del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo en calidad de Miembro antes de que finalice 2024 o en 2025, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04¹⁶ el Reglamento Financiero INFCIRC/8/Rev.4.; y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

¹⁵ INFCIRC/8/Rev.4.

¹⁶ INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2025

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,006	21 466		3 422
Albania	0,008	0,008	30 262		4 857
Alemania	5,879	5,880	22 243 321		3 569 782
Angola	0,009	0,009	32 198		5 132
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	7 566		1 214
Arabia Saudita	1,139	1,139	4 308 467		691 438
Argelia	0,105	0,105	397 181		63 741
Argentina	0,692	0,692	2 617 611		420 084
Armenia	0,007	0,007	26 479		4 250
Australia	2,031	2,031	7 684 328		1 233 242
Austria	0,653	0,653	2 470 644		396 508
Azerbaiyán	0,029	0,029	109 698		17 604
Bahamas	0,018	0,018	68 088		10 927
Bahrein	0,052	0,052	196 699		31 567
Bangladesh	0,009	0,009	32 198		5 132
Barbados	0,008	0,008	30 262		4 857
Belarús	0,039	0,039	147 525		23 675
Bélgica	0,796	0,796	3 011 678		483 338
Belice	0,001	0,001	3 783		607
Benin	0,005	0,005	17 888		2 852
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,018	0,018	68 088		10 927
Bosnia y Herzegovina	0,011	0,011	41 609		6 677
Botswana	0,014	0,014	52 957		8 499
Brasil	1,936	1,936	7 323 259		1 175 263
Brunei Darussalam	0,020	0,020	75 653		12 141
Bulgaria	0,054	0,054	204 264		32 781
Burkina Faso	0,004	0,004	14 310		2 281
Burundi	0,001	0,001	3 578		570
Cabo Verde	0,001	0,001	3 783		607
Camboya	0,007	0,007	25 043		3 992
Camerún	0,012	0,012	45 392		7 284
Canadá	2,528	2,529	9 564 743		1 535 025
Chad	0,003	0,003	10 732		1 710
Chile	0,404	0,404	1 528 201		245 251
China	14,675	14,674	55 510 752		8 908 565
Chipre	0,035	0,035	132 425		21 253
Colombia	0,237	0,237	896 494		143 873
Comoras	0,001	0,001	3 578		570
Congo	0,005	0,005	18 913		3 036
Corea, República de	2,476	2,476	9 365 902		1 503 073
Costa Rica	0,066	0,066	249 657		40 066
Côte d'Ivoire	0,021	0,021	79 436		12 748
Croacia	0,087	0,087	329 093		52 814
Cuba	0,091	0,091	344 223		55 242
Dinamarca	0,532	0,532	2 012 830		323 035
Djibouti	0,001	0,001	3 578		570
Dominica	0,001	0,001	3 783		607
Ecuador	0,074	0,074	279 918		44 922
Egipto	0,134	0,134	506 878		81 345
El Salvador	0,012	0,012	45 392		7 284

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2025

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Emiratos Árabes Unidos	0,611	0,611	2 311 729		371 005
Eritrea	0,001	0,001	3 578		570
Eslovaquia	0,149	0,149	563 618		90 452
Eslovenia	0,076	0,076	287 552		46 149
España	2,053	2,053	7 767 570		1 246 600
Estados Unidos de América	25,000	25,005	94 588 043		15 180 230
Estonia	0,042	0,042	158 872		25 497
Eswatini	0,002	0,002	7 566		1 214
Etiopía	0,010	0,009	35 776		5 702
Federación de Rusia	1,795	1,795	6 791 424		1 089 941
Fiji	0,004	0,004	15 130		2 428
Filipinas	0,204	0,204	771 666		123 839
Finlandia	0,401	0,401	1 517 191		243 491
Francia	4,154	4,155	15 716 746		2 522 348
Gabón	0,012	0,012	45 392		7 284
Gambia	0,001	0,001	3 578		570
Georgia	0,008	0,008	30 262		4 857
Ghana	0,023	0,023	87 002		13 963
Granada	0,001	0,001	3 783		607
Grecia	0,313	0,313	1 183 977		190 009
Guatemala	0,039	0,039	147 525		23 675
Guinea	0,003	0,003	10 732		1 710
Guyana	0,004	0,004	15 130		2 428
Haití	0,006	0,006	21 466		3 422
Honduras	0,009	0,009	34 044		5 463
Hungría	0,219	0,219	828 405		132 946
India	1,004	1,004	3 797 806		609 485
Indonesia	0,528	0,528	1 997 252		320 526
Irán, República Islámica del	0,357	0,357	1 350 415		216 720
Iraq	0,123	0,123	465 269		74 668
Irlanda	0,422	0,422	1 596 643		256 242
Islandia	0,035	0,035	132 425		21 253
Islas Marshall	0,001	0,001	3 783		607
Israel	0,540	0,540	2 043 100		327 893
Italia	3,068	3,069	11 607 844		1 862 919
Jamaica	0,008	0,008	30 262		4 857
Japón	7,728	7,730	29 239 055		4 692 513
Jordania	0,021	0,021	79 436		12 748
Kazajstán	0,128	0,128	484 182		77 704
Kenya	0,029	0,029	109 698		17 604
Kirguistán	0,002	0,002	7 566		1 214
Kuwait	0,225	0,225	851 288		136 622
Lesotho	0,001	0,001	3 578		570
Letonia	0,048	0,048	181 568		29 138
Libano	0,035	0,035	132 394		21 247
Liberia	0,001	0,001	3 578		570
Libia	0,017	0,017	64 306		10 320
Liechtenstein	0,010	0,010	37 837		6 072
Lituania	0,074	0,074	279 918		44 922
Luxemburgo	0,065	0,065	245 926		39 468

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2025

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Macedonia del Norte	0,007	0,007	26 479		4 250
Madagascar	0,004	0,004	14 310		2 281
Malasia	0,335	0,335	1 267 196		203 364
Malawi	0,002	0,002	7 156		1 140
Malí	0,005	0,005	17 888		2 852
Malta	0,018	0,018	68 088		10 927
Marruecos	0,053	0,053	200 482		32 174
Mauricio	0,018	0,018	68 088		10 927
Mauritania	0,002	0,002	7 156		1 140
México	1,175	1,175	4 444 643		713 292
Mónaco	0,010	0,010	37 837		6 072
Mongolia	0,004	0,004	15 130		2 428
Montenegro	0,004	0,004	15 130		2 428
Mozambique	0,004	0,004	14 310		2 281
Myanmar	0,010	0,009	35 776		5 702
Namibia	0,009	0,009	34 044		5 463
Nepal	0,010	0,009	35 776		5 702
Nicaragua	0,005	0,005	17 888		2 852
Níger	0,003	0,003	10 732		1 710
Nigeria	0,175	0,175	661 969		106 235
Noruega	0,653	0,653	2 470 644		396 508
Nueva Zelandia	0,297	0,297	1 123 705		180 341
Omán	0,107	0,107	404 746		64 955
Países Bajos, Reino de los	1,325	1,325	5 013 163		804 552
Pakistán	0,110	0,110	416 095		66 777
Palau	0,001	0,001	3 783		607
Panamá	0,086	0,086	325 310		52 207
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	37 827		6 070
Paraguay	0,025	0,025	94 567		15 177
Perú	0,157	0,157	593 880		95 308
Polonia	0,805	0,805	3 045 054		488 681
Portugal	0,339	0,339	1 282 327		205 793
Qatar	0,259	0,259	979 934		157 268
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,209	4,210	15 924 845		2 555 745
República Árabe Siria	0,009	0,009	34 044		5 463
República Centrafricana	0,001	0,001	3 578		570
República Checa	0,327	0,327	1 236 934		198 507
República de Moldova	0,005	0,005	18 913		3 036
República Democrática del Congo	0,009	0,009	32 198		5 132
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007	25 043		3 992
República Dominicana	0,064	0,064	242 091		38 851
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	35 776		5 702
Rumania	0,300	0,300	1 134 802		182 117
Rwanda	0,003	0,003	10 732		1 710
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002	7 566		1 214
Samoa	0,001	0,001	3 783		607
San Marino	0,002	0,002	7 566		1 214
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 783		607
Santa Lucía	0,002	0,002	7 566		1 214
Santa Sede	0,001	0,001	3 779		606

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2025

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Senegal	0,007	0,007	25 043		3 992
Serbia	0,031	0,031	117 263		18 819
Seychelles	0,002	0,002	7 566		1 214
Sierra Leona	0,001	0,001	3 578		570
Singapur	0,485	0,485	1 835 011		294 497
Sri Lanka	0,043	0,043	162 655		26 104
Sudáfrica	0,235	0,235	888 928		142 659
Sudán	0,010	0,009	35 776		5 702
Suecia	0,838	0,838	3 170 595		508 842
Suiza	1,091	1,091	4 127 827		662 466
Tailandia	0,354	0,354	1 339 067		214 898
Tayikistán	0,003	0,003	11 348		1 821
Togo	0,002	0,002	7 156		1 140
Tonga	0,001	0,001	3 783		607
Trinidad y Tabago	0,035	0,035	132 394		21 247
Túnez	0,018	0,018	68 088		10 927
Türkiye	0,813	0,813	3 075 314		493 538
Turkmenistán	0,033	0,033	124 828		20 033
Ucrania	0,054	0,054	204 264		32 781
Uganda	0,010	0,009	35 776		5 702
Uruguay	0,088	0,088	332 876		53 421
Uzbekistán	0,026	0,026	98 349		15 784
Vanuatu	0,001	0,001	3 578		570
Venezuela, República Bolivariana de	0,168	0,168	635 490		101 985
Viet Nam	0,089	0,084	318 405		50 752
Yemen	0,008	0,008	28 621		4 562
Zambia	0,008	0,008	28 621		4 562
Zimbabwe	0,007	0,007	26 479		4 250
TOTAL	100,000	100,000	378 267 483	[a]	60 705 718 [a]

[a] Véase el documento GC(68)/5, Actualización del Presupuesto del Organismo para 2025.

19 de septiembre de 2024
Punto 12 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 87

GC(68)/RES/8**Seguridad nuclear y radiológica**La Conferencia General,

- Recordando la resolución GC(67)/RES/7 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de

conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,

- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial precisa la determinación de los Estados Miembros de mejorar continuamente en la búsqueda por alcanzar niveles de seguridad elevados,
- e) Reconociendo que la participación en instrumentos internacionales sobre seguridad nuclear y la adhesión a ellos son decisiones soberanas de un Estado, reconociendo además que los Códigos de Conducta y sus directrices tienen carácter voluntario y no son jurídicamente vinculantes, y tomando conocimiento de los esfuerzos encaminados a lograr la mayor participación posible a este respecto,
- f) Reconociendo el creciente número de países que están contemplando la posibilidad de implantar o implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- g) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear, y de habilitar al Organismo para que pueda prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- h) Reconociendo la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en el ámbito de la seguridad nuclear, y reiterando la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a todos los Estados Miembros que lo soliciten a acceder a los materiales, el equipo y la tecnología necesarios a este respecto,
- i) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- j) Reconociendo que la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- k) Señalando las resoluciones GC(XXXIV)/RES/533 y GC(XXIX)/RES/444, relativas a ataques, o amenazas de ataque, contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y la decisión GC(53)/DEC/13, en que se reconoció la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y poniendo de relieve la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones, emplazamientos y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, tomando conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022,

- l) Señalando la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporiyia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023,
- m) Reconociendo la responsabilidad primordial de los titulares de licencias en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- n) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles, tomando debidamente en cuenta las experiencias internacionales disponibles,
- o) Señalando que algunos Estados Miembros que están iniciando o ampliando un programa nucleoelectrico se han beneficiado de las actividades de apoyo del Foro de Cooperación en materia de Reglamentación (RCF) destinadas a prestarles asistencia en el establecimiento de órganos reguladores competentes y de marcos reguladores eficaces,
- p) Reconociendo que la investigación, el desarrollo, la implantación de métodos y tecnologías innovadores y la disponibilidad de instalaciones de investigación y ensayo tienen una importancia fundamental continua y a largo plazo en la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- q) Reconociendo la necesidad de seguir reforzando y priorizando la seguridad de las instalaciones nucleares y las instalaciones y actividades pertinentes,
- r) Reconociendo que los avances de la ciencia, la tecnología y la ingeniería traen consigo oportunidades para mejorar la seguridad nuclear y que la capacitación y la creación de capacidades deberían seguir evolucionando en consecuencia, y reconociendo los posibles beneficios y desafíos de las tecnologías emergentes e innovadoras, entre ellas la inteligencia artificial, y la necesidad de cooperación internacional al respecto,
- s) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las respectivas Partes Contratantes, y reconociendo la necesidad de que las respectivas Partes Contratantes apliquen esas convenciones de manera eficaz y sostenible, y recordando el papel fundamental del Organismo en el fomento de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,
- t) Tomando conocimiento de las medidas acordadas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear para abordar las cuestiones comunes más importantes surgidas de los debates de los grupos de países, así como las buenas prácticas, esferas de buenos resultados, desafíos y sugerencias señalados por las Partes Contratantes en la Octava y Novena Reunión Conjunta de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y observando con preocupación el desafío comunicado respecto del cumplimiento de los compromisos y responsabilidades contraídos en virtud de la Convención,
- u) Tomando conocimiento de los resultados de la Séptima Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las

cuestiones globales y las esferas de buenos resultados y buenas prácticas identificadas, las dificultades y sugerencias identificadas para las Partes Contratantes, y observando la importancia de celebrar un debate temático durante la Séptima Reunión de Revisión sobre la participación de las partes interesadas en relación con la gestión de los desechos radiactivos procedentes de la clausura y de antiguos emplazamientos,

- v) Señalando la importancia de conferir más eficacia y eficiencia a los procesos de revisión correspondientes a la Convención Conjunta y la Convención sobre Seguridad Nuclear, así como las medidas acordadas al respecto por las Partes Contratantes,
- w) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
- x) Recordando que los Estados tienen sus respectivas obligaciones o compromisos de proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y poniendo de relieve la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (el Convenio OSPAR),
- y) Reconociendo que el aumento de la frecuencia y gravedad de los riesgos ligados a fenómenos meteorológicos puede tener un impacto en la seguridad nuclear,
- z) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el transporte marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte internacional,
- aa) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en la expedición de materiales nucleares y radiactivos pueden repercutir en el suministro de tratamientos y la realización de diagnósticos médicos, en la selección de las rutas y los modos de expedición y en la previsibilidad del transporte,
- bb) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en la expedición de materiales nucleares y radiactivos, con equipo conexo inclusive, pueden ir en perjuicio de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear y tener repercusiones temporales en la seguridad tecnológica y la seguridad física,
- cc) Tomando conocimiento de la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las cuestiones de seguridad relacionadas con las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas por lo que respecta a las centrales nucleares transportables y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- dd) Tomando conocimiento de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y SMR, y tomando conocimiento también de que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad vigentes, cuando corresponda, incluido el Reglamento para el Transporte

Seguro de Materiales Radiactivos y, de no haber marcos aplicables, con el objetivo de lograr el nivel de seguridad más alto que sea razonablemente posible alcanzar,

- ee) Tomando conocimiento de la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones (Plataforma sobre SMR) para garantizar un enfoque interdepartamental y para prestar a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando corresponda, un apoyo integrado en relación con todos los aspectos del desarrollo y despliegue, en condiciones de seguridad tecnológica y física, de SMR y reactores nucleares avanzados, y tomando conocimiento además de la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI) del Organismo y de la labor de otras organizaciones internacionales, iniciativas y Estados Miembros sobre mejoras de la seguridad nuclear,
- ff) Señalando la venidera Conferencia Internacional del OIEA sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones, que tendrá lugar en octubre de 2024,
- gg) Recordando los derechos y las libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, dispuestos en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales pertinentes,
- hh) Recordando la resolución GC(67)/RES/7 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- ii) Recordando las directrices relativas a las mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los Gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado (INFCIRC/863),
- jj) Reconociendo que la comunicación transparente con el público y las partes interesadas y las actividades de divulgación dirigidas a estos crean una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los beneficios y los posibles efectos de la radiación ionizante,
- kk) Reconociendo que los incidentes, los accidentes y las emergencias nucleares y radiológicos y sus consecuencias pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación ionizante en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente, y que algunas emergencias pueden tener efectos transfronterizos,
- ll) Reconociendo que puede ser necesario revisar o actualizar por los Estados Miembros las disposiciones de preparación y respuesta para casos de emergencia a fin de hacer frente a un posible accidente nuclear en instalaciones nucleares, por ejemplo, entre otras cosas, durante un conflicto armado o sometidas a ataques armados,
- mm) Poniendo de relieve la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,
- nn) Reconociendo la importancia de una estrategia de protección radiológica bien elaborada, que tenga debidamente en cuenta los principios generales de la justificación, la

optimización, la limitación de dosis y la protección de las generaciones presentes y venideras y contenga también disposiciones de comunicación, como componente importante de un dispositivo eficaz de preparación y respuesta para casos de emergencia,

- oo) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes, accidentes y emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la pertinencia temporal de la recopilación, la validación, la evaluación y el pronóstico, y la difusión por la Secretaría, en cooperación con el Estado o los Estados afectados, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como poniendo de relieve la importancia de una facilitación y coordinación eficaces de la asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- pp) Reconociendo que algunos accidentes nucleares y medidas protectoras pueden repercutir de manera grave y a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas, por ejemplo, con efectos para la salud mental y otros de índole no radiológica para la salud, y que merecen ser tenidos debidamente en cuenta,
- qq) Poniendo de relieve la importancia de la creación de capacidad, en la que, entre otras cosas, deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas y los conocimientos especializados, para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación y respuesta para casos de emergencia,
- rr) Recordando los principios fundamentales de seguridad del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben gestionarse evitando imponer una carga indebida a las generaciones futuras, y poniendo de relieve la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,
- ss) Reafirmando la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas relacionadas con dicha gestión sean viables y que se proteja adecuadamente a las personas y el medio ambiente de los riesgos radiológicos,
- tt) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces para continuar los esfuerzos encaminados a evaluar, mantener prácticas eficaces y seguir mejorando su seguridad nuclear, así como el aprendizaje compartido con otros Estados Miembros,
- uu) Reconociendo que las entidades regionales de autoridades reguladoras intensifican las iniciativas regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencias, reconociendo también los transparentes exámenes cruzados por homólogos que se han realizado entre los respectivos miembros del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), referidos a revaluaciones específicas de sus centrales nucleares, como las pruebas de resistencia de la Unión Europea, el FORO y otras pruebas y exámenes temáticos por homólogos, acogiéndose con agrado la información sobre esas revaluaciones facilitada por el FORO a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reconociendo también la cooperación

regional de la Red de la ASEAN de Órganos Reguladores de la Energía Atómica (ASEANTOM) en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia, vigilancia de la radiación presente en el medio ambiente y transporte de material radiactivo en la región Asia-Pacífico, y reconociendo además que tales actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,

- vv) Reconociendo que la radiación natural constituye, de largo, la mayor fuente de todas las exposiciones,
- ww) Recalcando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y poniendo de relieve la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar las exposiciones médicas y optimizar la protección radiológica de los pacientes, los trabajadores sanitarios, los cuidadores y confortadores de pacientes y los voluntarios sometidos a exposición,
- xx) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones pertinentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- yy) Poniendo de relieve la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y las disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y de contribuir a la armonización de las medidas protectoras nacionales y otras medidas de respuesta en sus Estados según se expone en la publicación GSR Part 7,
- zz) Poniendo de relieve la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente, accidente o emergencia nuclear o radiológico, lo cual puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,
- aaa) Tomando conocimiento de la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida
- bbb) Recordando la resolución A/RES/78/71 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 7 de diciembre de 2023, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre medidas en materia de seguridad y protección de la salud (INFCIRC/18/Rev.1),
- ccc) Tomando conocimiento de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el control de los radionucleidos presentes en el agua potable y de las del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos en relación con los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua potable en situaciones que no son de emergencia,
- ddd) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y tomando conocimiento de que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer

un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

- eee) Destacando la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad causal, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de material radiactivo, y tomando conocimiento de que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, así como de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), a fin de ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares,
- fff) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN de la OCDE), cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares, Agencia para la Energía Nuclear
- ggg) Reconociendo que una cooperación transfronteriza diligente contribuye a una preparación y respuesta para casos de emergencia (PRCE) eficaz y armonizada, y que la participación en ejercicios conjuntos a nivel bilateral y/o multilateral, según proceda, también mejora la PRCE en el plano nacional, y
- hhh) Aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Reactores de Investigación: Logros, Experiencia y el Camino hacia un Futuro Sostenible, que tendrá lugar del 11 al 15 de noviembre de 2024 en Viena (Austria),
- iii) Aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Mejora de la Seguridad Nuclear Tecnológica y Física mediante Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (TSO): Desafíos y Oportunidades en un Mundo Rápidamente Cambiante, que tendrá lugar del 2 al 6 de diciembre en Viena (Austria),

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a reforzar su apoyo y asistencia a los Estados Miembros que los soliciten;
2. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear y radiológica y las capacidades científicas y técnicas conexas, también por conducto de la cooperación nuclear internacional; y pide a la Secretaría y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;

3. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan estrategias, enfoques y planes de contingencia para gestionar circunstancias extraordinarias, como la pandemia de COVID-19, las catástrofes naturales extremas y los conflictos armados, a fin de garantizar la seguridad nuclear y radiológica;
4. Alienta al Organismo a que siga prestando apoyo técnico y asistencia a los Estados Miembros interesados en mantener y mejorar la seguridad nuclear tecnológica y física de las instalaciones nucleares y las actividades en que se utilizan fuentes radiactivas, también durante conflictos armados, y a que refuerce este apoyo y asistencia cuando así se solicite;
5. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga determinando las posibles ventajas y desafíos de la inteligencia artificial utilizada en apoyo de la seguridad nuclear, proporcione asistencia técnica pertinente a los Estados Miembros que la soliciten y mantenga a los Estados Miembros informados de todo progreso que haya;
6. Pide a la Secretaría que proporcione a aquellos Estados Miembros que están contemplando o implantando la extracción de uranio, reactores de investigación, tecnología de la radiación o un programa nucleoelectrónico, y que así lo soliciten, asistencia y orientación sobre cómo utilizar los servicios de seguridad del Organismo en apoyo del desarrollo de su infraestructura de reglamentación en materia de seguridad nuclear y radiológica;
7. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas las prioridades, los hitos, los calendarios y los indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la reunión de marzo de la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General;
8. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad tanto en los órganos reguladores como en los licenciarios;
9. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que siga elaborando publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, velando por la coherencia y fomentando la cultura en ese sentido;
10. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del Organismo pertinentes;
11. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y las redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría

que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;

12. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales o los grupos de asesoramiento especializado, como el FORO, el ENSREG y ASEANTOM, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de documentos técnicos y de los resultados de los proyectos instituidos por esas entidades, como los futuros documentos técnicos sobre los resultados obtenidos por el FORO en relación con la presencia accidental de material radiactivo en el reciclado de metales, con instalaciones de ciclotrones para la producción de radioisótopos y con el análisis de riesgos en procedimientos de radiografía industrial;

13. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien experiencias, conclusiones, enseñanzas extraídas y herramientas analíticas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda, pide a la Secretaría que fomente ese intercambio y alienta además a los Estados Miembros a extraer provecho, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

14. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda, y entablen contacto con las generaciones más jóvenes mediante comunicados claros y concisos;

15. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

16. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar en los suministros los artículos no conformes, falsificados, fraudulentos o sospechosos y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo jurídicamente no vinculantes en favor de la seguridad

17. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o contemplando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrónico, a que consideren la posibilidad de pasar a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;

18. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente a los que gestionen desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;

19. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los

exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta;

20. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordar sus resultados en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

21. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;

22. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del Organismo y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como al fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;

23. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante, con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener una seguridad tecnológica y una seguridad física efectivas de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide al Organismo que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a este respecto y que promueva estos instrumentos;

24. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación en todas las fases del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la planificación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien información y experiencias en materia de reglamentación y explotación con respecto a los reactores de investigación;

25. Alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, tenga en cuenta las recomendaciones dimanantes de la Reunión de Composición Abierta de Expertos Técnicos y Jurídicos sobre la Aplicación por parte de los Estados de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, celebrada en mayo de 2024, y alienta a los Estados Miembros pertinentes que todavía no lo hayan hecho a que nombren a sus puntos de contacto para facilitar la importación y/o exportación de fuentes radiactivas, o los actualicen, y a que cumplimenten el Cuestionario para los Estados Importadores y Exportadores;

26. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;

27. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier

otro órgano u organización a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear y la radiación ionizante;

28. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;

29. Toma conocimiento de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Nuclear y Radiológica Eficaces: Preparación para el Futuro en un Entorno Rápidamente Cambiante, celebrada en febrero de 2023, y aguarda con interés la celebración de la próxima conferencia;

30. Pide a la Secretaría que ayude a los órganos reguladores de los Estados Miembros que lo soliciten a establecer mecanismos de retroinformación sistemática sobre la experiencia en materia de reglamentación;

31. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento de los riesgos, basado en los resultados y graduado;

32. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones que presten apoyo técnico y científico a las funciones reguladoras, según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros, por ejemplo, por conducto del Foro de las Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (el Foro de TSO) y las redes regionales de TSO, y que preste asistencia al respecto a los que la soliciten, por ejemplo, en la aplicación de la metodología de Autoevaluación de las Capacidades de las TSO (TOSCA);

33. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y tecnológicos, las innovaciones y las competencias especializadas, en particular, según proceda, de las TSO y demás instituciones competentes, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia técnica que presta el Organismo a este respecto;

34. Alienta a la Secretaría a que siga comunicándose con los Estados Miembros de forma periódica por lo que respecta a las labores del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), así como sus principales resultados y las recomendaciones del INSAG al Director General;

35. Alienta a los Estados Miembros a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares, según proceda, y a trabajar para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares;

36. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del Organismo o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;

37. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación

del Organismo para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

3.

Normas de seguridad del Organismo

38. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar y reforzar continuamente, según sea necesario, la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del Organismo;

39. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del Organismo en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando en consideración la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del Organismo e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;

40. Insta a todos los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, toma conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022;

41. Toma nota de la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporíyia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023;

42. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;

43. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando el proceso de publicación, en concreto la edición de los borradores, y a que se ocupe de la coherencia de la traducción de las normas de seguridad a todos los idiomas oficiales del Organismo;

44. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que contemplan la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la CSS y de los comités sobre normas de seguridad;

45. Pide al Organismo que revise y, de ser necesario, refuerce continuamente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la manera más amplia y eficaz posible, las normas de seguridad del Organismo, y que refleje las enseñanzas extraídas de circunstancias extraordinarias, como la pandemia de COVID-19 y los conflictos armados, así como los posibles efectos del cambio climático, en las normas de seguridad pertinentes del Organismo, según proceda;

46. Pide a la Secretaría que promueva instrumentos de retroinformación como la Interfaz de Usuario en Línea sobre Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (NSS-OUI) y el portal en línea destinado a la CSS y los comités sobre normas de seguridad para recoger las opiniones de los Estados Miembros sobre el uso de las normas de seguridad;

47. Alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga revisando las normas de seguridad nuclear para determinar las posibles dificultades que plantea la aplicación de las Normas de Seguridad Nuclear, por ejemplo, entre otras cosas, en situaciones de conflicto armado, y a que mantenga informados a los Estados Miembros;
48. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como de las innovaciones científicas y tecnológicas, a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del Organismo según proceda;
49. Pide al Organismo que refuerce los programas de enseñanza y capacitación destinados a promover una mayor conciencia sobre las normas de seguridad del Organismo;
50. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones internacionales pertinentes en la elaboración de normas de seguridad del Organismo;
51. Pide a la Secretaría a que siga actualizando las normas de seguridad del Organismo ateniéndose al proceso de la CSS y los comités sobre normas de seguridad, incluidas las actualizaciones basadas en los resultados del estudio sobre la aplicabilidad a los reactores modulares pequeños y los reactores avanzados, y a que se mantenga al día de las novedades y dificultades que vayan surgiendo al respecto;

4.

Autoevaluaciones y servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento

52. Alienta a los Estados Miembros a que realicen autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de sus medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que pongan los resultados a disposición del público con carácter voluntario;
53. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;
54. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento relacionados con la seguridad y alienta además a la Secretaría a que ponga a disposición cursos de capacitación para futuros examinadores;
55. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo la interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura, la eficacia y la eficiencia generales de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

56. Pide a la Secretaría que siga mejorando la eficacia y la eficiencia de las misiones de examen por homólogos del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y el Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS), y que adapte sus orientaciones para satisfacer de mejor manera las necesidades de los Estados Miembros, mediante la aplicación de las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias pertinentes, en estrecha cooperación con los Estados Miembros;

57. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en apoyo de la explotación segura a largo plazo de las instalaciones nucleares, y alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo de examen por homólogos relativos a la seguridad, como los Aspectos de Seguridad de la Explotación a Largo Plazo (SALTO) o el Grupo de Examen de la Seguridad Operacional (OSART), por lo que respecta a la explotación segura a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, y a que se sirvan del servicio del Organismo de examen por homólogos por lo que respecta a la Evaluación de la Seguridad de las Instalaciones del Ciclo del Combustible durante la Explotación (SEDO);

58. Alienta a los Estados Miembros con reactores de investigación en funcionamiento a que soliciten, según corresponda, misiones del Organismo de examen por homólogos, por ejemplo, misiones de examen de Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación (INSARR) y Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR);

59. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la OMS para asegurarse de que el servicio del Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) del Organismo esté coordinado con las Evaluaciones Externas Conjuntas de la OMS en el marco del Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

60. Alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidos los que figuran en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, entre otras cosas aplicando las disposiciones pertinentes de esta resolución, y exhorta a todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que aborden oportunamente las dificultades y sugerencias derivadas de sus procedimientos de examen y recomienda que todas las Partes Contratantes tengan en cuenta en consecuencia las principales cuestiones comunes y buenas prácticas;

61. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Octava y Novena Reunión de Examen Conjunta de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

62. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas

extraídas, entre otras cosas, presentando informes de incidentes, por ejemplo, a través de los sistemas web de notificación del Organismo relacionados con la experiencia operacional;

63. Alienta a los Estados Miembros a que participen en la NHSI del Organismo y pide a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre los resultados previstos y los avances de las actividades de la NHSI, y que prosiga las estrechas consultas con los Estados Miembros respecto de esas actividades;

64. Alienta a los Estados Miembros que estén iniciando programas nucleares a que contemplen la posibilidad de solicitar asistencia en materia de examen de la seguridad en el emplazamiento y creación de capacidad para organizaciones reguladoras y explotadoras en relación con la selección de emplazamientos y la evaluación de la seguridad de los emplazamientos;

65. Recuerda la 29ª Conferencia del OIEA sobre Energía de Fusión, celebrada en octubre de 2023, y pide a la Secretaría que organice reuniones y actividades sobre la seguridad de la energía de fusión, de forma coordinada e interdepartamental, y que utilice las conclusiones y la experiencia de los Estados Miembros que tienen previsto implantar energía de fusión en lo que respecta a preparar publicaciones pertinentes que sirvan de sustento para que la CSS y los comités sobre normas de seguridad elaboren o revisen de manera oportuna las normas de seguridad aplicables a la energía de fusión;

66. Alienta a los Estados Miembros a que aborden la gestión del envejecimiento, comprendidos el envejecimiento físico y la obsolescencia, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares y a que, cuando proceda, intercambien las enseñanzas extraídas de las experiencias internacionales disponibles, y pide además a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros en este sentido;

67. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y con regularidad de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida para definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, así como por la introducción oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables, y pide a la Secretaría que siga facilitando el intercambio de información sobre las experiencias y enseñanzas extraídas en este sentido;

68. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades o en SMR situados en emplazamientos remotos, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y otras instalaciones frente a uno o varios sucesos extremos probables, teniendo debidamente en cuenta los efectos del cambio climático, sobre todo en relación con la mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, y alienta a la Secretaría a que siga apoyando a los Estados Miembros en este sentido contemplando la posibilidad de actualizar las orientaciones técnicas relativas a la evaluación del emplazamiento y del diseño para proteger las instalaciones nucleares de los riesgos externos, en consulta con los Estados Miembros;

69. Alienta a los Estados Miembros a que amplíen sus conocimientos sobre el impacto del aumento de la frecuencia y gravedad de los riesgos ligados a fenómenos meteorológicos sobre las instalaciones nucleares, alienta a la Secretaría a que, siga prestando asistencia a los Estados Miembros en su esfuerzo, previa solicitud en tal sentido, y toma conocimiento del inicio del proyecto coordinado de investigación centrado en la forma en que el cambio climático y las condiciones meteorológicas adversas podrían repercutir en la seguridad de los establecimientos nucleares;

70. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;
71. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias sobre nuevas centrales nucleares y reactores avanzados, comprendidos SMR y reactores de la Generación IV, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar posibles emisiones radiactivas, y alienta a los Estados Miembros a asegurarse de que las nuevas tecnologías de reactores tengan en cuenta las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi;
72. Pide a la Secretaría que siga señalando cuestiones importantes para la seguridad de centrales nucleares en funcionamiento y nuevas, así como de reactores avanzados, por ejemplo, organizando reuniones y conferencias como la Conferencia Internacional sobre Cuestiones de Actualidad en materia de Seguridad de las Instalaciones Nucleares;
73. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad de los sistemas de instrumentación y control digitales;
74. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;
75. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los programas de investigación necesarios para garantizar la disponibilidad y la durabilidad de los conocimientos científicos especializados en apoyo de la seguridad nuclear;
76. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;
77. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del Organismo, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;
78. Exhorta a la Secretaría a que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física, incluidas la preparación y respuesta para casos de emergencia, de las centrales nucleares transportables y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas por conducto del Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños, la NHSI y su vía de reglamentación, y, cuando sea pertinente, la vía de la industria de la NHSI y el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO), y a que aproveche los conocimientos y la labor de otras organizaciones internacionales, iniciativas y Estados Miembros, en el ámbito de la mejora de la seguridad nuclear, y renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares transportables y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los instrumentos jurídicos y requisitos comunes existentes, los diversos aspectos

de la seguridad de dichas centrales, incluido su transporte, así como de determinar, comprender y abordar desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

79. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las normas básicas internacionales de seguridad revisadas que figuran en la publicación GSR Part 3, pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de la publicación GSR Part 3, con respecto a la exposición ocupacional, médica y del público en situaciones de exposición planificada, situaciones de exposición de emergencia y situaciones de exposición existente, así como a la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales y regionales sobre la aplicación de lo establecido en la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

80. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA y la AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;

81. Pide a la Secretaría que promueva el Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) y preste asistencia relacionada con su uso a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de reforzar la protección radiológica de los trabajadores sometidos a exposición, y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;

82. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la protección radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces, y recuerda la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional de 2022, organizada en Ginebra (Suiza) en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

83. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar sus capacidades para evaluar de modo realista los efectos radiológicos de todo material que contenga niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM), que preste asistencia a los Estados Miembros en la gestión de los NORM, incluidos los NORM reforzados técnicamente y los residuos y desechos NORM, en especial por lo que respecta al tratamiento final y el almacenamiento seguro de residuos, entre otras formas organizando talleres y actividades de capacitación nacionales y regionales sobre estos temas;

84. Exhorta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen periódicamente la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del Organismo a fin de que tanto ellos como la Secretaría puedan determinar la asistencia técnica necesaria para ayudar a fortalecer su infraestructura nacional de seguridad radiológica para los usos actuales y previstos de las fuentes de radiación;

85. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, fortalezca la protección radiológica de los pacientes, los profesionales de la salud, los cuidadores y confortadores de pacientes y los voluntarios sometidos a exposición y mejore la seguridad de los procedimientos radiológicos teniendo en cuenta los informes del UNSCEAR pertinentes;

86. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
87. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros, continúe prestando asistencia con la aplicación de las orientaciones sobre protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;
88. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público y ocupacional al radón en hogares, escuelas y otros edificios y en lugares de trabajo y, cuando proceda, adopten medidas adecuadas para reducir dicha exposición teniendo en cuenta las normas de seguridad del Organismo, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;
89. Insta a la Secretaría a que, tras los trabajos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, en colaboración con la FAO, la OMS y los Estados Miembros interesados, siga promoviendo el examen y la posible aplicación de las publicaciones tituladas *Exposure Due to Radionuclides in Food Other Than During a Nuclear or Radiological Emergency Part 1 y Part 2*;
90. Insta a la Secretaría, recordando la resolución GC(67)/RES/7, a que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, elabore un documento de orientación en el que se detallen los alcances del control reglamentario de la cantidad de radionucleidos (la actividad) en productos básicos y bienes de consumo que se proporcionan para uso público, a través de, entre otros medios, una síntesis de los requisitos y los reglamentos existentes en materia de protección radiológica aplicables al control de los productos básicos y los bienes de consumo;
91. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un informe de seguridad sobre el comercio internacional de bienes de consumo que contengan radionucleidos, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes;
92. Alienta a la Secretaría a que promueva una aplicación internacional coherente de las guías de seguridad sobre la aplicación del concepto de exención y sobre la aplicación del concepto de dispensa para facilitar la expedición transfronteriza segura de materiales;
93. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and London Protocol 1996)*;

7.

Seguridad del transporte

94. Insta a los Estados Miembros que carezcan de un marco nacional de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tal marco sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tal marco de regulación esté en conformidad con la edición aplicable del Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo (SSR-6);
95. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales

radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto observa la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad causal;

96. Exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que designen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de materiales radiactivos para alcanzar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión, e informen al OIEA sobre dicha designación;

97. Toma nota de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Rechazo del Transporte en cumplimiento de las resoluciones GC(66)/RES/6 y GC(67)/RES/7, e insta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados a fin de elaborar soluciones concretas para abordar eficazmente los rechazos del transporte a la mayor brevedad, con el objeto de superar los desafíos sostenidos a este respecto;

98. Invita a la Secretaría a que siga trabajando con los organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes, incluidas la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y otras organizaciones pertinentes como las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas a fin de aumentar la conciencia y los conocimientos relativos al transporte tecnológica y físicamente seguro de materiales radiactivos;

99. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del Organismo;

100. Acoge con beneplácito la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos realizados por vía marítima a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica nuclear y a la seguridad física nuclear, incluida la preparación para emergencias, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

101. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que se obtengan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

102. Alienta a dar continuidad al positivo proceso de diálogo entre los Estados ribereños y los remitentes, que ha mejorado el entendimiento mutuo, favorecido la creación de relaciones de confianza y mejorado la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y toma nota de la invitación cursada a otros Estados Miembros interesados para que se sumen al proceso de diálogo oficioso y apliquen, cuando proceda, las prácticas óptimas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad que se impongan;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

103. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos para evitar cargas indebidas para las generaciones futuras, e insta a los Estados Miembros interesados a que instauren mecanismos para garantizar que se dispone

de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;

104. Recuerda la Conferencia Internacional del OIEA sobre la Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, la Clausura y la Protección y Rehabilitación Ambientales: Garantizar la Seguridad y Propiciar la Sostenibilidad, celebrada en noviembre de 2023, alienta a los Estados Miembros a que consideren la sostenibilidad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, al aplicar las normas de seguridad del Organismo, y alienta a la Secretaría a que preste apoyo a los Estados Miembros para acceder a los equipos y las tecnologías necesarias a este respecto, previa solicitud;

105. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de la gestión previa a la disposición final y la disposición final cerca de la superficie, la disposición final en pozos barrenados y la disposición final geológica de los desechos radiactivos y, cuando proceda, del combustible nuclear gastado, y alienta además la intervención temprana de los órganos reguladores antes de que comience el proceso de concesión de licencias;

106. Alienta al Organismo a que trabaje en los aspectos relacionados con la seguridad de la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado, SMR y tecnologías nucleares avanzadas inclusive;

107. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información, experiencia y conocimientos sobre los aspectos relacionados con la seguridad del almacenamiento de combustible nuclear gastado y desechos radiactivos, haciendo hincapié en que la disposición final segura es la solución a largo plazo para los desechos radiactivos y el combustible gastado, si se considera un desecho;

108. Alienta a los Estados Miembros a que estudien modos y medios de mejorar la cooperación en torno a la gestión de desechos radiactivos;

109. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos radiactivos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

110. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones, incluso durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;

111. Alienta a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de formular y adoptar planes y medidas para el estado final de la clausura;

112. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de enseñanzas extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;

113. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información, experiencia y conocimientos sobre los aspectos relacionados con la seguridad de la clausura, también respecto de nuevos tipos de instalaciones, y la rehabilitación de zonas con contaminación radiactiva;

114. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes de protección radiológica del medio ambiente durante la extracción y el tratamiento del uranio y de clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM, lo que incluye la gestión de tales residuos, en particular la caracterización radiológica de materiales y suelos contaminados por residuos NORM;

115. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a rehabilitar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;

116. Pide al Organismo que siga llevando a cabo actividades a través del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos y el Foro de Regulación para la Seguridad de la Producción de Uranio y de los NORM;

10. Creación de capacidad

117. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear y radiológica, en particular, según corresponda, mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de los recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, pide a la Secretaría que preste apoyo a quienes lo soliciten, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo, por ejemplo, mediante el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie;

118. Alienta a los Estados Miembros a que sigan reforzando su capacidad nacional de reglamentación teniendo en cuenta las tecnologías nuevas e innovadoras, exhorta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que a tal efecto compartan, en la medida de lo posible, sus conocimientos y experiencia, y reitera el papel del Organismo en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que tengan acceso a los materiales, equipo y tecnología necesarios a este respecto, previa solicitud;

119. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen Proyectos de Desarrollo de Infraestructura de Reglamentación para apoyar el establecimiento de una infraestructura legislativa y reglamentaria nacional y para desarrollar competencias en actividades de reglamentación básicas en favor de la seguridad radiológica y en favor de la seguridad física del material radiactivo;

120. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;

121. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica la gestión del conocimiento con inclusión de medidas de

planificación de la sucesión, y a que prosiga los esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional en relación con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la pérdida de experiencia;

122. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, pericia y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y alienta a los Estados Miembros a que participen en plataformas de intercambio de conocimientos como la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN) en aras de un intercambio eficiente de información y una cooperación eficaz;

123. Acoge con satisfacción la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos, celebrada en Viena en julio de 2024, y pide a la Secretaría que siga organizando eventos para abordar ese tema;

124. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen, cuando proceda, el enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del Organismo y otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad a nivel nacional e institucional, y alienta también a la Secretaría a que siga desarrollando el ESC;

125. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

126. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), previa solicitud, para la creación de su capacidad técnica en seguridad nuclear y radiológica, a fin de potenciar su uso seguro de la ciencia y la tecnología nucleares para el desarrollo;

11.

Gestión segura de las fuentes radiactivas

127. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

128. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen otras opciones de gestión de las fuentes siempre que sea posible;

129. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

130. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

131. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo cuando hagan frente a cuestiones relacionadas con el control o la recuperación del control de las fuentes huérfanas y alienta a la Secretaría a que preste a los Estados Miembros asesoramiento sobre la manera de formular tales solicitudes de asistencia;

132. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, y alienta además a la Secretaría a que acelere la remodelación y actualización de la plataforma dedicada al Código para potenciar el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros;

133. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

134. Alienta al Organismo a apoyar las actividades de investigación sobre la seguridad de las tecnologías nucleares y de la radiación, lo que comprende las opciones de las tecnologías seguras, económicamente viables y técnicamente posibles, respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

135. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y arreglos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, incluidas estrategias de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y mejoren la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios y cursos de capacitación conjuntos;

136. Alienta al Organismo a que organice, según proceda, ejercicios sobre situaciones de emergencia para poner a prueba y analizar la eficacia de los sistemas de preparación y respuesta para casos de emergencia teniendo también en cuenta posibles situaciones de emergencia en instalaciones nucleares afectadas por conflictos armados;

137. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes adecuadas, siga dando prioridad a un programa de ejercicios y capacitación en que se destaque la importancia de los ejercicios multilaterales y alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ofrecerse a acoger tales ejercicios, como los de la serie ConvEx;

138. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, justificación y optimización de estrategias de protección radiológica para que en el curso de una emergencia nuclear o radiológica sea posible adoptar oportunamente medidas protectoras eficaces y otras medidas de respuesta en su Estado según lo expuesto en la publicación GSR Part 7, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

139. Alienta a los Estados Miembros a que hagan lo necesario para garantizar que las medidas protectoras para casos de emergencia nuclear o radiológica estén justificadas y optimizadas teniendo en cuenta todos los posibles riesgos, incluidos los efectos psicosociales y para la salud mental a que den lugar tales medidas;

140. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener y mejorar el conocimiento de las disposiciones del Organismo en materia de evaluación, pronóstico y comunicación, comprendidas las disposiciones para el intercambio oportuno de información técnica pertinente, haciendo a la vez un uso eficaz de las capacidades de los Estados Miembros y, según sea necesario, que adapte y perfeccione la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC) para asegurar la eficacia en situaciones de emergencia nuclear y radiológica;

141. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

142. Pide a la Secretaría que unifique la experiencia internacional en materia de recuperación tras incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicos y examine el impacto de estos con objeto de apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en su proceso decisorio respecto de la planificación para casos de emergencia y la recuperación tras emergencias;

143. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente, según se expone en la publicación GSR Part 7;

144. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del Organismo como portal web para que los puntos de contacto de los Estados partes en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros, intercambien información urgente durante incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información al público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

145. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del Organismo, entre otras cosas posibilitando que la RANET facilite el suministro a gran escala de equipo, previa solicitud, a fin de asegurar que, cuando así sea solicitado, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET las capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

146. Recuerda la 12ª Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en

consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

147. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y siga desarrollando las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

148. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando y mejorando el funcionamiento del Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS), con el fin de satisfacer las necesidades de los Estados Miembros a este respecto, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten sistemáticamente datos al sistema;

149. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS), y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

150. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicas, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

151. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes en el ámbito de la preparación y respuesta para casos de emergencia, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

152. Alienta a la Secretaría a que, en coordinación con la CSS y los comités sobre normas de seguridad, continúe el proceso de examen de la publicación GSR Part 7 y se plantee su posible revisión con objeto de abordar los desafíos en evolución;

13.

Aplicación y notificación

153. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente con sujeción a los recursos disponibles; y

154. Pide al Director General que en la sexagésima novena reunión ordinaria (2025) de la Conferencia General informe en detalle de la aplicación de la presente resolución y de otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*20 de septiembre de 2024
Punto 13 del orden del día
GC(68)/OR.11, párrs. 32 y 33*

GC(68)/RES/9

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2024, presentado por el Director General en el documento GC(68)/7, así como del Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2024, del que tomó nota la Junta de Gobernadores en el documento GC(68)/INF/3, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(65)/24,
- c) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y teniendo presentes los derechos soberanos y las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- d) Respetando que la participación en instrumentos internacionales de seguridad física nuclear y la adhesión a ellos es decisión voluntaria y soberana de un Estado, y tomando conocimiento al mismo tiempo de los esfuerzos encaminados a lograr la mayor participación posible a este respecto,
- e) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y destacando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- f) Reconociendo que los términos y conceptos que se tratan en esta resolución están basados en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear (NSS) acordados por consenso,
- g) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
- h) Tomando nota de que la protección física está relacionada con otras esferas de la seguridad física nuclear, como la contabilidad y el control de material nuclear, la seguridad física de la información y la seguridad informática, la cultura de la seguridad física nuclear o las medidas de seguridad física nuclear que se aplican al material no sometido a control reglamentario, reconociendo a la vez la importancia que revisten la prevención, la disuasión, la detección, la dilación y la respuesta,
- i) Preocupada todavía por los riesgos, desafíos y amenazas actuales, cambiantes o incipientes que pesan sobre la seguridad física nuclear, destacando a la vez la necesidad de hacerles frente, también a aquellos que guardan relación con novedades tecnológicas, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados Miembros, y reafirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado,

- j) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y la asistencia técnica en apoyo de los regímenes nacionales de seguridad física nuclear, incluida la labor de abordar los desafíos de los avances tecnológicos maximizando al mismo tiempo sus beneficios,
- k) Reconociendo que, para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas, cada vez es más importante y fundamental abordar los desafíos relacionados con la tecnología informática, así como otras tecnologías nuevas,
- l) Reconociendo que los avances de la ciencia, la tecnología y la ingeniería traen consigo oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y señalando los posibles beneficios y retos de la inteligencia artificial,
- m) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) de 2013, 2016 y 2020 y sus declaraciones ministeriales conexas, además de la ICONS celebrada recientemente en 2024, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados en los informes de los Presidentes,
- n) Agradeciendo los esfuerzos de los Copresidentes de la ICONS 2024, tomando conocimiento de que la ICONS 2024 no culminó con una Declaración Ministerial consensuada, sino con una declaración de los Copresidentes bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo las diversas opiniones de los Estados Miembros, y aguardando con interés una Declaración Ministerial consensuada en la próxima ICONS,
- o) Reconociendo la importancia de mantener y reforzar el diálogo sobre seguridad física nuclear entre los órganos gubernamentales pertinentes y la industria nuclear a nivel nacional,
- p) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes de los Estados Miembros, y entre el personal pertinente de la Secretaría,
- q) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de las actividades nucleares con fines pacíficos,
- r) Reconociendo la función central que desempeña el Organismo, que los Estados Miembros del OIEA reafirmaron por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), celebrada en 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar la aplicación de estos documentos,
- s) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos, las Cumbres de Seguridad Nuclear,
- t) Reafirmando la función central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,

- u) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados Miembros del OIEA y señalando la importancia de la universalización de ambos instrumentos y su plena aplicación por los Estados Parte,
- v) Recordando la función del Director General de depositario de la CPFMN y su Enmienda de 2005 (Enmienda de la CPFMN) y la función que incumbe al Organismo de fomentar la universalización de los instrumentos jurídicos pertinentes y de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y a aplicarlos,
- w) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que se coloquen en un lugar seguro y se contabilicen de manera apropiada, por los Estados correspondientes y dentro de ellos,
- x) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- y) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción masiva y materiales conexos,
- z) Tomando conocimiento de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) relacionadas con la seguridad física nuclear,
- aa) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- bb) Destacando la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas, mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo ponga en práctica sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- cc) Reconociendo que las medidas de seguridad física nuclear y de seguridad tecnológica nuclear comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas de manera apropiada por los Gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
- dd) Reconociendo que cualquier ataque o amenaza de ataque, incluidos los ciberataques, contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos puede poner en

peligro la seguridad física nuclear, señalando las resoluciones de la Conferencia General GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533, relativas a los ataques o amenazas de ataque contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y señalando también la decisión unánime GC(53)/DEC/13 de la Conferencia General de 2009, en la que se reconocía la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, haciendo notar la importancia de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022,

ee) Tomando conocimiento de la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporizhka al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023,

ff) Tomando conocimiento de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que se enuncian en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación durante todas las fases del ciclo de vida,

gg) Tomando conocimiento de la Conferencia Internacional sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones que se celebrará en octubre de 2024,

hh) Considerando que las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y las *Recomendaciones* recogidas en la *Colección de Seguridad Física Nuclear* se aplican a los reactores modulares pequeños (SMR),

ii) Poniendo de relieve la importancia de la seguridad física nuclear en el contexto del creciente interés en el desarrollo y despliegue de reactores modulares pequeños (SMR) y otros nuevos reactores, de conformidad con las respectivas obligaciones de los Estados Miembros,

jj) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante, así como de las Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas y de las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso que lo complementan,

kk) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y demás materiales radiactivos, durante su transporte, de la amenaza de agentes internos, de toda retirada no autorizada o de actos de sabotaje u otros actos dolosos,

ll) Tomando conocimiento de la labor del Organismo en materia de criminalística nuclear y el apoyo que presta a los Estados Miembros interesados para desarrollar y mantener sus capacidades a este respecto,

mm) Reafirmando y respetando las preferencias y políticas de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear, y exhortando al Organismo a promover y facilitar intercambios técnicos de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en relación con

el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida, y a informar a los Estados Miembros, como parte de su mandato, de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente posibles, económicamente viables y sostenibles,

mn) Tomando conocimiento de la contribución de los sistemas de contabilidad y control del material nuclear de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y la detección de toda retirada no autorizada de material nuclear,

oo) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en materia de seguridad física nuclear, así como otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales con este fin,

pp) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad física nuclear al organizar eventos públicos importantes, y encomiando la labor del Organismo en la tarea de prestar, cuando se solicite, asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes,

qq) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear,

rr) Comprendiendo que los Estados han instaurado un régimen nacional de seguridad física nuclear para garantizar la protección física del material nuclear y radiactivo y la protección contra el terrorismo nuclear y el tráfico ilícito de material nuclear y demás material radiactivo,

ss) Acogiendo con beneplácito las actividades de los Estados Miembros para mitigar las amenazas de agentes internos, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y asistencia a este respecto,

1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;

2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;

3. Señala la importancia de la seguridad informática y la necesidad de que los Estados Miembros, dentro de su ámbito de responsabilidad, tomen medidas para mantener la seguridad informática, y teniendo en cuenta también las amenazas de agentes internos, teniendo presente la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

4. Exhorta a la Secretaría a aplicar el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025 (GC(65)/24) de una manera integral y coordinada, atendiendo a las prioridades y necesidades expresadas por los Estados Miembros, y exhorta además a la Secretaría a que, en estrechas consultas con los Estados Miembros, efectúe una evaluación del proceso de elaboración y del alcance del Plan de Seguridad Física Nuclear, y extraiga enseñanzas con objeto de explorar un proceso futuro, bajo el liderazgo de los Estados Miembros;

5. Alienta a la Secretaría a que, en colaboración con los Estados Miembros, mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas, tecnológicas y de ingeniería con miras a elaborar orientaciones y facilitar capacitación que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar medidas que sirvan para afrontar eficazmente los desafíos, los riesgos y las amenazas actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
6. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga determinando las posibles ventajas y desafíos de la inteligencia artificial en apoyo de la seguridad física nuclear, estudie la posibilidad de prestar asistencia técnica en esta esfera a los Estados Miembros que lo soliciten y mantenga informados a los Estados Miembros de los avances logrados;
7. Pone de relieve la importancia de la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y, en reconocimiento del aumento constante en la cantidad de esos materiales, subraya la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas eficaces, en consonancia con sus obligaciones internacionales y nacionales;
8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros del OIEA a que tengan en cuenta la presente resolución y a que tengan en consideración asimismo las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear y sus Declaraciones Ministeriales, y alienta además a la Secretaría a que mantenga consultas con los Estados Miembros durante la elaboración del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2026-2029, con el objetivo de adaptarlo a sus respectivas prioridades y necesidades;
9. Acoge con beneplácito la ICONS 2024: Forjando el Futuro, en la que se reunieron ministros, encargados de la formulación de políticas, oficiales superiores y expertos en seguridad física nuclear para mantener debates y deliberaciones exhaustivos con el objeto de fortalecer la seguridad física nuclear a en el mundo, y exhorta además a la Secretaría a que siga organizando una ICONS cada cuatro años;
10. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupan de la promoción o la utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
11. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de tales materiales con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
12. Toma nota de que los Proyectos de Desarrollo de Infraestructura de Reglamentación (RIDP) del Organismo constituyen un eficaz proyecto regional de asistencia técnica, que favorece el establecimiento y perfeccionamiento de la infraestructura nacional de reglamentación para la seguridad física de los materiales radiactivos, y también para la seguridad radiológica, en muchos países, y apoya los esfuerzos destinados a aplicar los RIDP en regiones y subregiones en respuesta a las solicitudes de asistencia;

13. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario, según proceda, a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
14. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, recuerda a todas las Partes que comuniquen sin más demora al depositario las leyes y reglamentos por los que entre en vigor la Convención y pide al Director General del OIEA que, en su calidad de depositario, siga trasladando esa información a todas las Partes;
15. Pide a la Secretaría que tenga en cuenta el documento final de la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la CPFMN de 2022 en consonancia con las respectivas obligaciones jurídicas de los Estados partes, al convocar una Conferencia de seguimiento, de conformidad con el artículo 16.2 de la Convención, y acoge con beneplácito recibir información actualizada sobre los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia de seguimiento;
16. Hace notar el repositorio en línea de documentos sobre la CPFMN, su Enmienda de 2005 y las conferencias de examen pertinentes, actualizado después de la Conferencia de 2022, y pide a la Secretaría que siga actualizándolo según sea apropiado;
17. Alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT), reconociendo también los esfuerzos que se están realizando con miras a su universalización y su aplicación efectiva;
18. Alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de sus marcos legislativos y reglamentarios nacionales y, en consulta con los Estados Miembros, a que estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
19. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente sus respectivas obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relativos a la seguridad física nuclear;
20. Toma nota de que las organizaciones regionales de autoridades reguladoras pueden fortalecer la cooperación regional mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos especializados, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a esos foros si así se solicita;
21. Pide a la Secretaría que siga mejorando la comunicación con el público y los Estados Miembros acerca de sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones que no sean jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y la manera en que estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a aumentar el conocimiento sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, manteniendo el debido respeto a la confidencialidad;

22. Toma conocimiento del Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2024, que incluye el análisis realizado por la Secretaría de algunas tendencias mundiales, las actividades realizadas por el Organismo en 2023 y las prioridades de este para 2024, determinadas por la Secretaría y los Estados Miembros, pide a la Secretaría que evalúe, en colaboración con los Estados Miembros, el valor de ese documento y su complementariedad con el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear publicado en respuesta a la resolución de la Conferencia General, y pide además a la Secretaría que redoble sus esfuerzos para coordinar ese documento con el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear y el Plan de Seguridad Física Nuclear 2022-2025;
23. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), también por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide la asistencia continuada de la Secretaría para que representantes de todos los Estados Miembros puedan participar en la labor del NSGC;
24. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
25. Toma nota de los progresos realizados en la elaboración de orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* (NSS) y reconoce la necesidad de que se las publique de forma oportuna en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
26. Señala los esfuerzos de la Secretaría y el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) por que las orientaciones sobre seguridad física nuclear y la terminología empleada en ellas estén más armonizadas en los distintos elementos de la seguridad física nuclear;
27. Acoge con satisfacción la revisión en curso de *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* (publicación NSS N° 20) y *Recomendaciones* (publicaciones NSS N°s 13, 14 y 15), en ambos casos pertenecientes a la NSS, y pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, facilite aún más el procedimiento de revisión, conforme a lo recomendado, con el fin de garantizar el uso armonizado de la terminología;
28. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que siga elaborando publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en ese sentido;
29. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, hace notar la importancia de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022;
30. Alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, prosiga su labor de examen de las orientaciones sobre seguridad física nuclear con objeto de determinar los desafíos que plantea la aplicación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* en situaciones de conflicto armado, y a que mantenga informados a los Estados Miembros;

31. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia, conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos nacionales pertinentes que se ocupan de la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos, instalaciones y actividades conexas, así como materiales que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;
32. Señala la Plataforma sobre SMR y sus Aplicaciones a nivel de todo el Organismo y alienta a la Secretaría a que siga trabajando para prestar apoyo a los Estados Miembros interesados que lo soliciten en la aplicación, desde la etapa de diseño, de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y las *Recomendaciones* para esos reactores;
33. Alienta a la Secretaría a que siga desempeñando activamente, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;
34. Alienta a la Secretaría, en consulta con los Estados Miembros, a que siga promoviendo los intercambios internacionales de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y a que aumente la asistencia que presta a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de apoyo a la autoevaluación conexas, y alienta a la Secretaría a que siga organizando talleres sobre el mantenimiento de una cultura de la seguridad física nuclear;
35. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender las necesidades cambiantes de los Estados Miembros;
36. Alienta al Organismo a que siga realizando actividades de capacitación electrónica y algunos eventos técnicos en formato híbrido o virtual cuando sea apropiado o cuando las reuniones presenciales no sean factibles, reconociendo las preferencias de los Estados Miembros y su solicitud de acceder en igualdad de condiciones a dichos eventos, a fin de garantizar la resiliencia de la ejecución del Programa de Seguridad Física Nuclear del Organismo;
37. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, en el marco de la cultura institucional de una forma equilibrada y con conocimiento de los riesgos, mediante el desarrollo de las habilidades y los conocimientos del personal, el diálogo y la cooperación con la industria nuclear, así como las redes internacionales y regionales, según corresponda, incluido por conducto de los centros de excelencia, la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;

38. Acoge con beneplácito el primer año de trabajo en el Centro de Capacitación y Demostración en materia de Seguridad Física Nuclear (NSTDC) en Seibersdorf, inaugurado en 2023, y exhorta a la Secretaría a que siga acogiendo actividades en el Centro, y garantice que estas sean complementarias y no dupliquen ni se solapen con las actividades de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear de los Estados Miembros; alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros y los Amigos del Centro, formule estrategias para movilizar y gestionar sus recursos financieros y técnicos para permitir la sostenibilidad y el funcionamiento a largo plazo del Centro; toma conocimiento de los avances de la Secretaría en lo que respecta al examen de su capacidad para aplicar los gastos de apoyo al programa a partir de las contribuciones extrapresupuestarias relacionadas con el Centro a su funcionamiento continuo, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los avances logrados en el Centro, también mediante reuniones informativas periódicas y el Examen de la Seguridad Física Nuclear y el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear, ambos del OIEA;
39. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de las resoluciones 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
40. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y de las *Recomendaciones* del Organismo cuando este suministra material radiactivo;
41. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de sostenibilidad de la seguridad física nuclear (INSSP), y alienta además a los Estados interesados a que, con carácter voluntario, acojan misiones conexas y aborden sus conclusiones y recomendaciones, según proceda, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten asistencia para respaldar dicha labor;
42. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
43. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para combinar las peticiones de asistencia de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, prestando la debida consideración a la confidencialidad de la información de importancia para la seguridad física nuclear, y solicita a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados;
44. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso, en particular durante su transporte, y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;
45. Exhorta al Organismo a que, en el marco de su mandato, informe a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo las elecciones y las políticas de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares;

46. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y la seguridad física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto, previa solicitud;
47. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y de seguridad física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, toma conocimiento del apoyo prestado por el Organismo para implantar soluciones de disposición final que combinen asequibilidad económica y viabilidad tecnológica, y que permite que las fuentes radiactivas selladas en desuso puedan depositarse de manera permanente y en condiciones de seguridad tecnológica y física, y alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
48. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
49. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen ejercicios nacionales y regionales y a que fortalezcan sus capacidades en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que ataña a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
50. Señala la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que facilite, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta además a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;
51. Exhorta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;
52. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada

Empleo de la contabilidad y el control de materiales nucleares con fines de seguridad física nuclear en las instalaciones (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G);

53. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con su legislación y reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte, teniendo presentes las oportunidades para una mayor cooperación internacional;

54. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre las amenazas de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que, en el marco de su responsabilidad, adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad informática, mejorar la cooperación internacional, congregar a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, entre otras cosas impartiendo cursos de capacitación y acogiendo nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad informática de las instalaciones nucleares;

55. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Informática en el Mundo Nuclear: la Seguridad Física en aras de la Seguridad, organizada por el Organismo en 2023, y aguarda con interés una conferencia futura;

56. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas, y que lleven a cabo ejercicios nacionales y regionales, según proceda, en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;

57. Alienta al Organismo a que siga proporcionando, previa solicitud, asistencia técnica, comprendida la adquisición y la creación de capacidad, a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;

58. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando sobre ellos y reconoce los avances realizados por el Organismo en el último año, y pide también a la Secretaría que proporcione más información al respecto;

59. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable, y pide al Organismo que siga asesorando y prestando asistencia al respecto a los Estados Miembros que lo soliciten;

60. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de

puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento por los Estados Miembros del valor de las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS), del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear (INSServ) e INSSP, y toma conocimiento con satisfacción de la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, prestando la debida consideración al principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;

61. Pide a la Secretaría que mejore, en estrecha consulta con los Estados Miembros, la eficacia de la gestión del programa de seguridad física nuclear, comprendido el Fondo de Seguridad Física Nuclear, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones contenidas en la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS), que figuran en el Anexo 1 del documento GOV/2023/15, con el objeto de fortalecer la planificación interna y la gestión basada en los resultados del programa de seguridad física nuclear, al tiempo que mantiene al día e informados a los Estados Miembros;

62. Pide a la Secretaría que siga prestando la debida atención al principio de profesionalismo y promueva la diversidad de la fuerza de trabajo, incluidas la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la diversidad geográfica, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, entre otras cosas proporcionando igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación;

63. Señala con reconocimiento el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), el Programa Lisa Meitner y la Women in Nuclear Security Initiative (WINSI) y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a ellos;

64. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

65. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten en las esferas pertinentes de importancia para ellos a fin de incluir la prevención, la disuasión, la detección, la dilación y la respuesta;

66. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;

67. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

68. Pide al Director General que en la sexagésima novena reunión ordinaria (2025) de la Conferencia General informe en detalle de la aplicación de la presente resolución y de otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces; y

69. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*20 de septiembre de 2024
Punto 14 del orden del día
GC(68)/OR.11, párr. 17*

GC(68)/RES/10

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación
técnica del Organismo**

A.

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica
del Organismo**

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(67)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando además otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Reconociendo los derechos soberanos, las circunstancias nacionales y la identificación nacional de los Estados Miembros mientras elaboran y ejecutan el programa de CT,
- g) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- h) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, y destacando la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA (ASR),
- i) Recordando la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y haciendo notar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado Informe de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2024, en el que se reconoce, entre otras cosas, que los avances se han paralizado o se han anulado en varios frentes,

- j) Recordando la resolución 78/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que, entre otras cosas, se reafirmaba la importancia de la cooperación internacional, comprendida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y se instaba a los países desarrollados a seguir prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de aprovechar mejor la ciencia, la tecnología y la innovación hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), particularmente en el Sur Global para 2030 y destacando además, en este sentido, la pertinencia de la asistencia que el OIEA presta a sus Estados Miembros en el fomento de los usos pacíficos de la energía atómica por medio del programa de CT del Organismo,
- k) Recordando la Declaración de Bruselas y la Declaración de Estambul sobre los PMA y el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031 (DPoA) aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,
- l) Destacando la importancia del programa de CT del Organismo, que sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,
- m) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
- n) Teniendo presente que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
- o) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo, y tomando conocimiento además de los esfuerzos del OIEA encaminados a promover los usos pacíficos de la energía atómica,
- p) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
- q) Teniendo presente la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo,
- r) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT, y

- s) Acogiendo con agrado la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR y a que apliquen sus disposiciones;
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;
 4. Alienta a la Secretaría a que fortalezca las actividades de CT en los Estados Miembros con el objeto de promover el uso pacífico de la energía atómica para acelerar la consecución de los ODS; y
 5. Acoge con agrado la convocatoria de la Conferencia Ministerial sobre Ciencia, Tecnología y Aplicaciones Nucleares y el Programa de Cooperación Técnica, que tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre de 2024, alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial y pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los Estados Miembros sobre su preparación y sobre conferencias ministeriales de seguimiento, con vistas a que en lo sucesivo se convoque una cada cuatro años.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades en todos los ámbitos de la CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,
- c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,

- d) Reconociendo además la creciente contribución del programa de CT a la consecución de los ODS,
- e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los ODS de conformidad con el principio de identificación nacional,
- f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos mediante el uso de aplicaciones nucleoelectricas y nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,
- g) Reconociendo la importancia de las innovaciones en ciencia y tecnología nucleares para fortalecer la inocuidad y la seguridad de los alimentos, como se refleja en el Foro Científico que se celebrará durante la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General en 2024, y reconociendo además el papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoelectrica,
- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del Organismo a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,
- k) Tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros que lo solicitan para responder a catástrofes naturales, brotes y situaciones de emergencia, principalmente por conducto del programa de CT,
- l) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros y los Estados no miembros¹⁷ que lo solicitaron, por conducto del proyecto interregional de CT INT0098, titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para crear, fortalecer y restablecer las capacidades y los servicios en caso de brotes epidémicos, emergencias y catástrofes”, y expresando agradecimiento a los Estados Miembros por sus contribuciones extrapresupuestarias y en especie que permitieron la ejecución de este proyecto,
- m) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de

¹⁷ De conformidad con lo establecido en los documentos GOV/2810 y GOV/2818.

expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,

- n) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, sigue siendo la principal prioridad para los Estados Miembros a lo largo de varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,
 - o) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,
 - p) Reconociendo la importancia de proteger el medio ecológico marino, así como la necesidad de mejorar las capacidades técnicas de los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para monitorizar la contaminación marina y sus repercusiones en la salud humana; y apreciando los valiosos resultados de los proyectos regionales del programa de CT a este respecto, en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos,
 - q) Recordando el informe del Director General titulado Afrontar por medio del Programa de Cooperación Técnica los Retos que la Aplicación de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos Plantea a los Países Menos Adelantados (GOV/INF/2016/12), y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT,
 - r) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,
 - s) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género, y alentando a la Secretaría, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a que prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando la igualdad de género, también entre expertos y conferenciantes, en el programa de CT, teniendo presente el ODS 5, y
 - t) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) en la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en el DPoA aprobado por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2022 y al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos mediante el uso de la energía nucleoelectrónica y las técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros interesados, a través del programa de CT, en la mejora de sus capacidades técnicas para monitorizar las repercusiones de la contaminación marina en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos, y que facilite el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;
10. Pide a la Secretaría que aplique el enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de control del cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;

11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (PCMF) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
12. Exhorta a la Secretaría a que siga mejorando la resiliencia del programa de CT, basándose en las enseñanzas extraídas y las experiencias adquiridas durante la pandemia de COVID-19, y a que vele por su ejecución eficaz con las menores perturbaciones posibles ante desafíos similares en el futuro.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y subrayando que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2026-2027, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),
- d) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- e) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por supervisar los resultados prácticos del programa de CT de manera eficaz y eficiente,
- f) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo, en la medida de lo posible, la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de

personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y

g) Tomando en consideración que el uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferiría un carácter más universal al programa de CT, y recordando a este respecto el informe de 2023 del Director General sobre el multilingüismo en el OIEA (GOV/INF/2023/16),

1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;

2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;

3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;

4. Acoge con beneplácito y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;

5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;

7. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, incluido, cuando proceda, por conducto de los marcos programáticos nacionales (MPN);

8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las correspondientes conclusiones que figuran al respecto en el informe de CT anual, según proceda;

9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;

10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes de CT anuales, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;

11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guardar coherencia en todos los programas principales, destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los MPN o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los Gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el Examen de Formas y Medios de Lograr que los Recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean Suficientes, Seguros y Previsibles (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2023/32 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 96 000 000 de euros para 2024 y en 98 000 000 de euros para 2025, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 98 000 000 de euros para 2026 y de 98 000 000 de euros para 2027,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, a la salud y a la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante y creciente número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,

g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,

h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual esta señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo presupuestario sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,

j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, que se cree un solo grupo de trabajo que se ocupe de examinar la cuantía del presupuesto ordinario y la cifra objetivo para el FCT,

k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes de la cifra objetivo del FCT que les corresponden y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2023, que fue del 97,5 %,

l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los Gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los Gobiernos en los gastos es una decisión soberana,

m) Observando el uso del PCMF y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y

n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;

3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos nacionales, regionales e interregionales de CT, así como del programa de CT;
5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, como la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, alienta a la Secretaría a que coordine más recursos para mejorar el apoyo a las actividades en pro del desarrollo de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, incluido cuanto atañe al cumplimiento de los ODS, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7.

5.

Alianzas y cooperación

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos, los oficiales técnicos (OT) y los representantes de los acuerdos de cooperación regionales, así como la importancia de la coordinación entre ellos,
- d) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, con la participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- e) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo para promover alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, a la salud y a la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,
- f) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también contribuyen a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y
- g) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, observando el informe de 2023 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, contenido en el documento GOV/INF/2023/15, y alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario, y recordando al mismo tiempo la importancia de informar periódicamente a los Estados Miembros de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las alianzas estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el impacto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas alianzas;
2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, a la vez concertando acuerdos de asociación vinculados a la CT y participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
3. Toma conocimiento de los acuerdos de asociación vinculados a la CT que el Organismo concertó en 2023;
4. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, incluida la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);
5. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y la búsqueda de complementariedad entre estos, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados ya establecidos, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
6. Pide al Director General que reanude la repartición de los gastos, la subcontratación y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
7. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y pide al

Organismo que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, incluida la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

8. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, así como los eventos y actividades de divulgación, en torno a la incidencia que tienen las actividades de CT, con miras a difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto.

6.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

B.

Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/8.B sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT), y resoluciones anteriores en las que se pedía a la Secretaría que iniciara actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en materia de control del cáncer,
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familias, por la magnitud de la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2030 habrá más de 24 millones de nuevos casos de cáncer y 13 millones de defunciones anuales en el mundo, de las cuales un 70 % tendrá lugar en países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada también porque el impacto económico del cáncer es considerable y va en aumento, y reconociendo la importancia de una financiación suficiente para los programas de control del cáncer, especialmente en los países en desarrollo,
- d) Observando que muchos Estados Miembros asignan una prioridad especial a la labor del Organismo en el control del cáncer y, a este respecto, reconociendo las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a promover la función que desempeña la tecnología nuclear en la lucha contra el cáncer cervicouterino, especialmente en África, y la batalla contra varias formas de cáncer, como el cáncer infantil y el cáncer de mama,
- e) Reconociendo la importancia cada vez mayor de la iniciativa Rayos de Esperanza, y que, desde su puesta en marcha en paralelo a la 35ª Cumbre de la Unión Africana en

febrero de 2022, siete países de la “primera ola” se han beneficiado y más de 80 países han solicitado apoyo del Organismo a través de la iniciativa,

f) Tomando nota de las actualizaciones sobre la aplicación de la iniciativa Rayos de Esperanza, presentadas durante el Foro Científico de septiembre de 2022, titulado “Rayos de Esperanza: Tratamiento Oncológico para Todos”, y el foro de 2024, titulado “Por más Rayos de Esperanza y Tratamiento Oncológico para Todos”,

g) Señalando con agradecimiento el apoyo que presta la Secretaría y su coordinación de las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos generales y especializados, experiencia y prácticas óptimas en el marco de la iniciativa Rayos de Esperanza,

h) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la solicitan a través del proyecto interregional de cooperación técnica INT6066: “Apoyo a los Estados Miembros para aumentar el acceso a servicios de medicina radiológica asequibles, equitativos, efectivos y sostenibles en el marco de un sistema integral de control del cáncer”, así como los proyectos nacionales y regionales de cooperación técnica pertinentes,

i) Acogiendo con beneplácito la inauguración de nueve centros de referencia de Rayos de Esperanza en Argelia, la Argentina, Eslovenia, el Japón, Jordania, Marruecos, el Pakistán, Sudáfrica y Türkiye, que servirán como centros de creación de capacidad y de conocimientos para promover la atención, la investigación y la innovación oncológicas a escala regional y mundial, y prestarán apoyo a la sostenibilidad a largo plazo de Rayos de Esperanza,

j) Reconociendo la labor desempeñada por la Secretaría para coordinarse con los Estados Miembros a fin de determinar y establecer más centros de referencia,

k) Recordando la resolución sobre prevención y control del cáncer aprobada en mayo de 2005 por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA58.22) y actualizada en mayo de 2017 por la 70ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA70.12), en la que, entre otras cosas, se reconocía el apoyo prestado por el Organismo a la lucha contra el cáncer y se acogía con agrado el establecimiento del PACT,

l) Observando el progreso realizado en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendida la meta de los ODS de reducir la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, incluido el cáncer, y destacando la importante función que el Organismo desempeña en ese sentido,

m) Observando la resolución A/RES/73/2(2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que se expresaba, entre otras cosas, el compromiso de alto nivel de los Estados de proporcionar liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y de intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 (A/RES/66/2/(2011)) y 2014 (A/RES/68/300(2014)) en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional y contribuir así a la implementación general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

n) Recordando el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud

(OMS), que la Asamblea Mundial de la Salud prorrogó hasta 2030 y que comprende un marco mundial de vigilancia integral y metas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, en particular, el logro de la meta global de reducir en un 25 % la mortalidad prematura para 2030, la Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública, puesta en marcha en 2020, y el Pacto Mundial sobre las Enfermedades No Transmisibles, puesto en marcha en 2022,

o) Expresando agradecimiento por las conversaciones en curso entre la Secretaría y la OMS, incluido el CIIC, sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,

p) Reconociendo que el PACT es una muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y que la implementación oportuna de las actividades pertinentes del Organismo permite a los Estados Miembros, en particular a los países de ingresos medianos y bajos, dotarse de capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, lo que mejorará la salud y el desarrollo de todas las regiones, y promover otras actividades estatutarias del Organismo,

q) Haciendo notar el informe del Director General titulado Apoyo al Control del Cáncer a nivel del Organismo (documento GOV/INF/2019/2), y el Informe sobre las Actividades de Auditoría Interna en 2017 del Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) (GOV/2018/11), y observando que todas las recomendaciones de la OIOS se han archivado,

r) Tomando conocimiento de los “Aspectos destacados del PACT en 2023”, que figuran en el Informe de Cooperación Técnica de 2023 del Director General (GOV/2024/24),

s) Observando la labor continua que realiza la División del PACT, en cooperación con las divisiones pertinentes de los Departamentos de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y de Cooperación Técnica, para coordinar la movilización de recursos y la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros,

t) Reconociendo la necesidad de movilizar recursos en apoyo de las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en los Estados Miembros, y señalando el apoyo del Organismo a los esfuerzos destinados a movilizar recursos, incluida la elaboración de documentos de viabilidad financiera a solicitud de los Estados Miembros,

u) Reconociendo el valor de intercambiar información sobre las necesidades identificadas por las misiones integradas del PACT (imPACT), tras obtener el acuerdo del Estado Miembro de que se trate, con la OMS y otros asociados con miras a facilitar la coordinación y los esfuerzos destinados a movilizar recursos para dar respuesta a esas necesidades,

v) Observando las iniciativas encaminadas a mejorar los mecanismos internos de coordinación entre todos los Departamentos pertinentes de la Secretaría a fin de establecer un enfoque unificado del control del cáncer, ajustado a la conclusión del Grupo de Tareas Especial sobre el PACT¹⁸, por conducto del cual todas las actividades del Organismo

¹⁸ Creado por el Director General en 2018 (GOV/INF/2019/2).

relacionadas con el cáncer en apoyo de los Estados Miembros se planificarán y ejecutarán de manera coordinada,

w) Reconociendo el creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asistencia en proyectos relacionados con el control del cáncer, en particular sobre creación de capacidad en diagnóstico, imagenología y tratamiento del cáncer, y mejoras de las infraestructuras,

x) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por los compromisos contraídos por los Estados Miembros y otras instancias en apoyo del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza,

y) Reconociendo que las actividades regionales, con el apoyo de las oficinas regionales de la OMS, pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales integrales de control del cáncer (PNCC) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos y experiencia y que integren la medicina radiológica en el control integral del cáncer,

z) Reconociendo el valor de las evaluaciones imPACT como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del imPACT,

aa) Observando con preocupación que cada vez es más difícil retener a los profesionales médicos cualificados en los países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y

bb) Señalando la necesidad de elaborar materiales de enseñanza y capacitación en materia de cáncer, y señalando además la existencia de mecanismos como el Campus de Salud Humana del Organismo, organizado por la División de Salud Humana del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, para atender esta necesidad,

1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de alianzas con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insta a la Secretaría a que fomente el desarrollo y la implantación de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para diagnosticar y dispensar radioterapia a los pacientes con cáncer por conducto de esas alianzas;

2. Exhorta al Departamento de Cooperación Técnica y su División del PACT, en coordinación con el Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y su División de Salud Humana, a que siga aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada de programas en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los enfoques de salud pública para combatir el cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos; y en este contexto, pide a la División del PACT que lleve a cabo medidas de seguimiento, en vista de la concertación prevista del Plan de Acción Mundial de la OMS para 2030;

3. Exhorta a la Secretaría a que, a partir de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, obre en consecuencia, por ejemplo ayudando a los países en desarrollo

a adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer, según convenga, y a que prosiga su coordinación con la OMS, el CIIC y otras partes interesadas pertinentes;

4. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando su marco de colaboración con la OMS y el CIIC, que incluya el desarrollo de proyectos conjuntos y la movilización de recursos, y a que mantenga informados a los Estados Miembros de los hechos de importancia que se produzcan;

5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT, de los proyectos de CT pertinentes y de la iniciativa Rayos de Esperanza como una de las prioridades del Organismo;

6. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus propuestas financieras y documentos de viabilidad financiera pertinentes destinados a movilizar recursos con el fin de establecer y ampliar la infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;

7. Pide a la División del PACT que siga aplicando sistemas de gestión eficaces, incluidas las recomendaciones pertinentes contenidas en el documento GOV/2018/11;

8. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, y en consulta con otros departamentos pertinentes del Organismo y con la OMS, según convenga, intensifique su apoyo a los Estados Miembros en desarrollo que lo soliciten para establecer planes nacionales de control del cáncer integrados y exhaustivos, que cuenten con la plena participación de otras organizaciones y organismos de forma que se faciliten las actividades de los Estados Miembros encaminadas a alcanzar la meta de los ODS de reducir en un tercio la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, comprendido el cáncer, para 2030, y se preste asistencia para ello;

9. Observa la necesidad constante de disponer de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos relacionados con el control del cáncer sufragados con fondos extrapresupuestarios y facilitar expertos, acoge con beneplácito los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo, financiación y expertos para satisfacer adecuadamente las necesidades de las Divisiones del PACT y Salud Humana;

10. Exhorta a la División del PACT a que siga desarrollando e implementando proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer para lograr su aplicación eficaz, teniendo presente que en este marco se han elaborado o se están elaborando actualmente a nivel nacional planes de trabajo integrados de control del cáncer para algunos Estados Miembros;

11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las evaluaciones imPACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas evaluaciones y traduzca las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros, e informe a los Estados Miembros de las actualizaciones pertinentes;

12. Exhorta a la División del PACT a que siga respaldando el acceso de los Estados Miembros a tecnologías de diagnóstico y radioterapia seguras, asequibles y de alta calidad, según convenga, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y exhorta también a

la División del PACT a que mantenga a los Estados Miembros informados de los acontecimientos a este respecto;

13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por la Secretaría a la participación de profesionales de la salud que trabajan en países de ingresos medianos y bajos, en cursos de capacitación, talleres y becas sobre planificación del control del cáncer, física médica, medicina nuclear, radioncología y producción de radionucleidos, y exhorta a la Secretaría a que siga facilitando esas actividades;

14. Observa la inclusión de temas relacionados con el cáncer en el Campus de Salud Humana del OIEA y pide a la Secretaría que procure poner a disposición esos materiales didácticos para su uso por los profesionales sanitarios pertinentes de todas las regiones, también de acuerdo con la importancia del multilingüismo;

15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en alianzas internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea factible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre el cáncer a nivel nacional, regional e interregional;

16. Observa la labor que está realizando la División del PACT para movilizar recursos, incluidos recursos movilizados por los asociados, para proyectos de cooperación técnica relacionados con el cáncer, e insta a la División del PACT a que trabaje en la estrategia y la planificación de su programa, y las refuerce, así como en su estrategia para la movilización de recursos adicionales de donantes tradicionales y no tradicionales en apoyo de la ejecución de actividades del Organismo relacionadas con el cáncer, incluida la iniciativa Rayos de Esperanza, y en apoyo de los Estados Miembros en sus iniciativas de movilización de recursos;

17. Acoge con satisfacción el apoyo prestado por la Secretaría y pide que se asignen los recursos técnicos y materiales suficientes a los centros de referencia para que desempeñen con eficacia su función en creación de capacidad en el ámbito de la atención oncológica en el marco de la iniciativa Rayos de Esperanza;

18. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT refuerce sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos destinados al control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;

19. Invita a los Estados Miembros, organizaciones, fundaciones privadas y otros donantes a que presten un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;

20. Encomia a la Secretaría, especialmente a la División del PACT, por sus esfuerzos destinados a destacar la función activa del Organismo en el apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros contra el cáncer mediante la participación en los principales eventos de salud a escala mundial, entre otros la Asamblea Mundial de la Salud; la Cumbre Mundial de la Salud; el Foro de Primeras Damas de África contra el Cáncer de Mama, Cervicouterino y de Próstata; la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer; el Congreso Mundial del Cáncer; las reuniones de los Comités Regionales de la OMS; la Semana Mundial del Cáncer de Londres y la Conferencia Internacional sobre el Cáncer en África de la Organización Africana de Formación

e Investigación en Oncología (AORTIC), y las reuniones pertinentes del Banco Mundial, el Banco Islámico de Desarrollo, y la Asamblea General de las Naciones Unidas;

21. Exhorta a la Secretaría a que siga creando conciencia en foros internacionales sobre la carga mundial del cáncer y el papel que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer, también a través de la iniciativa Rayos de Esperanza, como primer eslabón de una cadena que conecta el diagnóstico y el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles; y

22. Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su sexagésima novena (2025) y septuagésima (2026) reuniones ordinarias, sobre la aplicación de la presente resolución en el Informe de Cooperación Técnica anual.

*19 de septiembre de 2024
Punto 15 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 88*

GC(68)/RES/11

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando conocimiento también de que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo (I+D) y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros y propiciaran el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y al agua potable limpia e inocua,
- d) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo

sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,

e) Recordando la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1), y expresando preocupación por el hecho de que los esfuerzos internacionales encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no han avanzado a un ritmo o una escala suficientes y que, por consiguiente, las brechas de desarrollo entre los países siguen ampliándose, subrayando al mismo tiempo la importancia de seguir fortaleciendo las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares que contribuyen a la consecución de los ODS, y recordando también el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible: hacia un plan de rescate para las personas y el planeta” (A/78/80-E/2023/64), en el que se reconoce, entre otras cosas, que los avances en una proporción muy preocupante de metas son muy lentos o han retrocedido,

f) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se exhorta a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,

g) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, para el período de diez años comprendido entre 2021 y 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (resolución 72/73) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (resolución 73/284),

h) Destacando la importancia del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

i) Recordando la Estrategia de Mediano Plazo 2024-2029, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobernadores,

j) Tomando nota del Examen de la Tecnología Nuclear de 2024 (documento GC(68)/INF/4),

k) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas del desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía, y tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,

l) Reconociendo los buenos resultados de los estudios científicos y tecnológicos para la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,

m) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de fomentar la I+D y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades crecientes de los países en desarrollo y tomando conocimiento de que, para julio de 2024,

el Organismo contaba con 76 centros colaboradores activos en 39 Estados Miembros, 52 de ellos en ámbitos relacionados con las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear,

n) Reconociendo la constante necesidad de contar con asistencia y medidas para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en todas las fases del manejo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, comprendido el cáncer, y reconociendo la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad, incluido el acceso, la calidad y los resultados,

o) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, como el Directorio de Centros de Radioterapia (DIRAC), la Base de Datos de Medicina Nuclear (NUMDAB), la Base de Datos del OIEA de Recursos Mundiales de Imagenología Médica y Medicina Nuclear (IMAGINE), los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD), las redes de verificación dosimétrica y la Base de Datos de Agua Doblemente Marcada y la base de datos sobre la ingesta de leche materna,

p) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa amplio de garantía de la calidad, son un instrumento eficaz para aumentar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y apreciando los esfuerzos de la Secretaría para establecer los mecanismos de examen por homólogos en los ámbitos de la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,

q) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos educativos y de creación de capacidad en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado, y acogiendo con satisfacción los nuevos módulos en los ámbitos de procedimientos de mamografía, la radiobiología, la delimitación por medio electrónicos y radioncología,

r) Tomando conocimiento de la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua a nivel de todo el Organismo con la OMS,

s) Tomando conocimiento de los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y consciente del aumento de las solicitudes por los Estados Miembros de cooperación y creación de capacidad en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, la nutrición con micronutrientes y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y acogiendo con satisfacción la inauguración de una nueva base de datos del Organismo sobre composición corporal para ayudar a los países a elaborar mejores políticas sanitarias para combatir los crecientes problemas relacionados con la obesidad,

t) Poniendo de relieve la necesidad de que el Organismo aumente la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría médica de la radiación, y acogiendo con satisfacción la continua actualización de la Red OIEA/OMS de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red OIEA/OMS de LSCD) y la base de datos de las Redes de Verificación Dosimétrica, así como el proyecto sobre metodologías de verificación dosimétrica que ha dado lugar al desarrollo y establecimiento de un nuevo servicio de verificación para braquiterapia y la publicación del primer código de práctica sobre dosimetría en braquiterapia titulado *Dosimetry in Brachytherapy – An International Code*

of Practice for Secondary Standards Dosimetry Laboratories and Hospitals (Colección de Informes Técnicos del OIEA N° 492),

- u) Reconociendo los éxitos del Organismo al establecer alianzas tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los asociados y los donantes pertinentes, incluidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo y otras entidades, y por lograr una financiación considerable de los asociados no convencionales, sobre todo del ámbito de la salud humana,
- v) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de especialistas en medicina radiológica, incluidos físicos médicos, y el éxito del programa de Maestría en Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), basado en las directrices del Organismo,
- w) Reconociendo la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros para que combatan la carga de las enfermedades no transmisibles, especialmente las enfermedades cardiovasculares y las afecciones neurodegenerativas,
- x) Destacando la importancia de prestar asistencia continuada a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra el cáncer, sobre todo los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y los niños,
- y) Reconociendo la estrecha colaboración con la OMS y el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y tomando conocimiento de las actividades que se siguen llevando a cabo en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino, así como la contribución del Organismo a la Iniciativa para la Eliminación del Cáncer Cervicouterino, Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama y la Iniciativa Mundial para el Cáncer Infantil de la OMS,
- z) Acogiendo con satisfacción los avances realizados por la iniciativa Rayos de Esperanza, que tiene por objeto integrar el bagaje de los conocimientos especializados del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer mediante el uso de la medicina radiológica, y observando con reconocimiento la alianza del Organismo, para junio de 2024, con un total de nueve centros de referencia,
- aa) Reconociendo la contribución de las alianzas público-privadas y la movilización de recursos para prestar apoyo a las actividades educativas y los proyectos coordinados de investigación (PCI),
- bb) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los PCI y de las publicaciones resultantes en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias, e instando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y evite la duplicación de esfuerzos a ese respecto,
- cc) Reconociendo la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando el Organismo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por conducto del Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, incluido en la esfera de la agricultura climáticamente inteligente para una adaptación resiliente y sostenible al cambio climático en la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo,

- dd) Reconociendo el apoyo del Centro Conjunto FAO/OIEA para controlar determinados brotes de enfermedades y plagas en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,
- ee) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades y plagas que son perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,
- ff) Tomando conocimiento de la importancia del apoyo prestado por el Organismo a los Estados Miembros para que apliquen las tecnologías de caracterización molecular de secuenciación de nueva generación con vistas a un diagnóstico y una vigilancia eficaces de las enfermedades, así como del apoyo prestado a través de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), que complementa el apoyo prestado a través del proyecto Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC),
- gg) Reconociendo además el éxito de la técnica del insecto estéril (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas de insectos que pueden ser perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,
- hh) Consciente de las actividades de la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN) y la Red Asiática de Inocuidad de los Alimentos (FSA) para abordar problemas relacionados con la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos a fin de generar beneficios para la salud, el comercio y la economía; así como de las Red VETLAB encaminadas a difundir la utilización de técnicas nucleares con fines de diagnóstico y control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y de las de la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones que tienen por fin promover actividades de I+D y fomentar la cooperación regional en el ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones, la biotecnología conexas y el intercambio de germoplasma de mutantes en la región,
- ii) Reconociendo la labor iniciada por el Organismo en relación con la resistencia a los antimicrobianos, un problema mundial crítico que afecta a los seres humanos, los animales y el medio ambiente, con vistas a ofrecer soluciones concretas para abordar los desafíos que esta plantea a corto y largo plazo, y observando con aprecio la elaboración de nuevos protocolos para controlar la diseminación de antibióticos en suelos, aguas y plantas,
- jj) Reconociendo la labor efectuada en los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (NA) del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, así como la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros, recordando el establecimiento de la instalación del acelerador lineal (LINAC) en Seibersdorf en junio de 2019, que aumenta la capacidad del Organismo para prestar servicios de dosimetría, y acogiendo con satisfacción la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf, incluido el proyecto ReNuAL 2, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer alianzas tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,
- kk) Tomando conocimiento de que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y se está ocupando de los vínculos

entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en especial las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,

ll) Tomando conocimiento de la cooperación y la alianza en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo, en particular en el contexto de la contaminación marina y el Programa de Mares Regionales, y la creciente demanda de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares para la gestión del medio ambiente,

mm) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo en la tarea de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, incluidos los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que puede realizar la ciencia nuclear para hacer frente a desafíos ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,

nn) Tomando conocimiento del apoyo prestado por el Organismo a 30 Estados Miembros para utilizar radionucleidos con el fin de evaluar las tasas de captura de carbono en las zonas costeras con vegetación y ayudar a los Estados Miembros en la recopilación de datos para la evaluación de la capacidad de estos ecosistemas de almacenar carbono a largo plazo, también conocido como “carbono azul”,

oo) Reconociendo la iniciativa TECnología NUClear para el Control de la Contaminación por Plásticos (NUTEC Plastics), que se basa en las actividades del Organismo encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros para hacer frente a la cuestión de la contaminación por plásticos a través del reciclaje con tecnologías de la radiación y de la monitorización marina con técnicas de rastreo isotópico, y observando con reconocimiento del apoyo prestado por el Organismo a 39 Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de la radiación innovadoras y adaptadas a cada caso para el tratamiento de residuos plásticos, así como en la monitorización de la densidad de microplásticos en las zonas costeras, y la colaboración a través de la Red de Investigación de Estrésos Marino-Costeros en Latinoamérica y el Caribe (REMARCO),

pp) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo desde hace muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios, así como mediante la elaboración de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,

qq) Consciente de la red de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental (ALMERA), que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente y está formada, a junio de 2024, por 202 laboratorios de 90 Estados Miembros,

rr) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos (OA-ICC), de los Laboratorios del OIEA para el Medioambiente Marino, a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con satisfacción la participación del Organismo en el 28º período de sesiones de la Conferencia

de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), en la que se abordaron, entre otras cosas, los aspectos regionales de la investigación, la política y la gobernanza en materia de acidificación de los océanos, así como los enfoques para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos,

ss) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, el saneamiento y la esterilización, la gestión de los procesos industriales, la rehabilitación del medio ambiente, la conservación de los alimentos, la mejora de los cultivos, el desarrollo de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,

tt) Tomando conocimiento de que en el Simposio Internacional sobre Tendencias en relación con los Radiofármacos (ISTR-2023), celebrado en abril de 2023, se examinaron los últimos avances en la producción de radioisótopos de uso médico y radiofármacos para usos diagnósticos, terapéuticos o teranósticos, y observando asimismo con reconocimiento que el Organismo, en colaboración con la OMS, presentó nuevas directrices sobre cómo responder a las expectativas y tendencias actuales por lo que respecta a buenas prácticas de fabricación que se aplican específicamente a los radiofármacos experimentales utilizados en ensayos clínicos,

uu) Tomando conocimiento de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 (^{99}Mo) para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de ^{99}Mo apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de ^{99}Mo y tecnecio $^{99\text{m}}\text{Tc}$ a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de $^{99\text{m}}\text{Tc}/^{99}\text{Mo}$ mediante el uso de aceleradores,

vv) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de ^{99}Mo y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países por establecer instalaciones de producción de ^{99}Mo a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, con fines de exportación y/o para servir como reserva parcial, y observando asimismo que el Organismo inició en mayo de 2024 un nuevo PCI de cinco años titulado “Desarrollo de una nueva generación de kits de $^{99\text{m}}\text{Tc}$ ”,

ww) Tomando conocimiento del uso creciente de la tomografía por emisión de positrones/tomografía computarizada (PET-TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de planificar actividades apropiadas para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

xx) Tomando conocimiento de la función del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer el enfoque de medicina personalizado utilizando técnicas nucleares, incluidas la radiología de diagnóstico, la medicina nuclear y la radioterapia,

yy) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en las actividades de I+D en los ámbitos de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural, y tomando conocimiento de la cooperación del Organismo con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) para la utilización de técnicas nucleares en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales,

zz) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la publicación de dos nuevos materiales de referencia certificados para oligoelementos y contaminantes orgánicos persistentes, con el objetivo de respaldar una monitorización fiable y muy exacta de los contaminantes nocivos presentes en el medio marino,

aaa) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y para la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y reconociendo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,

bbb) Tomando conocimiento de las posibles esferas de aplicación de la inteligencia artificial (IA), el aprendizaje automático y la ciencia de datos en diversos ámbitos de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, destacando la importancia de la cooperación internacional a este respecto, tomando conocimiento de la edición de la publicación titulada *Artificial Intelligence in Medical Physics: Roles, Responsibilities, Education and Training of Clinically Qualified Medical Physicists (Colección Cursos de Capacitación N° 83)*, y acogiendo con agrado la puesta en marcha por el Organismo, junto con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la FAO y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), del primer concurso para empresas emergentes con miras a fomentar el desarrollo de soluciones de IA para hacer frente a los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los recursos hídricos con motivo de la “AI for Good Global Summit” de 2023 en Ginebra (Suiza),

ccc) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y de los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos a fin de monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

ddd) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigación nuclear y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y asimismo como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

eee) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, por ejemplo, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR) designados por el OIEA, a fin de garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, por cuanto se están

sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que trae aparejado un descenso en el número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento los esfuerzos de la Secretaría por promover el apoyo al uso optimizado de los reactores de investigación mediante el servicio que presta la misión de Examen Integrado de la Utilización de los Reactores de Investigación (IRRUR), que ha llevado a cabo una misión en 2024,

fff) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el proyecto ITER, en proyectos relacionados con la fusión, apreciando la designación del Centro de Fusión y Ciencia del Plasma (PSFC) del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) como primer centro colaborador del OIEA en el ámbito de la fusión, y la edición de las publicaciones tituladas *Fundamentals of Magnetic Fusion Technology* y *IAEA World Fusion Outlook 2023 — Fusion Energy: Present and Future* y reconociendo además los esfuerzos desplegados para organizar reuniones y actividades de capacitación sobre ese tema,

ggg) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y radiológicas, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

hhh) Observando con reconocimiento los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2024-2025, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo totalmente adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología,

iii) Acogiendo con satisfacción la marcha del Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo ayudar a aumentar el número de mujeres en el ámbito nuclear y de los usos pacíficos de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por diversos Estados Miembros al MSCFP, y

jjj) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a difundir mejor entre el público en general, especialmente la juventud, los ideales de los usos pacíficos de la energía atómica en la investigación y la enseñanza, incluido el apoyo que presta a proyectos e iniciativas regionales como la Red Asiática de Enseñanza de Tecnología Nuclear (ANENT), la Red AFRA de Enseñanza de Ciencia y Tecnología (AFRA-NEST), la Red Latinoamericana para la Educación y la Capacitación en Tecnología Nuclear (LANENT) y la Red Regional de Enseñanza y Capacitación sobre Tecnología Nuclear (STAR-NET), así como la primera Olimpiada Internacional de Ciencias Nucleares (INSO) dirigida a estudiantes de secundaria, celebrada en Filipinas del 31 de julio al 7 de agosto de 2024,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y

promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;

2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados a fin de que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos, y aguarda con interés la contribución del Organismo a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con sus prioridades nacionales, así como del Acuerdo de París sobre el cambio climático;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y a través de asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante becas y cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y el aprovechamiento del sistema de centros colaboradores del OIEA, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, adopte las medidas necesarias para crear y establecer otros centros colaboradores en esferas relacionadas con las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear, en particular en las regiones en que más se necesitan;

4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios para el desarrollo de las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían redundar en beneficio de los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con esas aplicaciones;

5. Acoge con agrado la celebración de la Conferencia Ministerial sobre Ciencia, Tecnología y Aplicaciones Nucleares y el Programa de Cooperación Técnica, que tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre de 2024, y alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial y pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los Estados Miembros en relación con su preparación y sobre futuras Conferencias Ministeriales, con vistas a que se convoque una cada cuatro años;

6. Insta a la Secretaría a que siga desplegando esfuerzos que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;

7. Acoge con satisfacción todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, las instituciones y el sector privado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias y como contribuciones en especie al Organismo;

8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:

- i. el empleo de radioisótopos y de la radiación en el ámbito de la salud humana, especialmente mediante la mejora del acceso y la calidad,

- ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la gestión de la tierra y el agua, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y la mejora y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático, con el objetivo final de, entre otras cosas, reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos,
 - iii. el uso de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetsé y zonas libres y de baja prevalencia de la mosca de la fruta, y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria, el chikungunya y el zika,
 - iv. la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades zoonóticas y animales transfronterizas,
 - v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación,
 - vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos,
 - vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes, los microplásticos o las biotoxinas,
 - viii. el empleo de isótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro,
 - ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas,
 - x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos asequibles, y
 - xi. el uso de la tecnología de la radiación para obtener nuevos materiales y para tratar aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de las actividades industriales, así como para conservar el patrimonio cultural;
9. Pide a la Secretaría que promueva la cooperación internacional y, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga determinando los posibles usos de la IA en apoyo de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares e informe a los Estados Miembros de los avances realizados en este ámbito;
10. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros a través de PCI y alentando una movilización de recursos adecuada para apoyar esos esfuerzos;
11. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes en materia de gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esa materia;
12. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-PNUMA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir estudiando la posibilidad de una cooperación oficializada, por ejemplo, como programa conjunto del OIEA y el PNUMA para aumentar el acceso a información y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
13. Insta a la Secretaría a que siga fortaleciendo la alianza OIEA-OMS de plena conformidad con el Estatuto del OIEA;

14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del cáncer, especialmente los tipos que afectan a las mujeres y los niños, mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico, tratamiento y manejo de los síntomas;
15. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
16. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
17. Reconoce los buenos resultados de las redes de laboratorios del Organismo, como VETLAB, ZODIAC, RALACA, AFoSaN, FSA y MBN, a la hora de promocionar actividades de I+D en relación con las ciencias y aplicaciones nucleares, difundir el uso de técnicas nucleares para la alimentación y la agricultura y fomentar la cooperación internacional en las aplicaciones nucleares, especialmente mediante alianzas Sur-Sur y triangulares, y, por consiguiente, pide a la Secretaría que intensifique aún más el apoyo para fortalecer y ampliar esas redes, con miras a que puedan llevar a cabo de forma íntegra y eficaz transferencias de tecnología, creación de capacidad en actividades de I+D y respuestas a emergencias en beneficio de los Estados Miembros;
18. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten asistencia técnica para la producción y el transporte de isótopos médicos y radiofármacos, incluidas actividades de creación de capacidad para el desarrollo, la producción y el control de la calidad;
19. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en el desarrollo de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de la calidad;
20. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$, también en los países en desarrollo, con el ánimo de garantizar la seguridad de los suministros de ^{99}Mo a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de ese objetivo con iniciativas afines impulsadas por otras organizaciones internacionales, como la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN de la OCDE);
21. Pide a la Secretaría que, previa solicitud de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de ^{99}Mo a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para realizar la transición de las capacidades de producción existentes a la utilización de métodos no basados en el UME y facilite actividades de capacitación, tales como talleres, a fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;
22. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;

23. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos con los Estados Miembros con miras a establecer instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su utilización, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud y la investigación, la mejora de los cultivos, la conservación de alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico y material, así como creación de capacidad, para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y de radioisótopos industriales;
24. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;
25. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión en el ITER y en todo el mundo, y que siga ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en cuenta la necesidad de coordinar la participación de las partes interesadas pertinentes para abordar los distintos aspectos de la energía de fusión;
26. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con el objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación, los ICERR y la oficialización de las misiones IRRUR como servicio de examen del OIEA, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
27. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo sistemático, completo y debidamente escalonado de la infraestructura, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;
28. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por el suministro de datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por el desarrollo de una aplicación para acceder a los datos nucleares, y alienta a que en el futuro se siga prestando ese servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;
29. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y en establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo de todas las regiones a ese respecto;
30. Pide asimismo que las medidas solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
31. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetsé y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetsé y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y apoyando, por ende, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, que incluyen un componente de la técnica del insecto estéril (TIE), son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables al prestar apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetsé y el problema de la tripanosomiasis que esta provoca constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a 1000, siendo este actualmente el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y sigue siendo una de las principales causas del hambre y la pobreza y, por ende, es un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales de 37 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,
- f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,
- g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetsé, y sobre un plan de acción para implementar la UA-PATTEC,
- h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la TIE para luchar contra la mosca tsetsé y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en las iniciativas de los Estados Miembros destinadas a hacer frente al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis de manera sostenible,

- i) Consciente de que la TIE es una técnica de probada eficacia para crear zonas libres de mosca tsetsé cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,
- j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación, fortalecer las capacidades regionales y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento técnico en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,
- k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, no solo a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), sino también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en la respuesta al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles,
- l) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetsé que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo, gracias en parte al suministro de crisálidas de mosca tsetsé por el Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD) en Burkina Faso, que ha detenido la transmisión de la tripanosomiasis mediante la mosca tsetsé y ha generado por lo tanto mejoras en la seguridad alimentaria, la sanidad animal y los ingresos de los agricultores,
- m) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica del insecto estéril para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetsé”,
- n) Reconociendo la estrecha colaboración de carácter técnico entre el Insectario de Bobo-Dioulasso — Campaña de Supresión de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis (IBD-CETT) en Burkina Faso, designado centro colaborador del OIEA para los “Programas operacionales contra la mosca tsetsé con un componente de la técnica del insecto estéril” en África para el período 2021-2024,
- o) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y el Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
- p) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetsé en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo,
- q) Reconociendo la necesidad de los Estados Miembros afectados de aumentar la creación de capacidad a todos los niveles para utilizar técnicas nucleares avanzadas en la erradicación de la enfermedad mencionada, y

r) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 5 del documento GC(68)/10,

1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional, regional e internacional a fin de crear conciencia sobre la carga que imponen la mosca tsetse y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agropecuario en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y seguir desarrollando las técnicas para combinar la TIE con otros métodos de control en la creación de zonas libres de mosca tsetse en el África Subsahariana;
2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y/o material a los Estados africanos en sus iniciativas por crear zonas libres de mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y el desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;
3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de investigación y desarrollo en los Estados Miembros africanos y a la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetse;
4. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a las poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;
5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana (CUA) y el Organismo, firmado en noviembre de 2009 y ampliado en virtud de las Disposiciones Prácticas CUA/OIEA que se firmaron en febrero de 2018;
6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la CUA y a los Estados Miembros aportando orientaciones técnicas y garantía de la calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros que la soliciten para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias eficaces para controlar la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración eficaz en relación con el costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que redoblen sus esfuerzos en la creación de capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de instalaciones de cría en masa de mosca tsetse a fin de

suministrar de manera eficaz en relación con el costo grandes cantidades de moscas macho estériles para distintos programas de la TIE sobre el terreno;

9. Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;

10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse estériles a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso;

11. Alienta al Organismo a que considere el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis una prioridad en el marco de Atoms4Food; y

12. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025).

3.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

(a) Recordando la resolución GC(67)/RES/10.A.3 relativa a la Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf,

(b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como las resoluciones GC(56)/RES/12.A.2, GC(57)/RES/12.A.3, GC(56)/RES/12.A.4, GC(57)/RES/9.13, GC(57)/RES/11),

(c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos en los últimos años,

(d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos (PUI), el Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y numerosas iniciativas más,

(e) Reconociendo además la modernización y construcción en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf a fin de responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes necesidades y demandas de los Estados Miembros, y de mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,

- (f) Acogiendo con agrado además el informe del Director General contenido en el anexo 6 del documento GC(68)/10, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima séptima reunión de la Conferencia General,
- (g) Acogiendo con satisfacción los logros y los progresos realizados hasta la fecha en el marco de los proyectos ReNuAL, ReNuAL+ y ReNuAL 2, incluida la inauguración de la instalación del acelerador lineal del Laboratorio de Dosimetría en junio de 2019, la del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) en agosto de 2019, la de los Laboratorios Yukiya Amano (YAL) en junio de 2020 y la del Laboratorio de Dosimetría renovado en junio de 2024,
- (h) Acogiendo con satisfacción que 52 Estados Miembros y otros contribuyentes aportaran casi 69 millones de euros en fondos extrapresupuestarios a los proyectos ReNuAL, ReNuAL+ y ReNuAL 2, además de contribuciones en especie y expertos gratuitos para la ejecución del proyecto ReNuAL,
- (i) Observando que el proyecto ReNuAL 2 avanza a buen ritmo, con miras a culminar todas las obras principales para finales de 2024 y a trasladar los laboratorios a las instalaciones recientemente construidas y renovadas y ponerlos en funcionamiento en 2025,
- (j) Agradeciendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como Amigos de la ReNuAL, copresidido por Alemania y Sudáfrica, que facilitó activamente la movilización de recursos para el proyecto, y agradeciendo además a todos los Estados Miembros que facilitaron recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
- (k) Tomando conocimiento además del Programa y Presupuesto del Organismo para 2024-2025, en el que se consigna al proyecto de inversión de capital ReNuAL 2 del Programa Principal 2 una suma de 1,5 millones de euros con cargo a la parte del presupuesto ordinario del Organismo para inversiones de capital,
- (l) Acogiendo con agrado el anuncio del Director General en marzo de 2024 acerca de la conclusión de la movilización de recursos para el proyecto ReNuAL 2,
- (m) Expresando agradecimiento a la Secretaría y a los Estados Miembros por su apoyo activo y sostenido a los proyectos ReNuAL, ReNuAL+ y ReNuAL 2 a fin de garantizar la conclusión satisfactoria de la renovación y reconstrucción de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en cuanto a los servicios de esos laboratorios se atiendan de la manera más sostenible y eficaz en relación con los costos;

3. Alienta a la puesta en marcha de un proceso integral y eficiente para el traslado de los laboratorios a las nuevas instalaciones, reduciendo al mínimo el impacto en las operaciones de los laboratorios;
4. Pone de relieve la importancia de garantizar la sostenibilidad y el mantenimiento de la infraestructura renovada de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf con el fin de aprovechar todo el potencial de los laboratorios como mecanismo clave para poner a disposición la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares a fin de atender las necesidades emergentes de los Estados Miembros;
5. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por gestionar los costos ante la escalada de los precios en la ejecución de los elementos restantes del proyecto ReNuAL 2;
6. Alienta a los Amigos de la ReNuAL y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución y la conclusión del proyecto;
7. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga estudiando enfoques para optimizar la utilización de las instalaciones y las capacidades de los laboratorios mejoradas por la iniciativa ReNuAL con objeto de atender las crecientes necesidades de los Estados Miembros, y
8. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025).

4.

Proyecto Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(67)/RES/10.A.4,
- b) Tomando nota del informe del Director General que figura en el documento GC(68)/10, anexo 4,
- c) Recordando que ZODIAC consta de cinco pilares, a saber, el pilar 1, que aborda la creación de capacidad; el pilar 2, centrado en la investigación y el desarrollo en materia de sanidad animal; el pilar 3, abocado a desarrollar la plataforma informática necesaria para la interacción de los laboratorios nacionales de ZODIAC; el pilar 4, centrado en la salud humana, y el pilar 5, que aborda la coordinación interna y la respuesta ofrecida a los Estados Miembros,
- d) Observando los progresos habidos en el marco de varios de los pilares,
- e) Tomando conocimiento de la información proporcionada por la Secretaría sobre ZODIAC, entre otras cosas en reuniones regionales sobre los progresos realizados en el marco de ZODIAC y reuniones bilaterales, así como en las reuniones informativas pertinentes de la Secretaría sobre esta cuestión,
- f) Reconociendo el papel que el Organismo sigue desempeñando en la tarea de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, comprendidos la salud y el bienestar (ODS 3), la vida de ecosistemas terrestres (ODS 15) y las alianzas (ODS 17),

- g) Apreciando el papel que, de acuerdo con su mandato, desempeña el Organismo desde hace mucho tiempo de prestación de asistencia a los Estados Miembros para que tengan acceso a la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de atender una gran variedad de necesidades socioeconómicas de desarrollo humano, de las esferas, entre otras, de la salud humana, la alimentación y la agricultura, la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas,
- h) Reconociendo que el Organismo aplica desde hace mucho tiempo una práctica de cooperación con otras organizaciones internacionales y organismos especializados pertinentes, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y reconociendo además la importancia de complementar los respectivos mandatos de esas organizaciones, así como protocolos de larga data que orientan la cooperación como la *Adopción del enfoque multisectorial “Una salud” - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países* (la guía tripartita sobre zoonosis),
- i) Tomando conocimiento de que la detección temprana y el diagnóstico de enfermedades zoonóticas como la COVID-19 y las enfermedades de transmisión vectorial como la malaria, la fiebre amarilla, la chikungunya y el dengue, siguen teniendo repercusiones importantes a corto y largo plazo en la salud humana y en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros,
- j) Reconociendo la importancia de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para detectar, rastrear y controlar patógenos emergentes que podrían convertirse en enfermedades y pandemias, y reconociendo asimismo la importancia de poner esas tecnologías a disposición de todos los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo que muchos países en desarrollo afrontan desafíos relacionados con la accesibilidad y la asequibilidad de estas tecnologías,
- k) Acogiendo con satisfacción el hecho de que ZODIAC se basa en aplicaciones y estructuras de ciencia y tecnología nucleares del Organismo pertinentes que ya existían, como la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), y otros mecanismos de ejecución como los proyectos coordinados de investigación (PCI) y el programa de cooperación técnica en el marco del proyecto INT5157, y de que dichas aplicaciones, estructuras y mecanismos forman parte del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros para combatir las enfermedades zoonóticas y prevenir futuras pandemias,
- l) Reconociendo que, a fecha de junio de 2024, ZODIAC incluía laboratorios nacionales de ZODIAC en 128 Estados Miembros y coordinadores nacionales de ZODIAC designados por su autoridad nacional en 150 Estados Miembros,
- m) Tomando conocimiento de que ZODIAC podría apoyar a los Estados Miembros a fin que aumentaran su grado de preparación para hacer frente a enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes, mediante el uso de métodos nucleares y de base nuclear, incluida la biología molecular, al mejorar su capacidad para detectar, rastrear y responder a patógenos emergentes que podrían transformarse en enfermedades zoonóticas y pandemias,
- n) Reconociendo que la Red VETLAB sigue desempeñando una función crucial para que los Estados Miembros puedan luchar contra enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, mediante la creación de capacidad y posibilitando colaboraciones

transfronterizas, que han mejorado considerablemente las respuestas a enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,

- o) Reconociendo que el objetivo de ZODIAC es aprovechar la alianza existente entre el Organismo y la FAO, para incluir la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la OMS y la OMSA,
 - p) Agradeciendo que, a fecha de junio de 2024, la Secretaría ha movilizado recursos de 15 Estados Miembros que ascienden a 14 millones de euros recibidos y/o prometidos,
 - q) Agradeciendo que todos los fondos aportados a ZODIAC han sido desembolsados o asignados y que se ha equipado a seis laboratorios nacionales de ZODIAC, y
 - r) Reconociendo la importancia del uso por el Organismo de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL-3) facilitadas por el Gobierno austríaco en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando nota positiva del acceso a la instalación de BSL-3 y del uso de esta facilitados por la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES).
1. Destaca la necesidad de que el Organismo, de conformidad con su Estatuto, responda a las necesidades y prioridades de los Estados y siga con la ejecución de todas sus actividades programáticas de forma equilibrada y en consulta con los Estados Miembros;
 2. Destaca además la necesidad de que el Organismo siga desarrollando actividades adaptativas de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, en las que el Organismo goza de ventaja comparativa, a fin de apoyar a los Estados Miembros, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, que lo soliciten, y de conformidad con su Estatuto, en la creación de sus capacidades para identificar, caracterizar y detectar, diagnosticar, controlar y gestionar con exactitud enfermedades zoonóticas mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
 3. Pide a la Secretaría que siga presentando a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores información sobre ZODIAC, incluida, entre otras cosas, información sobre el orden de prioridad de las tareas en el contexto de la cantidad de recursos extrapresupuestarios movilizados, un plan de proyecto actualizado para la ejecución de ZODIAC y el calendario propuesto;
 4. Pide a la Secretaría que centre sus esfuerzos en utilizar tecnologías nucleares y de base nuclear en relación con ZODIAC, y que garantice el mismo acceso a la planificación y ejecución de ZODIAC, así como a los materiales didácticos y la información pertinente, también mediante el portal de ZODIAC, para todos los Estados Miembros interesados;
 5. Pide asimismo a la Secretaría que vele por lograr eficiencias y eficacia, evite duplicaciones y aproveche y amplíe los mecanismos de ejecución y las redes del Organismo existentes en su ejecución de ZODIAC;
 6. Insta a la Secretaría a que siga actualizando el diseño del programa ZODIAC basándose en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de su respuesta a brotes previos de enfermedades zoonóticas;
 7. Destaca que la coordinación, la consulta y la colaboración con la FAO, la OMSA y la OMS, cuyos conocimientos técnicos y mandatos son complementarios, es fundamental para evitar las duplicaciones y para el éxito en el desarrollo y la ejecución de ZODIAC;

8. Exhorta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros para desarrollar una capacidad sostenible de laboratorios nacionales que permita a los Estados Miembros obtener los instrumentos y capacidades nucleares y de base nuclear necesarios para responder con mayor eficacia a las enfermedades zoonóticas emergentes;
9. Exhorta además a la Secretaría a que amplíe la coordinación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes según se precise sin duplicar mandatos existentes, y a que utilice también mecanismos de ejecución existentes, como la Red VETLAB, los centros colaboradores y los PCI en la tarea de reforzar la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra las enfermedades zoonóticas y la prevención de pandemias mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
10. Alienta a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos de movilización de recursos, por ejemplo tratando de obtener financiación extrapresupuestaria específica para proyectos con miras a ejecutar ZODIAC, en particular aprovechando su experiencia anterior en la movilización de donantes no tradicionales y del sector privado;
11. Alienta a la Secretaría a que conceda prioridad a las necesidades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros en el proceso de sus esfuerzos de movilización de recursos para la ejecución de ZODIAC;
12. Pide a la Secretaría que mantenga consultas con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales competentes, también mediante reuniones técnicas, sobre los principios, los procedimientos y las modalidades de planificación y ejecución de ZODIAC, y presente informes periódicos a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores sobre las novedades que se den; y
13. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025).

5.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Apreciando la labor del Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(66)/RES/9.A.5,
- b) Tomando nota del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028, de las Naciones Unidas, que se centra en el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos,
- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el agua es esencial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,
- d) Reconociendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacen hincapié en la necesidad de aumentar la disponibilidad de agua dulce y ampliar los esfuerzos encaminados a crear capacidad, que siguen siendo los objetivos principales del programa de recursos hídricos del Organismo,

- e) Tomando conocimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, celebrada en marzo de 2023 en Nueva York, y acogiendo con agrado la puesta en marcha por el Organismo de la Red Mundial de Laboratorios de Análisis del Agua (Red GloWAL) en ese evento a fin de acelerar los esfuerzos por lograr el ODS 6, “Agua y saneamiento para todos”,
- f) Tomando conocimiento de que, para facilitar el logro del ODS 6, se han definido cinco “aceleradores”, a saber: gobernanza, financiación, creación de capacidad, datos e información, e innovación,
- g) Consciente de que la falta de unos mapas exhaustivos de los recursos hídricos, de la calidad, la cantidad y la sostenibilidad de las aguas subterráneas y de capacidad humana conexas, incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- h) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, en particular para la gestión de las aguas subterráneas en regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo del agua,
- i) Observando que las iniciativas del Organismo mencionadas en el anexo 4 del documento GC(68)/10 responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y la gestión ambiental,
- j) Apreciando el hecho de que las iniciativas emprendidas por el Organismo, particularmente en colaboración con los Estados Miembros y otros organismos internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y por el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la conciencia sobre la labor del Organismo en la esfera de los recursos hídricos,
- k) Apreciando los esfuerzos del Organismo por brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser y sistemas de medición de tritio,
- l) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, mediante la elaboración de programas informáticos para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos estables, gases nobles y sus isótopos y tritio presentes en muestras de agua,
- m) Observando que, en el marco del Proyecto del OIEA sobre el Aumento de la Disponibilidad de Agua (IWAVE), el Organismo ayuda a los Estados Miembros a aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce sobre la base de evaluaciones exhaustivas de los recursos hídricos nacionales, y acogiendo con agrado las medidas que están adoptando para ampliar el Proyecto IWAVE a otros Estados Miembros,
- n) Tomando conocimiento del 16° Simposio Internacional sobre Hidrología Isotópica, organizado por el Organismo y celebrado en Viena en julio de 2023, y apreciando la función que desempeña el Organismo en la tarea de apoyar la innovación en hidrología isotópica, entre otras cosas mediante este simposio cuatrienal,

- o) Tomando conocimiento del papel de la hidrología isotópica en la evaluación de los efectos de las actividades antropogénicas en la calidad del agua a escala mundial,
- p) Señalando la relevancia y la función desde hace mucho tiempo de la Red Mundial sobre Isótopos en la Precipitación (RMIP), en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), como se reafirmó con la firma de un nuevo memorando de entendimiento para gestionar la RMIP, y de la Red Mundial de Isótopos en Ríos (RMIR), que se emplean para evaluar los recursos hídricos, entre otras medidas a través del uso de instrumentos de hidrología isotópica, la elaboración de mapas hidrológicos, la modelización del balance hidrológico, la previsión de los efectos del cambio climático, la gestión de las sequías y las evaluaciones de la contaminación del agua, acogiendo con satisfacción el aumento de la cobertura a escala mundial de estas iniciativas por medio de una mayor colaboración con los Estados Miembros, y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y reforzando la colaboración con ONU-Agua, y
- q) Observando los esfuerzos de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros al objeto de mejorar la gestión de los recursos hídricos, incluida su labor para mejorar los conocimientos especializados y la colaboración entre los Estados Miembros participantes en el uso de isótopos ambientales para evaluar mejor la contaminación por nitrógeno y la eutrofización de lagos y ríos con miras a una gestión de los recursos hídricos y unas estrategias de rehabilitación óptimas,
1. Pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- i. continúe intensificando los esfuerzos para aprovechar plenamente el potencial de las técnicas isotópicas y nucleares para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, creando más conciencia y prestando asistencia a los Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales por conducto de una mayor colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos,
 - ii. siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de laboratorios, el establecimiento de estructuras de red formales entre los laboratorios que reciben apoyo, el ofrecimiento de métodos y orientación para el control de la calidad de los datos isotópicos, la realización de pruebas de competencia entre laboratorios a nivel mundial, así como específicas para cada región y país, y la prestación de asistencia a los Estados Miembros en la adopción de técnicas analíticas menos costosas basadas en adelantos recientes de las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,
 - iii. prosiga sus esfuerzos destinados a mejorar la cobertura temporal y espacial de los programas mundiales de monitorización isotópica del Organismo para el estudio de las precipitaciones, los ríos y otros cuerpos de agua, así como la elaboración de mapas, bases de datos y productos de modelización conexos, mediante una mayor colaboración con los Estados Miembros, en particular en lo que se refiere a los métodos y enfoques para evaluar una visión de conjunto de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas a las cuestiones combinadas de la calidad del agua y su cantidad y los efectos que se prevé que tendrá el cambio climático en ambas,

- iv. facilite las actividades de la Agenda de Acción para el Agua, sirviéndose también de la Red GloWAL,
 - v. refuerce aún más el Laboratorio de Hidrología Isotópica de la Sede del Organismo en Viena para garantizar que pueda proporcionar a los Estados Miembros el apoyo y la orientación necesarios y apoyar los programas de capacitación y transferencia de tecnología que ayudan a los Estados Miembros con la gestión de los recursos hídricos,
 - vi. amplíe las actividades relacionadas con el Proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y la gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, zonas áridas y semiáridas, así como con la seguridad y la sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos,
 - vii. siga brindando a los Estados Miembros un acceso más fácil al análisis de isótopos de gases nobles para determinar todo el espectro del tiempo de residencia de las aguas subterráneas,
 - viii. brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a las mejoras introducidas en el análisis del tritio en el ciclo hidrológico para comprender las relaciones y los tiempos de tránsito que existen entre los diferentes embalses,
 - ix. potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo del agua y que tienen por objeto predecir y mitigar mejor las calamidades naturales relacionadas con el agua, incluidas las sequías y las inundaciones extremas,
 - x. refuerce las actividades destinadas a comprender mejor la manera en que los cambios en la criosfera afectarán a la gestión de los recursos hídricos de los Estados Miembros en diversas escalas temporales,
 - xi. siga utilizando el nitrógeno y el azufre como trazadores isotópicos para los estudios sobre la calidad del agua relativos a los problemas de la calidad del agua y los requisitos analíticos para adoptar dichos trazadores isotópicos, y lleve a cabo ejercicios de intercomparación internacionales, con miras a garantizar que los laboratorios de los Estados Miembros estén preparados,
 - xii. refuerce la capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar modelos hidrológicos basados en isótopos para la modelización del balance hídrico y examine la posibilidad de acoplar modelos hidrológicos basados en isótopos con los modelos climáticos basados en isótopos para reducir las incertidumbres en la previsión hidrológica y la predicción del cambio climático, y
 - xiii. considere la posibilidad de participar en conferencias internacionales de alto nivel relacionadas con la gestión de los recursos hídricos, incluidas las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Agua, que tienen por objetivo acelerar los esfuerzos para lograr el ODS 6 y contribuir al éxito del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028;
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos

apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su septuagésima reunión ordinaria (2026) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

6.

Desarrollo del conjunto de elementos de la técnica del insecto estéril para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención de las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(66)/RES/9 sobre el “Desarrollo del conjunto de elementos de la técnica del insecto estéril para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades”,
- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuya a la acción acelerada para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África; reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Extraordinaria sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria, y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuya a 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las metas pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades,
- d) Apreciando la importante función que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en la esfera de las ciencias y las aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, entre otras mejorando la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la aplicación de la técnica del insecto estéril (TIE) a la gestión integrada zonal de plagas para la erradicación y/o eliminación de la mosca tsetsé, la mosca del gusano barrenador del ganado, las polillas, la mosca de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que alrededor de 3980 millones de personas siguen en riesgo de contraer malaria y que el número de casos de malaria y muertes por esa enfermedad sigue aumentando en todo el mundo y que, según las estimaciones, en 2022 se registraron 249 millones de nuevos casos de malaria y 608 000 muertes, mayoritariamente en África, lo que constituye un obstáculo importante para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en África,

- h) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar otras tecnologías, de acuerdo con la estrategia de regresión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprendida la gestión integrada de vectores, y sin depender de un único método para controlar la malaria,
- i) Observando con profunda preocupación que el dengue, transmitido por mosquitos, ahora la enfermedad transmitida por mosquitos más común en el mundo, se ha convertido en un importante problema internacional de salud pública con una incidencia que se ha multiplicado más de 30 veces en los últimos 50 años y que, según los informes de la OMS, hasta abril de 2024 se registraban 7,6 millones de casos y 3000 muertes relacionadas con el dengue en más de 90 países, lo que exige con urgencia distintas tácticas de control, incluida la TIE,
- j) Observando con preocupación la eficaz transmisión del chikungunya, transmitido por mosquitos, en las regiones de América Latina y el Caribe, y que actualmente no se dispone de tratamiento para esta enfermedad que transmiten los mosquitos,
- k) Observando con preocupación el brote del virus del Zika en el continente americano, que ha estado muy relacionado con niños nacidos con trastornos neurológicos graves, como la microcefalia congénita, y que hasta la fecha no existen medicamentos ni vacunas a escala mundial eficaces para tratar o prevenir el virus del Zika,
- l) Tomando nota de que en el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la TIE y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, revisado en octubre de 2019, se recomendó que el Organismo invirtiera en apoyar el manejo de especies de mosquitos vectores financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos e inoocuos para el medio ambiente afines,
- m) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades por medio de la TIE será adecuada sobre todo en las zonas urbanas, donde el rociado aéreo con insecticidas está prohibido o no se recomienda, y que se precisa un enfoque zonal, lo que representa un complemento innovador y posiblemente potente de los programas comunitarios existentes,
- n) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de investigación y desarrollo (I+D) realizadas en laboratorio y las investigaciones de proyectos sobre el terreno sobre la malaria y sobre otros mosquitos transmisores de enfermedades han proseguido en el último bienio,
- o) Observando con reconocimiento la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf en el marco del proyecto Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL),
- p) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes en las actividades de I+D y transferencia de tecnología en materia de TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades, y el apoyo de estos al respecto, y
- q) Reconociendo con aprecio el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades transmitidas por artrópodos, tal

como se expone en el informe del Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(68)/10,

1. Pide al Organismo que prosiga e intensifique, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones que sean necesarias, tanto en laboratorio como sobre el terreno, a fin de poder perfeccionar y validar el uso de la TIE para la gestión integrada de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades;
2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de los Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
3. Pide al Organismo que intensifique los esfuerzos para seguir creando y transfiriendo sistemas más eficientes de separación por sexos, comprendidas cepas de sexado genético, que permitan retirar por completo los mosquitos hembra de las instalaciones de producción y elaborar métodos eficaces en función del costo para soltar y vigilar a los machos estériles sobre el terreno;
4. Pide además al Organismo que asigne recursos suficientes y atraiga fondos extrapresupuestarios a fin de dar continuidad a la reciente ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;
5. Pide al Organismo que siga reforzando la creación de capacidad y de redes de conexión en América Latina, Asia y el Pacífico y África mediante proyectos regionales de cooperación técnica (CT) y que continúe respaldando proyectos sobre el terreno para luchar contra los mosquitos *Aedes* y *Anopheles* mediante proyectos nacionales de CT, incluidos ensayos piloto sobre el terreno, a fin de evaluar el potencial de la TIE como táctica eficaz de control de los mosquitos transmisores de enfermedades;
6. Invita al Organismo a actuar en consonancia con la recomendación formulada por los expertos en la versión revisada del Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la TIE y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades a fin de invertir en el apoyo al manejo de las especies de mosquitos vectores, financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos afines;
7. Invita al Organismo a seguir reforzando su colaboración con la OMS y a facilitar orientación a proyectos sobre el terreno para evaluar el impacto entomológico y epidemiológico;
8. Pide a la Secretaría que siga solicitando recursos extrapresupuestarios, a través, entre otras, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, a fin de que puedan desplegarse mayores esfuerzos para validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para combatir los mosquitos transmisores de enfermedades mediante proyectos operativos sobre el terreno; y
9. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su septuagésima reunión ordinaria (2026) de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

7.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares pequeños y medianos

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/9.A.4, titulada “Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares pequeños y medianos”, así como resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable limpia y en cantidad suficiente para toda la humanidad reviste vital importancia, como se recalcó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y en el Objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en el debate para poner en práctica el Acuerdo de París aprobado en diciembre de 2015 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) y en el Llamamiento de Rabat “Agua para África”, documento final de la Conferencia Internacional sobre Agua y Clima: “La seguridad del abastecimiento de agua por una justicia climática”, que tenía por objetivo garantizar una mayor integración del agua en la agenda climática de cara a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), celebrada en Marruecos en noviembre de 2016 y en las ediciones subsiguientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- c) Reconociendo la recomendación VII-3.7 del Grupo Asesor Permanente sobre Energía Nuclear (SAGNE) de redoblar los esfuerzos realizados desde el Departamento de Energía Nuclear y desde la Plataforma a nivel del Organismo sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones (Plataforma del OIEA sobre SMR) respecto de las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear, entre otras cosas prestando apoyo a los Estados Miembros en la formulación de planes para producir agua potable de forma económica mediante el uso de reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- d) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo debido al crecimiento demográfico, al aumento de la urbanización y la industrialización y a los efectos del cambio climático,
- e) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- f) Reconociendo que algunos Estados Miembros han manifestado interés en participar en actividades relacionadas con la desalación de agua de mar con empleo de energía nuclear,
- g) Observando que la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear ha demostrado dar buenos resultados en diversos proyectos ejecutados en algunos Estados Miembros, en lo tocante tanto al agua potable como al agua de servicio empleada en centrales, y que es en general rentable, y reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de factores que son específicos de cada emplazamiento,

- h) Tomando nota con aprecio de las distintas actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, expuestas en el informe del Director General que figura en el documento GC(68)/10,
 - i) Tomando nota de la ampliación del ámbito de acción del Grupo de Trabajo Técnico sobre Desalación Nuclear (TWG-ND) para que abarque la gestión integrada de los recursos hídricos y, más concretamente, el uso eficiente del agua en instalaciones nucleares,
 - j) Observando con aprecio que en 2022 y 2023 se celebraron en Viena las reuniones octava y novena del TWG-ND y que este prestó asesoramiento sobre las actividades del Organismo en el ámbito de la desalación nuclear, de conformidad con su mandato,
 - k) Reconociendo con aprecio la puesta en marcha de la Plataforma del Organismo sobre SMR para garantizar un enfoque interdepartamental y prestar un apoyo coherente e integrado a los Estados Miembros en relación con todos los aspectos del desarrollo, el despliegue y la supervisión de los SMR, y señalando que el Organismo dispone de un proyecto específico para apoyar las aplicaciones no eléctricas de la energía nucleoelectrónica,
 - l) Observando con aprecio que el Organismo organizó un taller y una misión de expertos sobre desalación nuclear con empleo de SMR por conducto del programa de cooperación técnica del Organismo, en el marco de la Plataforma del Organismo sobre SMR, y que está en condiciones de ofrecer asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten,
 - m) Tomando nota de las reuniones técnicas celebradas en los últimos años sobre temas relacionados con la cogeneración nuclear y la desalación nuclear, como la Reunión Técnica sobre Avances en las Tecnologías de Desalación y Usos para su Acoplamiento Óptimo con las Centrales Nucleares, Incluidos los Reactores Modulares Pequeños, celebrada en 2023 en Viena (Austria),
 - n) Observando que el Organismo puso en marcha en 2023 un proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre la evaluación del papel de la cogeneración nuclear (incluida la desalación) dentro del contexto del desarrollo sostenible, en respuesta a las recomendaciones formuladas por los miembros del TWG-ND en 2019 y en las reuniones específicas de seguimiento,
 - o) Observando que en 2023 la Secretaría publicó un volumen dedicado a las responsabilidades de proveedores y usuarios en los proyectos de cogeneración nuclear dentro de la *Colección de Energía Nuclear* (Nº NR-T-2.17), en respuesta a la resolución GC(60)/RES/12/4.4.b y con objeto de atender la petición de que el Director General “publique un informe técnico que aborde las responsabilidades de proveedores y usuarios que participen en proyectos de desalación nuclear y evalúe los diferentes escenarios para la cogeneración”, y
 - p) Observando con aprecio los permanentes esfuerzos del Organismo por apoyar la labor de enseñanza y capacitación sobre aplicaciones no eléctricas de los SMR, incluida la desalación,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, órganos de desarrollo de ámbito regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes en torno a actividades ligadas a la desalación de agua de mar con empleo de energía nuclear;

2. Alienta al TWG-ND a que siga cumpliendo sus funciones de foro de asesoramiento y examen de las actividades de desalación nuclear y gestión integrada de los recursos hídricos;
3. Destaca la necesidad de un fortalecimiento continuo de la cooperación internacional en torno a la planificación y ejecución de programas de demostración de desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todo país interesado;
4. Pide al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) siga celebrando reuniones técnicas y talleres de capacitación de ámbito regional, utilice otros mecanismos existentes para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión de los recursos hídricos con empleo de SMR y emprenda nuevas actividades encaminadas a determinar mejor el modo en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de desalación nuclear;
 - b) publique una versión revisada del documento ya existente N° NG-G-3.1 (Rev.1), titulado *Hitos en el desarrollo de la infraestructura nacional de energía nucleoelectrónica*, para abordar en él aspectos de los proyectos de cogeneración nuclear como la desalación;
 - c) siga desarrollando las actividades del Organismo en torno a la evaluación del papel de la desalación nuclear en el contexto del desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático;
 - d) siga acrecentando las actividades del Organismo relacionadas con la creación de capacidad en materia de desalación nuclear, en particular i) la publicación de una versión actualizada del *software* del Programa de Evaluación Económica de la Desalación (DEEP) y ii) la edición de publicaciones sobre los últimos avances tecnológicos en materia de desalación que maximicen el valor de la energía nuclear como fuente de energía sostenible para la desalación;
 - e) siga incrementando las actividades del Organismo relacionadas con la capacitación, la creación de capacidad y la divulgación de información en materia de desalación nuclear con empleo de SMR;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarias destinados a catalizar y secundar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y la cogeneración nuclear, así como el desarrollo de SMR innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la gran prioridad que un número creciente de Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe de los avances realizados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su septuagésima reunión ordinaria (2026) dentro de un punto del orden del día apropiado.

8.

Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(66)/RES/9/A.8 y las resoluciones anteriores conexas sobre el “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura”, así como su resolución GC(51)/RES/14 sobre el

“Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,

b) Reconociendo el papel fundamental del desarrollo de la agricultura en la aceleración del avance hacia varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible para el beneficio socioeconómico de todos los Estados Miembros,

c) Reconociendo que las principales tendencias mundiales que configurarán el desarrollo de la agricultura a medio plazo son: el aumento de la demanda de alimentos, la persistencia de la inseguridad alimentaria, la malnutrición, las epidemias y pandemias causadas por enfermedades zoonóticas, las consecuencias del cambio climático y la resistencia a los antimicrobianos (RAM) y los microplásticos,

d) Observando que en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático se reconoce la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y las especiales vulnerabilidades de los sistemas de producción de alimentos ante las consecuencias negativas del cambio climático,

e) Observando que, según calcula la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entre 691 y 783 millones de personas padecieron hambre en 2022 y que, a tenor de las proyecciones, para 2030 habrá casi 600 millones de personas afectadas de desnutrición crónica,

f) Observando los beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, para mejorar la sostenibilidad y la resiliencia de la agricultura y la seguridad alimentaria y, en algunos casos, para mejorar los resultados prácticos en las esferas de la salud pública y el medio ambiente, pasando, entre otros medios, por los planteamientos de “Una sola salud”,

g) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para fortalecer aún más su alianza con la FAO y ajustar y adaptar sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura,

h) Apreciando que la FAO y el OIEA reforzaran su relación de colaboración y alianza a través del Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura y suscribieran en octubre de 2022 un memorando de entendimiento destinado a aprovechar actividades de investigación y desarrollo (I+D) innovadoras para proporcionar un mejor y más eficaz apoyo a los Estados Miembros en pro de la seguridad alimentaria mundial y un desarrollo agrícola sostenible ,

i) Recordando el Marco estratégico para 2022-2031 de la FAO, que tiene por objetivo apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de sistemas agroalimentarios más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles y que racionaliza prioridades, resultados y asignación de recursos para acelerar la erradicación del hambre, la malnutrición y la pobreza y el uso sostenible de los recursos naturales,

j) Apreciando que la FAO y el Organismo pusieran en marcha la iniciativa Atoms4Food en el Foro Mundial de la Alimentación, que se celebró en Roma del 16 al 20 de octubre de 2023,

- k) Expresando agradecimiento por la labor realizada por los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, que comprende el uso de isótopos en la agricultura climáticamente inteligente y el desarrollo de técnicas innovadoras para medir las emisiones de gases de efecto invernadero de origen agrícola, la prestación de servicios de trazabilidad y autenticidad de los alimentos, así como de control de los contaminantes presentes en estos, la investigación sobre vacunas veterinarias irradiadas; la elaboración de mapas híbridos por irradiación para la cría de animales, la concepción de nuevos procedimientos de análisis para la detección y vigilancia de enfermedades animales de importancia para la salud pública, y la mejora de la eficiencia de las técnicas de inducción de mutaciones para el mejoramiento de los cultivos mediante biotecnologías modernas,
- l) Reconociendo la función crucial que desempeñan los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en la tarea de atender las necesidades y expectativas de los Estados Miembros en cuanto a la utilización satisfactoria de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en la alimentación y agricultura, incluida la prestación de un recurso interno de investigación y desarrollo que sea muy receptivo,
- m) Reconociendo la importancia de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL3) del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros para detectar y controlar enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, agradeciendo la buena cooperación con las autoridades austríacas, y acogiendo con agrado que el Organismo considerara la posibilidad de crear una ampliación de la instalación existente con titularidad del OIEA,
- n) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para combatir enfermedades animales y zoonóticas emergentes y reemergentes en África, América Latina, Asia, el Caribe y Europa,
- o) Reconociendo que las enfermedades emergentes y reemergentes de los animales están afectando gravemente a la productividad pecuaria y la seguridad alimentaria, y reconociendo además la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes y saludables en las comunidades rurales para mejorar el desarrollo socioeconómico,
- p) Reconociendo el éxito de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB) a la hora de adaptar su estructura para dar cabida a la mayoría de las enfermedades transfronterizas y zoonóticas, de modo que actualmente participan en ella 46 Estados Miembros de África, 19 de Asia, 17 de América Latina y el Caribe y 27 de Europa y Asia Central,
- q) Reconociendo además el importante y creciente papel que cumple la Red VETLAB en la prestación de asistencia a esos Estados Miembros para que mejoren la salud humana y animal, así como la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y para que aumenten la calidad de la producción de alimentos, contribuyendo de ese modo a los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir los ODS y también para hacer frente a las enfermedades zoonóticas por conducto de la iniciativa de Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC),
- r) Reconociendo además el aumento del apoyo a la preparación y la respuesta rápida para brotes de enfermedades animales y zoonóticas, mediante la creación de capacidad en más de 40 Estados Miembros, en particular a través de la Red VETLAB,

- s) Observando los recientes éxitos derivados de los esfuerzos desplegados por la Secretaría en el desarrollo de variedades de cultivos nuevas, mejoradas y climáticamente inteligentes mediante técnicas nucleares y biotecnologías, en particular a través de un estudio de viabilidad sobre la irradiación de semillas en el espacio,
- t) Encomiando a la Secretaría por la ulterior mejora de las redes de laboratorios para reforzar la creación de capacidad de los Estados Miembros, en particular en cuanto a la inocuidad y la calidad de los alimentos, la mejora de los cultivos y el desarrollo de marcadores moleculares, y para fortalecer el apoyo al diagnóstico, el control y la erradicación oportunos de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,
- u) Encomiando a la Secretaría por sus continuos esfuerzos encaminados a desarrollar y aplicar técnicas analíticas nucleares y conexas para detectar residuos/contaminantes agroquímicos y patógenos zoonóticos y no zoonóticos en los alimentos, luchar contra el fraude alimentario y mejorar la inocuidad y los sistemas de control de los alimentos, a fin de proteger a los consumidores e incrementar la competitividad de los alimentos en el mercado internacional,
- v) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para crear capacidad nacional y regional en materia de caracterización genética de animales dirigida especialmente a la cría de animales para el desarrollo sostenible en el contexto de la resistencia a las enfermedades y de la tolerancia a condiciones medioambientales rigurosas debidas al cambio climático,
- w) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para reconocer e incluir piensos y forrajes no tradicionales menos conocidos, residuos de cultivos y subproductos de la industria a fin de aumentar de manera sostenible la producción de alimentos de origen animal,
- x) Observando los esfuerzos de la Secretaría por crear una red de sistemas nacionales de investigación agrícola en la región Asia-Pacífico, la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones, a fin de aumentar la eficiencia de la mejora de los cultivos por inducción de mutaciones alentando y facilitando el intercambio de germoplasma de mutantes con fines de fitomejoramiento, acelerando el descubrimiento de rasgos mutantes y el desarrollo de marcadores para rasgos agrónomicamente importantes, y desarrollando marcadores moleculares para rasgos de mutantes,
- y) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para implantar la mejora del café por inducción de mutaciones como método para la mejora genética de las variedades del café a fin de luchar contra enfermedades importantes como la roya de la hoja del cafeto,
- z) Encomiando a la Secretaría por la eficaz asistencia prestada a los Estados Miembros para identificar y caracterizar de manera rápida y eficaz las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, comprendida la asistencia de emergencia prestada a los Estados Miembros para hacer frente al virus de la gripe aviar A (H5N1), en estrecha coordinación con la FAO, como se explica en el documento GC(68)/10,
- aa) Encomiando a la Secretaría por su labor para erradicar la mosca de la fruta en América Latina y el Caribe mediante la técnica del insecto estéril (TIE), lo que ha tenido un impacto socioeconómico muy importante en la región,

- bb) Aplaudiendo el apoyo prestado por el Organismo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC), que está avanzando a ritmo excelente para erradicar la mosca tsetse en varios Estados Miembros afectados, y alentando al Organismo a que respalde campañas de reparación parecidas,
- cc) Encomiando a la Secretaría por su apoyo a la elaboración de una guía internacional armonizada sobre el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas y sobre el examen de los informes presentados por los Estados Miembros sobre el tratamiento de los alimentos por irradiación tras la cosecha en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), con miras a ayudar a limitar la propagación de la plaga de la mosca de la fruta, lo que a su vez ayudará a reducir la pobreza, ya que los agricultores obtendrán un mayor rendimiento, menos pérdidas y más oportunidades comerciales,
- dd) Observando los encomiables esfuerzos del Centro Conjunto FAO/OIEA por mejorar la resistencia de los cultivos a enfermedades y plagas devastadoras, en particular, el desarrollo de cepas mutantes de sorgo resistentes a la hierba bruja y de cepas mutantes del banano resistentes a la fusariosis,
- ee) Encomiando al Organismo y a la FAO por la rapidez con que intervinieron y pusieron en marcha en América Latina un proyecto destinado específicamente a combatir la devastadora enfermedad que es la fusariosis del banano por la raza 4 tropical (R4T) que se había notificado en la región,
- ff) Encomiando al Organismo por su función clave en la era posterior a la peste bovina, especialmente por sus contribuciones a la captura del virus de dicha peste en centros de diagnóstico, de producción y de almacenamiento de vacunas y al mantenimiento de capacidades mundiales de diagnóstico y conocimientos especializados en ese ámbito, así como por su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, mejorando de ese modo los estudios epidemiológicos y la gestión de datos y creando las redes pertinentes para combatir y eliminar otras enfermedades zoonóticas y del ganado,
- gg) Encomiando al Organismo por su función ejemplar en la mejora de la respuesta a emergencias nucleares en la esfera de la alimentación y la agricultura, y por su adaptación de las tecnologías nucleares y conexas en ese sentido,
- hh) Acogiendo con agrado la labor de I+D realizada en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf para responder a la demanda de desarrollo de la TIE contra mosquitos transmisores de enfermedades, la utilización de técnicas isotópicas para controlar la erosión del suelo, la gestión de la tierra y el agua, la agricultura climáticamente inteligente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la verificación y la trazabilidad de los alimentos y el control de contaminantes para mejorar la inocuidad y la calidad de los alimentos, la investigación de vacunas veterinarias irradiadas, la aplicación de isótopos estables como tecnología de rastreo y para mejorar las aplicaciones relativas al diagnóstico de enfermedades animales, y la utilización de técnicas de secuenciación del genoma completo y de la bioinformática a fin de desarrollar marcadores moleculares resistentes para la mejora por inducción de mutaciones,
- ii) Apreciando la asistencia prestada por la Secretaría a los sistemas de control de la calidad e inocuidad de los alimentos para proteger a los consumidores, facilitar el comercio mundial entre los Estados Miembros y aumentar la resiliencia frente a crisis que afecten a la cadena de suministro de alimentos, especialmente por conducto de la Red

Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA, integrada por 57 instituciones de 21 países), la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN, integrada por 115 laboratorios de 46 países) y la Red Asiática de Inocuidad de los Alimentos (FSA, integrada por 46 instituciones de 29 países),

jj) Reconociendo que el Organismo siguió ayudando a más de 80 países a establecer y reforzar sus sistemas de inocuidad y control de los alimentos, entre ellos los vinculados a la protección del consumidor frente a peligros químicos y biológicos nocivos, y también a dar respuesta a los problemas de autenticidad de los alimentos y fraude alimentario y a mejorar el uso de radiación ionizante,

kk) Reconociendo que la demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo grande, como lo demuestra el apoyo científico y técnico que a finales de 2023 el Centro Conjunto FAO/OIEA había prestado a 374 proyectos nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica y a 31 proyectos coordinados de investigación,

ll) Agradeciendo las contribuciones de los Estados Miembros, la FAO y otras partes interesadas en apoyo de los proyectos ReNuAL+ y ReNuAL2, incluido un nuevo invernadero adaptado a fines específicos, y, entre otras cosas, el programa de alimentación y agricultura del Organismo, y encomiando a la Secretaría por obtener fondos extrapresupuestarios para sus investigaciones clave, entre ellas el desarrollo de un conjunto de recursos TIE contra el mosquito Aedes, y

mm) Acogiendo con agrado el Simposio Internacional sobre Inocuidad y Control de los Alimentos, organizado por el Organismo en cooperación con la FAO en mayo de 2024 en Viena,

1. Insta a la Secretaría a que siga ampliando, de forma integrada y holística, sus esfuerzos por afrontar, entre otras cosas, la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y a que aumente aún más su contribución al crecimiento de la productividad y la sostenibilidad agrícolas, la reducción de la pobreza y el hambre y la mejora de los ingresos de los agricultores, mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y la tecnología nucleares;
2. Alienta a la Secretaría, y en particular al Centro Conjunto FAO/OIEA, a que sigan desempeñando su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y técnicas conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;
3. Insta a la Secretaría a que aborde las consecuencias del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante la utilización de las tecnologías nucleares, dando la prioridad a la adaptación a los efectos del cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas, mediante la elaboración de conjuntos de instrumentos y paquetes tecnológicos, e invita a la Secretaría a que lleve a cabo actividades en la esfera de la agricultura climáticamente inteligente;
4. Insta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga centrando más su atención en la intensificación sostenible de la productividad agrícola mediante prácticas agrícolas climáticamente inteligentes que garanticen la calidad del agua, refuercen la inocuidad y la calidad de los alimentos, reduzcan la pérdida y el desperdicio de alimentos, aumenten la eficiencia en el uso del agua, reduzcan al mínimo la degradación de la tierra, maximicen el rendimiento y la calidad de los cultivos, mejoren la resiliencia de los cultivos y optimicen los piensos para el ganado y otras prácticas agrícolas a fin de reducir los gases de efecto invernadero,

reducir la contaminación causada por un exceso de nutrientes, por los plásticos utilizados en la agricultura y por bacterias resistentes a los antibióticos y los genes de resistencia a los antibióticos, prometiendo al mismo tiempo una mejor adaptación al cambio climático en la agricultura y su mitigación;

5. Insta al Organismo a que siga centrando más su atención en el desarrollo de cultivos adaptados a los efectos negativos del cambio climático mediante el empleo de técnicas de inducción de mutaciones en las que se utilicen diferentes fuentes de radiación, entre ellas, haces de electrones, haces iónicos y radiación cósmica (como en el ámbito del fitomejoramiento espacial), así como técnicas de biotecnología y otras tecnologías modernas de desarrollo de marcadores para ayudar al mejoramiento genético de los cultivos y acelerarlo;

6. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar tecnologías de irradiación como máquinas de rayos X y de haces de electrones de alta energía para tratar los patógenos de las plantas y las plagas de insectos con fines sanitarios y fitosanitarios;

7. Invita a la Secretaría, en vista de la tendencia mundial de la RAM y sus efectos en la salud animal y humana, a que siga manteniéndose informada de las novedades internacionales en relación con los esfuerzos por determinar las posibles aplicaciones en las que los métodos/instrumentos nucleares/isotópicos podrían ofrecer ventajas comparativas;

8. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga fortaleciendo su papel central en el establecimiento, la coordinación y el apoyo de nuevas redes mundiales y regionales de laboratorios técnicos y científicos a fin de seguir reforzando las alianzas regionales y mundiales entre instituciones de los Estados Miembros que trabajan por alcanzar los ODS, e insta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que tome la iniciativa en el establecimiento, el sostenimiento y la gestión de esas redes;

9. Además, alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que persista en su empeño actual de reforzar y ampliar aún más las redes existentes, entre ellas la Red VETLAB, la RALACA, la AFoSaN, la FSA, la Asociación de Mutagénesis Vegetal de Asia y Oceanía, la Base de Datos sobre Tefritidos para Especialistas (TWD), la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones de la región de Asia y el Pacífico y la Red para la Mejora del Café por Inducción de Mutaciones, con la participación de múltiples partes interesadas para fortalecer los programas nacionales;

10. Alienta además al Centro Conjunto FAO/OIEA a que amplíe su apoyo a los Estados Miembros, a través de la Red VETLAB, para establecer y crear capacidades de detección, diagnóstico, vigilancia, monitorización y respuesta ante enfermedades veterinarias y zoonóticas, y reconoce los procesos eficientes, que dan lugar a la detección, el diagnóstico, la respuesta y la adopción de medidas de forma rápida ante enfermedades que pueden llegar a amenazar la salud humana y animal, así como la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y la calidad de la producción de alimentos, afectando en última instancia el desarrollo socioeconómico;

11. Insta también al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga aprovechando sus logros a este respecto reconociendo oportunidades para la ampliación a otras regiones, tal como solicitaron los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes;

12. Alienta a la Secretaría a que prosiga su labor sobre la mejora del café por inducción de mutaciones y a que promueva la creación de una red de institutos de investigación en los países que cultivan café;

13. Pide a la Secretaría que refuerce la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular en lo que respecta a hacer frente a las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas que constituyen una amenaza biológica para las personas y sus medios de vida si se produjese una liberación accidental o deliberada en el medio ambiente, y alienta al Organismo a que, en consulta con los Estados Miembros, siga considerando la posibilidad de una ampliación del laboratorio BSL3 de la AGES existente, con titularidad del OIEA, con objeto de promover y reforzar la creación de capacidad en los Estados Miembros para afrontar estas amenazas mundiales;
14. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA, comprendidos los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, a que prosiga su valiosa labor de capacitación y servicios según la demanda y de I+D aplicados;
15. Pide a la Secretaría que trabaje para renovar los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, junto con las demás entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que en el futuro unos laboratorios adecuados para los fines previstos y los invernaderos modulares de ambiente controlado también estén en condiciones óptimas de prestar asistencia a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;
16. Insta a la Secretaría a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura mediante iniciativas de creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional y a través de una mejor colaboración y armonización Norte-Sur y Sur-Sur, y a que acelere aún más la transferencia sostenible de tecnología y equipo a los Estados Miembros en desarrollo que lo soliciten;
17. Alienta a los Estados Miembros a que contribuyan, especialmente por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, a actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura, y a que sigan prestando apoyo a estas actividades mediante la financiación de proyectos que mejorarán aún más la productividad agrícola, además de proteger unos recursos naturales cada vez más escasos y hacer frente a las emisiones de gases de efecto invernadero;
18. Alienta a la Secretaría a que fortalezca aún más su alianza con la FAO, en especial en el contexto de la iniciativa Atoms4Food, y siga ajustando y adaptando sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura, especialmente a la luz del Marco estratégico de la FAO para 2022-2031;
19. Agradece las continuas actividades realizadas por la Secretaría en relación con la preparación y la respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, especialmente en las esferas de las contramedidas agrícolas y las estrategias de rehabilitación para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, e insta a la Secretaría a que desarrolle tecnologías, manuales, protocolos, sistemas de apoyo a la toma de decisiones y orientaciones para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente a la contaminación por radionucleidos en la esfera de la alimentación y la agricultura;
20. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga respondiendo a las principales tendencias mundiales en las que se enmarca el desarrollo agrícola a fin de asegurar en el máximo grado posible una mayor resiliencia de los medios de vida a las amenazas y crisis en la agricultura, incluidas la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;

21. Insta a la Secretaría a que redoble esfuerzos para conseguir fondos extrapresupuestarios con los que reforzar sus actividades de investigación en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica que afecten a la alimentación y la agricultura; y

22. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en su septuagésima reunión ordinaria (2026), de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Introducción

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(67)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, y “proveer, en conformidad con el presente Estatuto, los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, inclusive la producción de energía eléctrica”, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y de seguridad física durante la vida de las centrales y la aplicación constante de estas normas, así como por unas salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiéndose con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,
- e) Reconociendo que el establecimiento de una infraestructura robusta de seguridad tecnológica y de seguridad física y no proliferación en los Estados que están contemplando la posibilidad de implantar programas nucleoelectricos, así como en los que están manteniendo y ampliando dichos programas, es vital para todo programa nuclear, y acogiéndose con beneplácito la asistencia del Organismo en esas esferas,
- f) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear recae en los Estados, en particular en los licenciarios y las entidades explotadoras, bajo la supervisión de los órganos reguladores, a fin de lograr la

protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,

g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de la energía nucleoelectrica, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, así como un firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,

h) Observando la importancia de la idoneidad y aplicabilidad de los códigos y normas industriales y de ingeniería, tanto nacionales como internacionales, para un despliegue seguro, oportuno y rentable de la tecnología nuclear, y la de su armonización, en colaboración con el Organismo,

i) Reconociendo la función que puede cumplir la energía nuclear en la transición hacia sistemas energéticos sostenibles,

j) Acogiendo con satisfacción los avances en el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene por finalidad ayudar a acrecentar el número de mujeres en el ámbito nuclear, promoviendo así una fuerza de trabajo inclusiva, en la que tanto hombres como mujeres alimenten e impulsen la innovación científica y tecnológica a escala mundial, así como el apoyo prestado por diversos Estados Miembros al MSCFP, y reconociendo sus cuatro años de fructífera aplicación, que se han traducido en la selección de 560 estudiantes de 121 Estados Miembros para cursar estudios en 72 países,

k) Acogiendo con satisfacción también la puesta en marcha del Programa Lise Meitner (LMP) del OIEA con miras a impulsar la carrera profesional de mujeres en el sector nuclear, en particular en el ámbito de la energía nuclear, ofreciendo a mujeres profesionales que se encuentran al principio o en el ecuador de su carrera la oportunidad de participar en un programa de visitas profesionales de varias semanas de duración, y observando la eficaz organización por parte de la Secretaría de la visita de los primeros grupos de 13 y 11 mujeres profesionales, en junio y octubre de 2023, a los Estados Unidos de América, y de 12 mujeres profesionales, en marzo-abril de 2024, a la República de Corea,

l) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y la capacitación, la gestión del conocimiento y la diversidad y la promoción de la igualdad de género y de la emancipación de las mujeres, teniendo en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, definido en la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, destacando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica, y reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para establecer, preservar y mejorar los conocimientos nucleares y poner en práctica programas eficaces de gestión de los conocimientos,

- m) Tomando conocimiento del valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia del Organismo a medida y optimizada, en especial por conducto de su programa de cooperación técnica, a fin de ayudar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,
- n) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los ODS en septiembre de 2015 (A/RES/70/1), llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible, y acogiendo con beneplácito el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar esferas de actividad pertinentes entre los 17 ODS,
- o) Consciente de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar el cambio climático, y observando que la energía nucleoelectrica no produce ni contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que la convierte en una de las tecnologías de bajas emisiones de carbono disponibles para generar electricidad, y reconociendo en consecuencia la participación de algunos Estados Miembros en la iniciativa “Innovación Nuclear por un futuro con energía limpia” (NICE Future) en el marco del Foro Ministerial sobre Energías Limpias,
- p) Tomando conocimiento de la labor del OIEA relativa a las proyecciones sobre el uso en el futuro de la energía nucleoelectrica en todo el mundo, en particular con la publicación anual titulada *Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050*,
- q) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y poniendo de relieve el apoyo del OIEA a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica, en la esfera de la planificación energética y la evaluación de sistemas de energía, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y económicos,
- r) Reconociendo las dificultades para obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,
- s) Destacando la importancia de asegurar el cumplimiento de las más estrictas normas de seguridad y de velar también por la preparación y respuesta para casos de emergencia, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente, la de mantenerse al corriente de las mejores tecnologías y prácticas existentes, la de intercambiar continuamente información y actividades de I+D para abordar cuestiones de seguridad, la de reforzar los programas de investigación a largo plazo con objeto de extraer enseñanzas sobre los accidentes severos y las actividades de clausura conexas y así posibilitar una mejora continua a este respecto, recalcando a la vez su pertinencia a la hora de planificar, desplegar, explotar o clausurar instalaciones de energía nuclear, incluidas las centrales nucleares y actividades conexas del ciclo del combustible, y valorando asimismo la función que desempeña el OIEA a la hora de promover el intercambio de competencias especializadas y los debates sobre esas cuestiones dentro de la comunidad nuclear internacional,

- t) Observando los esfuerzos del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento establecido en el Departamento de Energía Nuclear encaminados a armonizar y mejorar, así como supervisar, la eficiencia y eficacia de los servicios de asesoramiento y de examen por homólogos.
- u) Acogiendo con satisfacción la organización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático y el Papel de la Energía Nucleoeléctrica: Atoms4NetZero, celebrada del 9 al 13 de octubre de 2023 en Viena (Austria), y
- v) Tomando nota del Examen de la Tecnología Nuclear de 2023 (GC(68)/INF/4) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GC(68)/10), preparados por la Secretaría,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General pertinentes, expuesta en el documento GC(68)/10;
 2. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo en la tarea de facilitar el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de fomentar la cooperación internacional entre Estados Miembros interesados y de hacer llegar al público información equilibrada sobre energía nuclear;
 3. Pide al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances en la aplicación del MSCFP y el LMP y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los programas;
 4. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoeléctrica al poner en marcha nuevos programas nucleoeléctricos;
 5. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a iniciativas en materia de gestión del conocimiento y desarrollo de los recursos humanos, incluidas actividades de creación de capacidad y la elaboración de material de aprendizaje electrónico, y, por conducto de mecanismos de financiación o de cooperación regionales, facilite la participación de profesionales y estudiantes cualificados, en particular de países en desarrollo, en cursos regionales de gestión de la energía nuclear (NEMS);
 6. Alienta al Organismo a que mantenga y fortalezca la asistencia y los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha un programa nucleoeléctrico o que están ampliándolo, en particular la coordinación y la integración de esos servicios, y exhorta a esos Estados Miembros a que utilicen voluntariamente esos servicios cuando planifiquen la posible introducción o ampliación de capacidad de energía nuclear en sus infraestructuras y su canasta de energía nacionales;
 7. Alienta a los Estados Miembros que están contemplando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoeléctrica a que recurran voluntariamente al apoyo que proporciona el Organismo a los Estados Miembros en materia de planificación energética y evaluación de los sistemas de energía en relación con el medio ambiente, el clima y factores económicos, y pide al Organismo que continúe ofreciendo sus servicios para ayudar a los Estados Miembros interesados a este respecto;
 8. Encomia los esfuerzos del Organismo por facilitar amplia información sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y las posibilidades que ofrece para contribuir a la mitigación del cambio climático durante el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC, celebrada en 2023 en Dubái (Emiratos

Árabes Unidos), observa con aprecio que el Organismo contó con un pabellón especializado, y alienta a la Secretaría a que prosiga estos esfuerzos en sus preparativos de la venidera COP 29, que tendrá lugar del 11 al 22 de noviembre de 2024 en Bakú (Azerbaiyán), y alienta a la Secretaría a que trabaje directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a que siga ampliando sus actividades en esas esferas, incluido en el contexto del Acuerdo de París;

9. Alienta a la Secretaría a que secunde a los Estados Miembros interesados en su transición hacia un futuro de cero emisiones netas, en particular mediante proyectos ligados a la introducción de la energía nuclear y abordando cuestiones de seguridad energética y de transición hacia sistemas energéticos sostenibles;

10. Exhorta a la Secretaría a que siga desarrollando sus actividades inscritas en la iniciativa Atoms4NetZero con los Estados Miembros interesados y a que continúe promoviendo herramientas para potenciar el análisis de los sistemas energéticos nacionales de plena conformidad con la legislación y reglamentación nacionales de los Estados Miembros;

11. Pide a la Secretaría que empiece a preparar la siguiente Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoeléctrica en el Siglo XXI durante el ciclo del programa y presupuesto de 2026-2027;

12. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, en particular para desarrollar opciones orientadas a lograr emisiones netas cero mediante la modelización de sistemas energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y tecnológica y físicamente seguras de la energía nucleoeléctrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y destaca la importancia de la participación activa y equilibrada de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoeléctricos;

13. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando la comprensión por los Estados Miembros interesados de los requisitos en materia de financiación para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoeléctrica y de posibles enfoques para financiar programas de energía nucleoeléctrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños y tecnologías de seguridad mejorados en relación con la energía nucleoeléctrica;

14. Alienta a la Secretaría a que analice los factores determinantes del costo técnico y económico en relación con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoeléctrica, en especial en lo que respecta a las decisiones de los Estados Miembros relativas a la explotación a largo plazo de las centrales nucleoeléctricas, a fin de determinar el valor de la energía nucleoeléctrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales y, entre otras cosas, los objetivos relacionados con el clima;

15. Acoge con beneplácito la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones, incluidas contribuciones “en especie”;

16. Alienta a la Secretaría a que finalice la creación de un grupo de trabajo técnico sobre la explotación de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, que incluirá los desafíos relacionados con el envejecimiento y la modernización;

17. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos por racionalizar, armonizar y mejorar los exámenes por homólogos y los servicios de asesoramiento en función de las necesidades de los Estados Miembros, también a través del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento; y

18. Alienta a la Secretaría a asegurarse de que no haya duplicación alguna entre los programas y actividades del Organismo, ni siquiera entre sus departamentos.

2.

Comunicación del OIEA, cooperación con otros organismos y participación de las partes interesadas

La Conferencia General,

- a) Recordando la importancia de implicar a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- b) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
- c) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
- d) Reconociendo que es importante para los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica entablar con el público un diálogo científicamente fundamentado y transparente, y reconociendo que la participación activa y equilibrada de las partes interesadas es de máxima importancia para los Estados Miembros que operan centrales nucleares o que están considerando y planificando la implantación o ampliación de la energía nucleoelectrica,
- e) Acogiendo con beneplácito la labor del Organismo relativa a la participación de las partes interesadas y la información pública, en particular mediante el Comité de Coordinación sobre Participación de las Partes Interesadas en la esfera de la Energía Nuclear (NESECC), y alentando a la Secretaría a que informe de la labor de este comité,
- f) Aguardando con interés la organización del primer Curso sobre Participación de las Partes Interesadas del Ámbito Nuclear, que el CIFT y el OIEA impartirán conjuntamente del 20 al 24 de noviembre de 2024 en Trieste (Italia), y el establecimiento de un servicio de asesoramiento sobre participación de las partes interesadas,
- g) Tomando nota de la cooperación de la Secretaría con el IFNEC en relación con la infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles, y también con los reactores avanzados, incluidos los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR), y
- h) Aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Participación de las Partes Interesadas en el marco de Programas Nucleoelectricos, que se celebrará del 26 al 30 de mayo de 2025 en Viena (Austria),

1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por hacer participar a los Estados Miembros interesados en la preparación de las publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear*, en particular mediante el proceso de revisión externa por los Estados Miembros, así como el intercambio de información sobre los borradores en preparación, y alienta a la Secretaría a que siga unificando el proceso de redacción y revisión de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* e informe de la cuestión a los Estados Miembros;
2. Acoge con beneplácito la creación del repositorio de prepublicación para posibilitar un acceso más rápido a las publicaciones del Organismo en una fase avanzada del proceso de publicación y alienta a la Secretaría a que aumente la puntualidad de la información disponible durante el proceso de publicación, y alienta a la Secretaría a que siga elaborando los documentos para la *Colección de Energía Nuclear* como un conjunto más integrado, exhaustivo y claramente organizado de publicaciones que debe mantenerse al día marcando claramente qué publicaciones son más de actualidad y cuáles han sido sustituidas, a fin de mejorar la accesibilidad y la consulta de esos documentos;
3. Acoge con beneplácito la mejora del sitio web del OIEA en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y alienta a la Secretaría a que potencie aún más la traducción de documentos del OIEA y la organización de actividades en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
4. Alienta a la Secretaría a que incluya más contenido relevante para los responsables de la formulación de políticas y los expertos que participan en las actividades del OIEA, como organigramas y actividades de grupos de expertos, y facilite el acceso a los documentos de orientaciones y a los documentos técnicos del Organismo;
5. Alienta al Organismo a que busque eficiencias en el desarrollo y la gestión de sistemas de información digital, a fin de garantizar y mejorar la accesibilidad a largo plazo y el acceso público a estos instrumentos y bases de datos, según proceda, y de prever las necesidades en términos de actualización y mantenimiento de estos instrumentos a largo plazo;
6. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de herramientas modernas y de informes y envíos digitalizados entre los Estados Miembros para facilitar las búsquedas de información y análisis de datos, asegurándose a la vez de que todos los Estados Miembros estén en condiciones de beneficiarse de estas herramientas;
7. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía o Energía Sostenible para Todos, subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y beneficios de la energía nucleoelectrica en los países que ya explotan la energía nuclear y en aquellos que están en vías de hacerlo para lograr que la labor de creación de capacidad del OIEA en materia de planificación energética contribuya a los ODS;
8. Alienta a reforzar la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas de interés con respecto a los programas nucleoelectricos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC), la Asociación Nuclear Mundial (WNA) y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);
9. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando con la AEN de la OCDE, en particular, en cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y en la preparación de publicaciones clave del OIEA, como la titulada *Status and Trends in Spent Fuel and Radioactive Waste Management* o la próxima edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;

10. Acoge con beneplácito el restablecimiento del Banco de Datos de la AEN/OCDE para los Estados Miembros del OIEA, y alienta a la Secretaría a que vele por la continuidad de este servicio;
11. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales de carácter nacional e internacional dedicadas a temas de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en lo que respecta a su labor de elaboración de códigos y normas industriales y de ingeniería adecuados, con objeto de facilitar el intercambio de información a fin de responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;
12. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO)) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoye la colaboración entre el OIEA, incluido el INPRO, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Plataforma Tecnológica para la Energía Nuclear Sostenible (SNETP) y el ITER respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados, y
13. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros interesados para que potencien el conocimiento y la comprensión por parte del público de los usos pacíficos de la energía nuclear y también para que se doten de mayor capacidad en materia de participación de las partes interesadas, en particular a través del NESECC y publicando informes al respecto, y también organizando cursos sobre participación de las partes interesadas y conferencias, reuniones técnicas y talleres, entre otros mecanismos.

3.

Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Señalando la importancia de detectar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de rehabilitar las minas de uranio de forma segura y eficaz en el marco de un programa nuclear sostenible,
- c) Reconociendo la importancia de garantizar el suministro de UPE y su disponibilidad para aquellos Estados Miembros que cumplen los correspondientes requisitos, y tomando conocimiento del funcionamiento continuo del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) del OIEA, sito en Oskemen (Kazajstán), una vez concluido el suministro de UPE al Banco por parte de Francia y Kazajstán y una vez ejecutada la primera campaña de recertificación de cilindros rellenos de UPE en junio de 2023 y 2024,
- d) Tomando conocimiento también del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE bajo los auspicios del Organismo, y consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas

de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles de carácter pacífico,

e) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos, y destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo al respecto relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales competentes,

f) Poniendo de relieve la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como la de los desechos radiactivos, incluido su transporte, almacenamiento y disposición final de forma sostenible y tecnológica y físicamente segura, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,

g) Acogiendo con agrado los esfuerzos de la Secretaría encaminados a la realización de actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros en materia de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de funcionamiento normal y en condiciones de accidente;

h) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y ejecutar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,

i) Apoyando a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para gestionar residuos/desechos de materiales radiactivos naturales (NORM) (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM, y señalando las recomendaciones dimanantes de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Materiales Radiactivos Naturales (NORM) en la Industria, celebrada en octubre de 2020 en Viena (Austria),

j) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,

k) Reconociendo que el creciente número de reactores en régimen de parada y la previsión de que haya cada vez más instalaciones del ciclo del combustible e instalaciones de investigación en régimen de parada aumentan la necesidad de dotarse de métodos, técnicas y financiación adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de todas las formas de desechos radiactivos resultantes de la clausura de instalaciones,

prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares y de intercambiar las enseñanzas extraídas a ese respecto,

l) Acogiendo con agrado las actividades del Organismo encaminadas a promover la gestión integrada de los desechos, la economía circular y el estudio de todo el ciclo de vida con el fin de garantizar y ampliar la sostenibilidad de las instalaciones nucleares actuales y futuras,

m) Acogiendo con agrado la organización de la Conferencia Internacional del OIEA sobre la Gestión del Combustible Gastado de Reactores Nucleares de Potencia: Aceptar el Desafío, celebrada del 10 al 14 de junio de 2024 en Viena (Austria),

n) Acogiendo con satisfacción las actividades en curso inscritas en el proyecto del Organismo titulado “Situación de las actividades de clausura a escala mundial” y el informe sobre el tema publicado en abril de 2023 dentro de la *Colección de Energía Nuclear*,

o) Encomiando los constantes esfuerzos de la Secretaría por contribuir a una disposición final eficaz y tecnológica y físicamente segura de las fuentes radiactivas selladas en desuso en pozos barrenados, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y

p) Acogiendo con satisfacción el aumento en el uso de las misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida esos servicios del OIEA,

1. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que mejoren y mantengan actividades seguras y sostenibles mediante una tecnología apropiada, infraestructura y la participación de partes interesadas, incluida la participación de pueblos indígenas cuando los Estados Miembros lo estimen oportuno, y el desarrollo de recursos humanos cualificados;

2. Alienta a los Estados Miembros interesados a que recurran a las misiones de examen del OIEA del Examen Integrado del Ciclo de Producción de Uranio (IUPCR), que se basan en el análisis y la promoción de saber práctico y conocimientos innovadores sobre los aspectos ambientales de la prospección del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos;

3. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;

4. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que sigan mejorando la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado mediante ensayos y modelizaciones;

5. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo;

6. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la situación del Banco de UPE;

7. Alienta a que haya conversaciones entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear y la implantación de

cadena robustas y resilientes de suministro de combustible nuclear, así como sobre posibles mecanismos que se apliquen a la parte final del ciclo del combustible y a la disposición final de desechos radiactivos, sabiendo que todo debate sobre estas cuestiones debería discurrir de manera no discriminatoria, inclusiva, transparente y respetuosa del derecho que tienen todos los Estados Miembros a desarrollar sus capacidades nacionales de modo acorde con sus respectivos compromisos y obligaciones internacionales;

8. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del combustible nuclear, el ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como a la clausura, también mediante proyectos coordinados de investigación (PCI), y que preste asistencia a los Estados Miembros en la elaboración y ejecución de programas adecuados, de acuerdo con las pertinentes normas de seguridad y orientaciones de seguridad física;

9. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en el procesamiento, el transporte, el almacenamiento, el reciclaje del combustible gastado y la gestión de los desechos radiactivos;

10. Alienta la labor constante de la Secretaría de ayudar a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectricos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;

11. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la situación y las tendencias en materia de combustible gastado y gestión de desechos radiactivos mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;

12. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante el Sistema de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SRIS) y por medio del instrumento de presentación de informes conjuntos Instrumento de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SWIFT);

13. Pide al Organismo que formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y que facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;

14. Pide a la Secretaría, en estrechas consultas con los Estados Miembros, que prosiga sus actividades sobre la publicación titulada *Global status of decommissioning of Nuclear Installations*, determinando y dando a conocer buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre todos los Estados Miembros;

15. Alienta a la Secretaría a que formule recomendaciones sobre los factores prácticos para facilitar la definición del estado final, los controles y la administración a largo plazo de la clausura y los emplazamientos contaminados, incluidos los aspectos relativos a la demostración del cumplimiento y a la participación de los interesados;

16. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
17. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el servicio de examen por homólogos ARTEMIS, y pide a la Secretaría que aumente la eficacia y la eficiencia de ese servicio, entre otras cosas mediante misiones combinadas y consecutivas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y ARTEMIS, por conducto de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
18. Alienta al Organismo a que siga intensificando sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de las fuentes radiactivas selladas en desuso (DSRS) pasando, entre otros medios, por la misión de examen por homólogos de los centros técnicos encargados de la gestión de las DSRS (DSRS-TeC) y por iniciativas cooperativas para fortalecer la información de apoyo sobre la disposición final de las DSRS en pozos barrenados, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y la seguridad física de las DSRS a largo plazo; y
19. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que garanticen planes adecuados de clausura y gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado para todas las centrales nucleares, incluidos reactores avanzados, de modo que estas consideraciones se tengan en cuenta desde las primeras fases de desarrollo.

4.

Reactores de investigación

La Conferencia General,

- a) Reconociendo la función que reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, incluido el apoyo de la labor de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, la prestación de diversos servicios y el suministro de diversos productos, los ensayos de combustibles y materiales y las labores de enseñanza y capacitación,
 - b) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado a la implantación y promoción de los Centros Internacionales basados en Reactores de Investigación (ICERR), y
 - c) Aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Reactores de Investigación: Logros, Experiencia y el Camino hacia un Futuro Sostenible, que se celebrará del 11 al 15 de noviembre de 2024 en Viena (Austria),
1. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros interesados en sus esfuerzos por utilizar los reactores de investigación existentes en pro de la ciencia y la tecnología nucleares, incluidas las aplicaciones nucleoelectricas, con objeto de fortalecer la infraestructura, lo que incluye la seguridad tecnológica y la seguridad física, y de fomentar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo iniciativas de colaboración y de creación de redes a escala regional e internacional que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como pueden ser las comunidades internacionales de usuarios, y acoge con satisfacción el establecimiento, en marzo de 2023, de la nueva Red Regional de Reactores de Investigación e Instituciones relacionadas en América Latina y el Caribe, mediada por el Organismo;

3. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección ambiental, la seguridad tecnológica y física, la preparación y respuesta para casos de emergencia, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación, la aplicación de salvaguardias amplias, y la gestión de los desechos radiactivos en relación con esos reactores, y a que, previa solicitud, preste asistencia a los Estados Miembros que estén ejecutando nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares, incluido el desarrollo sistemático, integral y adecuadamente escalonado de infraestructura;
4. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en todos los reactores de investigación, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la explotación sostenible a largo plazo, la sostenibilidad del suministro de combustible, el estudio de opciones de disposición eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;
5. Reconoce el servicio de examen por homólogos del Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear para Reactores de Investigación (INIR-RR) del Organismo, proporcionado en Kenya y Tailandia, y alienta al Organismo a que continúe prestando este servicio a los Estados Miembros interesados;
6. Reconoce la realización de sendas misiones de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en el Brasil y el Irán, así como las misiones del Organismo de apoyo a las inspecciones en servicio de reactores de investigación en Indonesia, el Irán y la República Democrática del Congo, y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a estos servicios del OIEA;
7. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y los ICERR;
8. Reconoce la realización de misiones de Examen Integrado de la Utilización de Reactores de Investigación (IRRUR) en el Canadá y los EE. UU., y pide a la Secretaría que preste asistencia para facilitar el funcionamiento seguro, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
9. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales en relación con actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;
10. Reconoce la ampliación del proyecto Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA en las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y África, y alienta a la Secretaría a seguir redoblando esfuerzos para apoyar la creación de capacidad basada en los reactores de investigación, y
11. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil de UME, por ejemplo, mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

5.

Centrales nucleares en explotaciónLa Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados,
 - b) Reconociendo el papel que desempeñarán las centrales nucleares en funcionamiento, para los Estados Miembros con programas nucleoelectricos, en la transición a sistemas energéticos sostenibles mediante el suministro de electricidad y calor fiables y con bajas emisiones de carbono,
 - c) Reconociendo la labor de la Secretaría en materia de liderazgo nuclear, sistemas de gestión, y garantía y control de la calidad de la industria nuclear y de todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades, también cuando las centrales nucleares se encuentran en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura,
 - d) Observando la creciente importancia, para algunos Estados Miembros, de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las enseñanzas pertinentes extraídas de la explotación a largo plazo, comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de nuevos programas que podrían permitir que las centrales nucleares estuvieran en explotación más de 60 años, y
 - e) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectricos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, la mejora del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y el combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras,
1. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados para reforzar la excelencia con miras a la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares;
 2. Acoge con agrado la publicación, por parte del Organismo, del volumen de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NR-T-2.15, titulado *Integrated Life Cycle Risk Management for New Nuclear Power Plants*, que tiene por objeto mejorar la comprensión de las partes interesadas sobre los procesos, procedimientos y métodos fundamentales relacionados con esta cuestión;
 3. Pide a la Secretaría que fortalezca el apoyo que se presta a los Estados Miembros interesados para que mejoren la fiabilidad del rendimiento de las centrales nucleares;
 4. Alienta a la Secretaría a que siga intercambiando información y promoviendo prácticas óptimas sobre la operación flexible de las centrales nucleares a fin de apoyar su operación flexible y su integración en distintos sistemas energéticos;

5. Pide a la Secretaría que elabore, en estrechas consultas con los Estados Miembros, una guía dentro de la *Colección de Energía Nuclear* sobre políticas y estrategias para la operación a largo plazo de las centrales nucleares o la prolongación de su vida útil;
6. Pide a la Secretaría que continúe esa labor mediante el intercambio de experiencias y la determinación y la promoción de las prácticas óptimas, y teniendo en cuenta las actividades de garantía y control de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación en materia nuclear;
7. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fortaleciendo sus conocimientos, experiencia y capacidad en la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida útil de las centrales, y alienta a esta a que promueva la cooperación internacional mediante la red internacional del OIEA relativa a la gestión de la vida útil de las centrales nucleares (LM-NPP);
8. Alienta a la Secretaría a que promueva la cooperación internacional a través de la Red Internacional sobre Innovación en Apoyo de las Centrales Nucleares en Funcionamiento (ISOP);
9. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades encaminadas a mejorar la explotación económica y tecnológica y físicamente segura de las centrales nucleares existentes a lo largo de su vida operacional;
10. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar los desafíos y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;
11. Reconoce la necesidad de mejorar el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en esos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en funcionamiento;
12. Alienta a la Secretaría a que dé a conocer las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas con respecto a las adquisiciones, la cadena de suministro, la ingeniería y cuestiones conexas para la ejecución de proyectos de ingeniería nuclear de gran envergadura con uso intensivo de capital, a que los promueva y difunda por medio de publicaciones, cursos de capacitación e instrumentos basados en la web relacionados con la gestión de la cadena de suministro, y a que determine las oportunidades que pudieran existir para mejorar la resiliencia de la cadena de suministro, y acoge con satisfacción el documento técnico del OIEA titulado *Suitability Evaluation of Commercial Grade Products for Use in Nuclear Power Plant Safety Systems*;
13. Alienta a las entidades nucleares de los Estados Miembros que son propietarias/explotadoras a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con el comportamiento y la tecnología del combustible;
14. Alienta a la Secretaría a que analice la situación y los desafíos futuros en materia de recursos humanos en el sector nucleoelectrico y a que apoye a las entidades explotadoras en el desarrollo de sus recursos humanos; y

15. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades de explotación de las centrales nucleares para aplicaciones no eléctricas, lo que incluye la recopilación y cuantificación de datos, y a que determine las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas.

6.
**Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo
de tecnología nucleoelectrónica innovadora**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas de energía nuclear innovadores y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías y poniendo de relieve la necesidad de llevar a cabo una transición de la etapa de I+D e innovación a la etapa de demostración y tecnología consolidada,
- c) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación y desarrollo sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrónica, sistemas energéticos integrados y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- d) Tomando nota de la colaboración en curso del OIEA con el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), así como de la investigación y el desarrollo colaborativos multilaterales en curso destinados a determinar la viabilidad de los sistemas de energía nuclear avanzados de la Generación IV,
- e) Tomando conocimiento de que el INPRO suma ya 44 miembros en total, a saber, 43 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea (CE), y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- f) Tomando conocimiento también de que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica por medio de los proyectos coordinados de investigación y los proyectos colaborativos del INPRO,
- g) Tomando conocimiento de que en el Plan del Subprograma del INPRO se señalan distintas actividades en esferas de los escenarios globales y regionales de energía nuclear, innovaciones en la tecnología nuclear y disposiciones institucionales en esas esferas,
- h) Tomando conocimiento de que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, incluidas las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO, los cursos del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y la iniciativa del INPRO en la que participan universidades y que tiene por objetivo elaborar un programa de maestría en planificación estratégica para el desarrollo de energía nuclear,

- i) Poniendo de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESA, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear que se basen en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO,
- j) Reconociendo la necesidad de aumentar, según corresponda, la creación de capacidad en los Estados Miembros interesados por lo que respecta a la planificación estratégica para el desarrollo y el despliegue sostenibles de la energía nuclear, y tomando conocimiento del nuevo proyecto colaborativo sobre el Marco de Modelización de Sistemas Energéticos (FRAMES), así como del primer Servicio de Asesoramiento del INPRO sobre Planificación Estratégica para una Energía Nuclear Sostenible llevado a cabo en China con carácter experimental,
- k) Tomando conocimiento del conjunto de servicios ASENES (Apoyo en materia de Análisis para una Energía Nuclear Más Sostenible) del INPRO, y tomando conocimiento de su aplicación en los proyectos colaborativos: “Escenarios de despliegue sostenible de reactores modulares pequeños” (SMR ASENES) y “Estudio piloto ASENES sobre el potencial de las instalaciones nucleares innovadoras para apoyar el reciclado múltiple del combustible en un sistema de energía nuclear” (STEP FORWARD),
- l) Reconociendo el interés y la necesidad crecientes en lo que respecta a las tecnologías con bajas emisiones de carbono para apoyar la descarbonización de sectores en los que esta tarea resulta difícil, en plena conformidad con las prioridades, las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales de los Estados Miembros, así como a las soluciones innovadoras que permiten obtener agua segura y potable a través de la desalación, mediante tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrónica, destacando al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional y la asistencia técnica en este sentido,
- m) Reconociendo que varios Estados Miembros tienen previsto autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura, centrales nucleares de fusión y otros reactores innovadores y sistemas integrados, tomando conocimiento de los avances tecnológicos más recientes de estas esferas y alentando a la Secretaría a que promueva esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora y mejorar la seguridad, la resistencia a la proliferación y el rendimiento económico,
- n) Acogiendo con satisfacción el aumento de los esfuerzos de la Secretaría por estudiar las sinergias, y reconociendo al mismo tiempo las diferencias, entre las tecnologías de fusión y fisión, y por llevar a cabo nuevas actividades en la esfera del desarrollo y el despliegue de la tecnología de fusión en respuesta al creciente interés de los Estados Miembros en dicha tecnología,
- o) Tomando nota de la publicación titulada *IAEA World Fusion Outlook 2023*, en la que se exponen logros en el ámbito de la energía de fusión, la función del OIEA y sus iniciativas en curso, y
- p) Aguardando con interés la 30ª Conferencia del OIEA sobre Energía de Fusión, que se celebrará del 13 al 18 de octubre de 2025 en Xi'an (República Popular China),

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
2. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar y coordinar los servicios que presta sobre estos temas centrándose en la transición a sistemas sostenibles de energía nuclear, empleando, entre otras cosas, los enfoques analíticos, los instrumentos y los servicios desarrollados por el INPRO;
3. Alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar en mayor medida instrumentos basados en la web para la ejecución de los proyectos colaborativos del INPRO, incluidos los simuladores de sistemas de energía nuclear desarrollados recientemente y las páginas wiki del INPRO a fin de apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la metodología del INPRO para las NESA;
4. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen los métodos e instrumentos elaborados por el Organismo para la modelización de escenarios de evolución de la energía nuclear, la evaluación económica de sistemas de energía nuclear, la evaluación comparativa de opciones de escenarios o sistemas de energía nuclear y la elaboración de hojas de ruta, incluido el conjunto de servicio ASENES y sus aplicaciones, como SMR ASENES y STEP FORWARD;
5. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que apliquen los modelos ROADMAPS del INPRO a la realización de estudios de caso nacionales, en particular estudios de caso basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y los apliquen también a una planificación energética nacional y regional a largo plazo encaminada a hacer más sostenibles los sistemas de energía nuclear;
6. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas pertinentes;
7. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Estados Miembros del INPRO interesados efectúen evaluaciones comparativas de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y de la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
8. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible y a largo plazo de la energía nuclear;
9. Pide a la Secretaría que facilite los debates entre los desarrolladores de reactores avanzados en torno a las dificultades y las tecnologías relacionadas con la clausura y la gestión de desechos radiactivos y combustible gastado en la etapa inicial de sus reflexiones sobre el diseño;
10. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por dar con soluciones de infraestructura innovadoras para los futuros sistemas de energía nuclear e invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrónica y de la

seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;

11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que se sumen, bajo los auspicios del Organismo, a las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas de energía nuclear innovadores y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, y también determinando temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos y los Foros de Diálogo del INPRO;

12. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en materia de planificación estratégica para el desarrollo y el despliegue sostenibles de la energía nuclear, por ejemplo, mediante creación de capacidad, cursos del INPRO y la consolidación de un Servicio de Asesoramiento del INPRO para asesorar a los Estados Miembros interesados a este respecto y recomienda que estas actividades se lleven a cabo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con miras a contribuir a la eficacia de la transferencia de conocimientos, según proceda;

13. Alienta a la Secretaría a que intensifique sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a profesionales cualificados y estudiantes, y a que siga elaborando instrumentos que respalden la prestación eficaz y eficiente de servicios a los Estados Miembros y acoge con agrado los nuevos módulos de aprendizaje electrónico del Organismo elaborados recientemente sobre conceptos de reactores avanzados y simuladores de tareas parciales sobre sistemas de energía nuclear-renovable;

14. Alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien, de plena conformidad con sus prioridades, políticas, leyes y reglamentos nacionales, las aplicaciones no eléctricas de la energía nucleoelectrónica, y exhorta a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos centrados en promover los beneficios de las aplicaciones no eléctricas de la energía nucleoelectrónica, también mediante la cooperación internacional;

15. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO y a que publiquen un panorama general de esta;

16. Alienta a la Secretaría a que, mediante actividades sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, siga intercambiando conocimientos y experiencias en relación con sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles y toma conocimiento del PCI sobre el fomento de modelos termohidráulicos e instrumentos de predicción para el diseño de prototipos de reactor supercrítico refrigerado por agua;

17. Acoge con beneplácito los progresos realizados por una serie de Estados Miembros en la elaboración y el despliegue de tecnologías de reactores rápidos, reconociendo su potencial para mejorar la utilización del combustible nuclear y reducir los desechos radiactivos, y alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros interesados y promoviendo el intercambio de conocimientos en este ámbito, entre otras cosas, mediante la organización de las Conferencias Internacionales sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos;

18. Toma conocimiento de la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;

19. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que entrañen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sean resistentes a la proliferación, en particular tecnologías para el reciclaje de combustible gastado y su empleo en reactores avanzados sometido a controles apropiados y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta factores económicos y de seguridad tecnológica y seguridad física;
20. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos, capacidades conexas de gestión de la parte final del ciclo, sistemas de energía nuclear innovadores y centrales nucleares de fusión, con objeto de reforzar y promover la infraestructura, la seguridad tecnológica, la seguridad física, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando instalaciones experimentales y reactores de ensayo de materiales, a fin de facilitar la concesión de licencias para esas tecnologías, su construcción y su explotación;
21. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a los Estados Miembros interesados a fin de iniciar o acelerar la investigación, el desarrollo, la demostración y facilitar el despliegue de una energía de fusión segura y sostenible, en consonancia con las prioridades nacionales, así como seguir intercambiando conocimientos y experiencias, también entre todas las iniciativas del OIEA pertinentes, en materia de energía de fusión;
22. Alienta a la Secretaría a que siga considerando, sirviéndose también de un enfoque interdepartamental, los aspectos jurídicos e institucionales relacionados con el despliegue de la energía de fusión y a que mantenga a los Estados Miembros informados sobre su labor relacionada con el desarrollo y el despliegue de la energía de fusión, y a que refuerce las actividades en este ámbito; y
23. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios y las contribuciones en especie aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera.

7.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, establecimiento y mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización tecnológica y físicamente segura, así como eficiente, es una cuestión de gran importancia,
- b) Encomiando la labor realizada por la Secretaría para prestar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos, que sigue revistiendo gran prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de energía nucleoelectrica de manera tecnológica y físicamente segura, así como eficiente,
- c) Apoyando el enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.2)) como principal documento de referencia para los Estados Miembros en lo que respecta al desarrollo de nuevos programas nucleoelectricos y al establecimiento de los correspondientes planes de trabajo integrados,

- d) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades en cuanto al desarrollo de su infraestructura nuclear, acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y tomando conocimiento de las 37 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 25 Estados Miembros, y más recientemente, dos misiones INIR de seguimiento de Fase 1 en Polonia en abril de 2024, y de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar un programa nucleoelectrico contemplan la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- e) Acogiendo con satisfacción que, para cada una de las fases de la elaboración de programas nucleoelectricos, ya hay metodologías y directrices de evaluación con las que secundar la autoevaluación de los Estados Miembros interesados y llevar a cabo misiones INIR, y los esfuerzos encaminados a adaptar la metodología de examen de la infraestructura nuclear a los programas nucleoelectricos basados en SMR,
- f) Observando la importancia de la coordinación de las actividades, en particular el apoyo integrado y a medida que el Organismo presta a los Estados Miembros para el desarrollo de infraestructura nuclear por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoelectrica y el Grupo de Coordinación de la Infraestructura,
- g) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o ampliación de la generación de energía nucleoelectrica para la realización de estudios sobre la energía a fin de evaluar futuras opciones energéticas, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las más estrictas normas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,
- h) Reconociendo el mayor número de Estados Miembros que están expresando interés en considerar la opción de la energía nucleoelectrica y el creciente interés por los servicios que presta el Organismo para apoyar el desarrollo de la infraestructura nuclear,
- i) Reconociendo la importancia de alentar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoelectricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,
- j) Tomando nota de otras iniciativas internacionales centradas en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
- k) Reconociendo la importancia de contar con sistemas eficaces de gestión para nuevos programas de energía nucleoelectrica y la necesidad de lograr que el personal directivo superior entienda más cabalmente y cumpla mejor sus responsabilidades y su función de liderazgo a este respecto, y
- l) Acogiendo con agrado la finalización de la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores que incorpora las enseñanzas extraídas durante su aplicación con países que inician programas nucleoelectricos y tecnología de reactores avanzados y aplicaciones no eléctricas, reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoelectricos por esta metodología como parte del enfoque de los hitos, y tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos para recibir capacitación en el uso de esta herramienta,

1. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades de asistencia de la esfera del desarrollo de la infraestructura nuclear prestada a los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoelectricos;
2. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren los marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
3. Alienta a los Estados Miembros interesados en iniciar o que estén iniciando o ampliando programas nucleoelectricos a que hagan uso de los servicios del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructura nuclear y lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 2) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* para detectar deficiencias en su infraestructura nuclear nacional y solicitar una misión INIR y otras misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño y el emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR y las misiones INIR de seguimiento con objeto de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;
4. Pide a la Secretaría que siga integrando las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y mejorando la eficacia de ese servicio INIR, por conducto de exámenes periódicos similares a los exámenes anteriores (*Colección de Documentos Técnicos del OIEA* N° 1779 y N° 1947);
5. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, los alienta a que participen en la elaboración de sus planes de trabajo integrados específicos, apliquen estos planes para programar e integrar el apoyo del OIEA, utilicen los perfiles nacionales de infraestructura nuclear como herramienta de seguimiento y notificación de los progresos realizados y se sirvan de las misiones INIR de seguimiento de cada fase del programa para evaluar la progresión y determinar si se han aplicado satisfactoriamente las recomendaciones y sugerencias;
6. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos en la materia, especialmente en países donde como idioma de trabajo se utilice uno de los idiomas oficiales que no sea el inglés, velando al mismo tiempo por que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
7. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear por su condición de instrumentos útiles para ayudar a los Estados Miembros a planificar las actividades de cooperación técnica y otras formas de asistencia para el desarrollo de sus programas nucleoelectricos nacionales, como las necesidades de capacitación en aras de la creación de capacidad;
8. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta el fortalecimiento de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, ya sea individual o colectivamente, para cooperar con carácter voluntario en el desarrollo de la infraestructura nuclear;

9. Alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite la coordinación internacional, en particular mediante consultas con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a las actividades de desarrollo de la infraestructura nuclear, para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y la duplicación de la asistencia multilateral y bilateral prestada a los Estados Miembros, siempre y cuando evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial;
10. Alienta al Organismo a que examine y adapte la metodología de evaluación, teniendo en cuenta la labor coordinada y realizada en el marco de la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones (Plataforma del OIEA sobre SMR), así como las actividades realizadas en el Foro de Reguladores de SMR y la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI);
11. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la posibilidad de contribuir aún más a la labor de la Secretaría en esta esfera;
12. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres sobre los sistemas de gestión y las funciones de liderazgo y las responsabilidades del personal directivo superior en el contexto de un nuevo programa nucleoelectrico; y
13. Acoge con agrado que se siga elaborando un programa gradual y amplio de creación de capacidad dirigido a los países que inician un programa nucleoelectrico, en el que se emplean módulos introductorios de aprendizaje electrónico, programas interregionales de capacitación en cooperación técnica y eventos nacionales de capacitación a medida impartidos a través de la estructura matricial del OIEA y que cubre todos los aspectos de la creación de un programa de energía nucleoelectrica.

8.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños - Desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

- a) Reconociendo el papel que los SMR podrían desempeñar en la transición a sistemas energéticos sostenibles y reconociendo que los reactores más pequeños podrían adaptarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo, y que, en el caso de los países desarrollados, esos reactores podrían ser un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto del tamaño de los reactores nucleares es de carácter nacional y la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,
- b) Observando que en el futuro los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista cogeneración suministrando calor industrial para calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos integrados innovadores,
- c) Acogiendo con satisfacción la labor de la Plataforma del OIEA sobre SMR para garantizar un enfoque interdepartamental y prestar un apoyo coherente e integrado a los

Estados Miembros interesados en relación con todos los aspectos del desarrollo, despliegue y supervisión de los SMR, y tomando conocimiento de la elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo del Organismo sobre SMR, y los progresos habidos en el proyecto interregional de cooperación técnica titulado “Apoyo a la creación de capacidad de los Estados Miembros en materia de reactores modulares pequeños y microrreactores, su tecnología y sus aplicaciones como contribución de la energía nucleoelectrica a la mitigación de los efectos del cambio climático”,

d) Tomando conocimiento de la labor realizada en la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI) que tiene como objetivo promover la armonización y la normalización del diseño, la construcción y los enfoques reglamentarios e industriales de los SMR y observando que, a fin de garantizar que, a nivel interno, la NHSI estuviese plenamente coordinada con todas las demás actividades del Organismo de la esfera de los SMR y fuese totalmente coherente con ellas, se estableció un grupo de tareas especial en el marco de la Plataforma del OIEA sobre SMR,

e) Tomando conocimiento de que el Organismo tiene un proyecto dedicado específicamente a prestar apoyo al desarrollo y el despliegue tecnológicos de los SMR, en el que se destaca el potencial de estos como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectricos como en los que los inician y para abordar problemáticas relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación, la regulación, el desarrollo de tecnología, la clausura y la gestión de desechos,

f) Reconociendo los dos proyectos en curso sobre requisitos y criterios genéricos para los usuarios y códigos y normas industriales para SMR, que tienen por objeto fomentar la armonización y la normalización a nivel internacional,

g) Reconociendo que la Secretaría ha publicado periódicamente un folleto sobre los avances en la tecnología de los reactores modulares pequeños, que sirve de documento de referencia internacional sobre el estado de desarrollo y despliegue de los SMR, así como varios documentos técnicos del OIEA e informes de la *Colección de Energía Nuclear* dedicados a los SMR, incluido un documento técnico sobre el enfoque y la preparación para la operación de reactores modulares pequeños,

h) Reconociendo que la Secretaría ha iniciado un nuevo proyecto coordinado de investigación sobre desafíos, carencias y oportunidades en la gestión del combustible gastado procedente de reactores modulares pequeños,

i) Tomando conocimiento de que la Secretaría ha iniciado un nuevo proyecto dirigido a estudiar enfoques de evaluación de la disponibilidad relativa al diseño, la tecnología y el sistema de reactores modulares pequeños para reforzar la capacitación futura en materia de evaluación de la tecnología de los reactores nucleares para el despliegue a corto plazo con base en el volumen N° NR-T-1.10 (Rev. 1) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA*,

j) Tomando conocimiento del 22° Foro de Diálogo del INPRO sobre Desarrollo Satisfactorio y Despliegue Sostenible de Reactores Modulares Pequeños, celebrado en la República de Corea,

k) Aguardando con interés informes adicionales del Foro de Reguladores de SMR,

- l) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR, tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa a un proyecto colaborativo sobre el “Estudio monográfico del INPRO para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño con combustible de fábrica”, y tomando conocimiento de la puesta en marcha de una nueva NESa utilizando metodología del INPRO en cooperación con China, y
- m) Tomando nota de que hay proyectos en curso para la construcción y el despliegue de SMR,
1. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por prestar apoyo a los Estados Miembros de forma coherente y coordinada, en particular mediante las herramientas y actividades creadas en el marco de la plataforma del OIEA sobre SMR, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen esas herramientas así como los instrumentos y servicios del INPRO para evaluar la sostenibilidad del despliegue de los SMR;
 2. Pide que la Secretaría garantice la coordinación entre la Plataforma del OIEA sobre SMR y la NHSI y que informe a los Estados Miembros a este respecto;
 3. Pide a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre su visión estratégica, objetivos programáticos y resultados prácticos previstos de las actividades de la NHSI más allá de 2024 en la sesión plenaria de la NHSI que se celebrará el 21 de octubre de 2024 en Viena (Austria);
 4. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los conocimientos especializados de los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los SMR, a que estudie la mejor manera de captar la participación de los Estados Miembros en todas las iniciativas pertinentes a este respecto y a que tome nota de las iniciativas pertinentes en otras organizaciones internacionales;
 5. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas adecuadas para ayudar a los Estados Miembros, sobre todo a los países que se incorporan al ámbito nuclear, inmersos en el proceso de medidas preparatorias en relación con proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de SMR tecnológica y físicamente seguros y económicamente viables con resistencia a la proliferación y estrategias integrales para la clausura y la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado;
 6. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo un intercambio internacional eficaz de información sobre los SMR mediante la organización de reuniones técnicas y talleres, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación sobre la materia;
 7. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del despliegue de SMR en los países en fase de incorporación, su posible integración con las energías renovables y sus aplicaciones no eléctricas;
 8. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y las interacciones con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los organismos de desarrollo regionales y otras organizaciones pertinentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de los SMR;
 9. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores de comportamiento de la seguridad y de operabilidad y de aspectos relativos al mantenimiento y la construcción para ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la implantación de la tecnología de los SMR;

10. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientaciones con respecto a los exámenes del desarrollo y despliegue de tecnologías, la seguridad tecnológica, la seguridad física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la situación reglamentaria de distintos diseños de SMR y a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados que trabajan en la concesión de licencias y el despliegue de SMR;
11. Aguarda con interés la Conferencia Internacional del Organismo sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones, que se celebrará del 21 al 25 de octubre de 2024 en Viena (Austria), y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los avances de su organización;
12. Alienta a la Secretaría a que siga elaborando requisitos y criterios genéricos de usuario, poniendo de común información sobre códigos y normas y experimentos y validación de códigos informáticos de simulación para SMR que aceleren la implementación de una infraestructura nuclear para SMR en el marco de las líneas de trabajo de la NHSI y en cooperación con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes;
13. Invita al Director General a que recaude fondos adecuados de fuentes extrapresupuestarias a fin de apoyar las actividades en el marco de la Plataforma del OIEA sobre SMR y contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias y de enseñanzas extraídas en relación con el desarrollo y el despliegue de los SMR; y
14. Pide al Director General que siga informando sobre:
 - i. las actividades coordinadas y realizadas por la Plataforma del OIEA sobre SMR,
 - ii. los avances realizados respecto de la NHSI, y
 - iii. los progresos realizados en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen la intención de implantarlos.

9.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
2. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores, según proceda, y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

C.

Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre gestión de los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer procesos de gobernanza, y de fortalecer los ya existentes, para promover la gestión de los conocimientos en las organizaciones, así

como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión de los conocimientos,

c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de proporcionar información y buenas prácticas en materia de utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, comprendidos información y conocimientos destinados al público en general,

d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la renovada y constante disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica y tecnológica y físicamente segura,

e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares y el desarrollo de los recursos humanos entrañan la enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,

f) Consciente del valor de la diversidad y la inclusión para fomentar la innovación y el mayor rendimiento de la industria nuclear, y, a este respecto, de la necesidad de alentar a más mujeres a unirse a la esfera nuclear, y acogiendo con satisfacción que la biblioteca del OIEA se haya rebautizado “Biblioteca Lise Meitner” para poner de relieve las pioneras investigaciones y el legado científico de Lise Meitner,

g) Señalando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora, así como la ejecución eficaz de programas de gestión de los conocimientos nucleares y desarrollo de recursos humanos a nivel nacional y de las organizaciones,

h) Reconociendo la importancia de la gestión del conocimiento y el desarrollo de los recursos humanos en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas de desarrollo de los recursos humanos,

i) Reconociendo la importancia de disponer de los conocimientos nucleares adecuados para comprender y aplicar los principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, la prolongación de la vida útil, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,

j) Reconociendo la importancia de mitigar los riesgos de pérdida de conocimientos para las instalaciones en funcionamiento y las organizaciones pertinentes,

k) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para apoyar la explotación a largo plazo tecnológica y físicamente segura de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura, los proyectos de rehabilitación ambiental y la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,

l) Tomando conocimiento del mayor interés de los Estados Miembros en el desarrollo y el uso de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión de los conocimientos nucleares, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos,

- m) Reconociendo la utilidad de las colaboraciones para el desarrollo y la adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional a fin de fortalecer los programas de estudios nucleares universitarios y hacerlos sostenibles,
- n) Reconociendo los beneficios de la colaboración entre el Organismo, las universidades, la industria, los laboratorios nacionales, las redes de enseñanza de la esfera nuclear y los institutos gubernamentales, y el papel que desempeñan las redes internacionales y nacionales de desarrollo de los recursos humanos y los conocimientos en la tarea de facilitar esta colaboración,
- o) Reconociendo la útil función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencia y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,
- p) Tomando conocimiento de la participación del Organismo en la iniciativa conjunta de la AEN de la OCDE denominada “NEST” (Enseñanza, Aptitudes y Tecnología en la Esfera Nuclear), que tiene por objeto impulsar la próxima generación de científicos nucleares y profesionales de la tecnología nuclear, y establecer redes y el intercambio de información entre la fuerza de trabajo del futuro en busca de objetivos de investigación concretos, y el valor de la cooperación del Organismo con la AEN de la OCDE a este respecto,
- q) Tomando conocimiento del éxito de los 17 cursos de gestión de la energía nuclear (NEMS) impartidos desde septiembre de 2022 hasta agosto de 2024 y de la totalidad de los cursos NEMS y NKMS, celebrados en todos los Estados Miembros y también anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste, y señalando la muy valorada cooperación continua entre el OIEA y el CIFT y las instituciones de los Estados Miembros a este respecto,
- r) Observando además los resultados sostenibles de las ediciones regionales, nacionales e internacionales de los NEMS, impartidas desde septiembre de 2010, y más recientemente los NEMS celebrados en China, los EE. UU., el Japón, Polonia, Rusia, Sudáfrica y el CIFT en 2023, y en los EE. UU., el Japón y Rusia en 2024, y acogiendo favorablemente el continuo interés de otros Estados Miembros en acoger NEMS, y
- s) Acogiendo con satisfacción la organización de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos, celebrada del 1 al 5 de julio de 2024, en Viena (Austria),
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar cuestiones relacionadas con la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;
 2. Encomia a la Secretaría por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares y desarrollar el capital humano, pide al Organismo que siga prestando apoyo a los Estados Miembros en esta esfera y que adquiera, actualice y preserve conocimientos y memoria institucional, y acoge con beneplácito a este respecto el servicio del OIEA de Visitas de Asistencia para la Gestión de Conocimientos (KMAV);

3. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares y abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos conexas como componentes esenciales de un sistema de gestión integrada, entre otras formas, mediante la creación del nuevo Grupo de Trabajo Técnico sobre Gestión de Recursos Humanos y Conocimientos en la esfera de la Energía Nuclear;
4. Alienta al Director General y a la Secretaría a que sigan fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer partícipes a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a que sigan aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares;
5. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a asegurar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación en materia nuclear en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando y apoyando las actividades de las redes regionales de Asia (ANENT), América Latina (LANENT), África (AFRA-NEST), y Europa Oriental y Asia Central (STAR-NET), así como redes educativas conexas en Europa (ENEN), el Canadá (UNENE) y el Reino Unido (NTEC);
6. Toma conocimiento en particular de las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar o están iniciando un programa nucleoelectrico, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a participar en la creación de redes y a respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto,
7. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas de energía nucleoelectrica, incluidos programas de mantenimiento de la gestión de los conocimientos nucleares;
8. Reconoce con agradecimiento la publicación de *Managing Human Resources in the Field of Nuclear Energy (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-2.1 (Rev.1))* y alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por ofrecer orientaciones sobre la creación de capacidad humana;
9. Toma nota de los continuos esfuerzos de la Secretaría por elaborar y publicar un glosario sobre energía nuclear y armonizar el uso de los términos y las definiciones en sus publicaciones en todo el Organismo, con el objetivo final de crear y publicar un glosario sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares;
10. Pide a la Secretaría que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros los programas de capacitación de los NEMS y los NKMS en el CIFT de Trieste, y a través de ediciones regionales de los NEMS y los NKMS;
11. Pide a la Secretaría que examine la amplia gama de programas de enseñanza y capacitación establecidos por el Departamento de Energía Nuclear y otros departamentos de la Secretaría, según proceda, con el objetivo de desarrollar la combinación de eventos más eficaz en relación con el costo y sostenible para maximizar la eficacia y reducir al mínimo la duplicación innecesaria en la oferta del Organismo;
12. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos y tecnologías pertinentes para difundir más ampliamente la enseñanza y

los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, incluida la colaboración con organizaciones de los Estados Miembros y el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del OIEA como repositorios de aprendizaje electrónico;

13. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de las tecnologías de gestión del conocimiento más modernas, incluidas las relacionadas con la aplicación de modelos y directrices modernos de información para centrales a fin de apoyar la gestión del conocimiento, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos, y con miras a apoyar a los Estados Miembros interesados en su perfeccionamiento y la colaboración mediante el intercambio de información sobre buenas prácticas y enseñanzas extraídas;

14. Pide a la Secretaría que continúe reuniendo y poniendo a disposición de los Estados Miembros datos nucleares, información y recursos de conocimiento sobre el uso pacífico de la energía nuclear, entre ellos, el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas, tales como la Biblioteca Lise Meitner del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);

15. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en la creación de capacidad en relación con datos de reacciones y estructuras nucleares para la ciencia y la tecnología nucleares;

16. Exhorta a la Secretaría a que se siga centrando, en particular, en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de abordar esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos servicios de asesoría, materiales de orientación e instrumentos y oportunidades para poner en común experiencias prácticas;

17. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares y desarrollo de los recursos humanos en entidades nucleares explotadoras, reguladoras y de investigación;

18. Apoya el programa continuo del Organismo de NEMS y NKMS, y pide que la Secretaría siga creando de manera integrada actividades, instrumentos y servicios en las esferas de la gestión de los conocimientos y el desarrollo de recursos humanos, con especial énfasis en la creación de capacidad;

19. Pide a la Secretaría que promueva la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, teniendo presente el ODS 5 definido en la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la gestión del conocimiento y la diversidad en el contexto de las actividades de gestión de los conocimientos nucleares y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en su industria nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares;

20. Pide a la Secretaría que garantice la coordinación eficaz entre los programas principales del Organismo, habida cuenta de la naturaleza intersectorial e interdepartamental de las actividades y las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos;

21. Alienta a la Secretaría a que siga facilitando, por medio de servicios de asesoramiento sobre educación en el ámbito nuclear, el establecimiento y el mantenimiento de redes eficaces de gestión de los recursos humanos y los conocimientos en los países en desarrollo y, cuando

proceda, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con el apoyo de redes de este tipo ya existentes en los países desarrollados;

22. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros por todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo; y

23. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su septuagésima reunión ordinaria (2026), en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

*20 de septiembre de 2024
Punto 16 del orden del día
GC(68)/OR.11, párr. 18*

GC(68)/RES/12

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(67)/RES/11,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y que ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Tomando en consideración la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Tomando en consideración también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Observando que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, que incluye las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2023 del Organismo,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace y debería seguir haciendo todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,

- i) Expresando gran preocupación por el hecho de que ataques o amenazas de ataque en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus inmediaciones puedan impedir que el Organismo lleve a cabo actividades de salvaguardias de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- j) Recordando la importancia fundamental de los acuerdos de salvaguardias amplias para la implementación de las obligaciones del TNP de conformidad con su artículo III,
- k) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería concebirse de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y la exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- l) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- m) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- n) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de material nuclear declarado y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- o) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debería seguir formando parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- p) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores destinadas a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y de conformidad con sus acuerdos de salvaguardias,
- q) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- r) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de material nuclear procedente de armas nucleares desmanteladas que ha emprendido el Organismo,
- s) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con las políticas de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el desarme

mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,

t) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

u) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,

v) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias es necesaria la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto y activo y deliberaciones con los Estados sobre cuestiones de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,

w) Observando que el Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,

x) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,

y) Poniendo de relieve que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,

z) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,

aa) Destacando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debería conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debería ser compatible con la función del Organismo de alentar y apoyar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como compatible con una adecuada transferencia de tecnología, y

bb) Destacando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias, y destacando la importancia de que la Secretaría siga manteniendo la comunicación con los Estados sobre este principio,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Destaca la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de material nuclear con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y subraya la importancia vital de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Insta a todos los Estados Miembros a que se abstengan de realizar ataques o de amenazar con ataques en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus inmediaciones, a fin de que el Organismo pueda llevar a cabo actividades de salvaguardias, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes;
4. Pone de relieve la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
5. Destaca la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
6. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y las obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;
7. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
8. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan a la mayor brevedad posible;
9. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y con base técnica e información rigurosamente examinada y validada, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;
10. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
11. Teniendo presentes los repetidos llamamientos y los esfuerzos por establecer contacto del Director General y los Estados, exhorta a todos los Estados con PPC originales a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, a fin de que los Estados con cantidades limitadas de material nuclear refuercen la aplicación de sus salvaguardias de forma adecuada, fortaleciendo así la capacidad del Organismo para seguir extrayendo conclusiones de salvaguardias respecto de esos Estados, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);

12. Acoge con satisfacción que, a 16 de septiembre de 2024, 81 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
13. Acoge con satisfacción que, a 16 de septiembre de 2024, 156 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 143 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
14. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales a la mayor brevedad posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
16. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para ese Estado;
17. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
18. Toma conocimiento de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19 y del plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2024), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros contemplen la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
19. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón para los protocolos adicionales que vayan a concertar con el Organismo los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias, y que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
20. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
21. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme o control de armamento nucleares que le puedan encomendar los Estados partes en esos acuerdos;
22. Toma conocimiento de que en 2023 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas y que no hay desviación de material nuclear declarado de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 74 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;

23. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas;

24. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;

25. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

26. Toma conocimiento de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

27. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

28. Toma conocimiento de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE, también, pero no solo, en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

29. Acoge con satisfacción el diálogo abierto y en curso entre la Secretaría y los Estados sobre cuestiones de salvaguardias, así como la intención de esta de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

30. Toma conocimiento de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en actualizar los enfoques a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;
31. Toma conocimiento del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y pide al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y las preguntas planteadas por algunos Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores presentando de manera oportuna informes adicionales para su examen por los Estados Miembros a medida que la Secretaría adquiera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma conocimiento además de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatinas de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo, así como de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;
32. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;
33. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo alianzas eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
34. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría en materia de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;
35. Acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de material nuclear (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
36. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;
37. Acoge con satisfacción que la Iniciativa Integral de Creación de Capacidad para los SNCC y las ANR (COMPASS) ya esté integrada en el conjunto de medidas de asistencia en materia de salvaguardias del Organismo para los Estados y alienta a los Estados a que aprovechen la amplia asistencia prestada por el Organismo;
38. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas tempranas con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias en relación con nuevas instalaciones nucleares, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;

39. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
40. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(68)/9, insta al Director General a que extreme la vigilancia en la tarea de garantizar la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y, con miras a mantener un régimen de confidencialidad reforzado, recuerda la petición formulada por la Junta de que el Director General siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección en la Secretaría de la información de salvaguardias clasificada y que informe a la Junta periódicamente a fin de obtener las opiniones de los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;
41. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
42. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
43. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) sobre la aplicación de la presente resolución.

*19 de septiembre de 2024
Punto 17 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 114*

GC(68)/RES/13

Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo titulados Aplicación de Salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando con suma preocupación además los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante desconsideración de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017),

- d) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y cesará de inmediato todas las actividades conexas,
- e) Recordando también las cumbres intercoreanas, las cumbres entre los Estados Unidos y la RPDC, y las cumbres entre China y la RPDC y la cumbre entre Rusia y la RPDC de 2018 y 2019, y resaltando la necesidad de que las partes pertinentes cumplieran sus compromisos, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea,
- f) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- g) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- h) Tomando conocimiento de la declaración de abril de 2018 de la RPDC relativa a una moratoria de los ensayos nucleares y del informe del Director General Interino en que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2019 de que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...”,
- i) Expresando gran preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevara a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por el Buró Político de la RPDC el 19 de enero de 2022 en el que se daba la orden de “reanudar todas las actividades suspendidas temporalmente”, y tomando conocimiento de los informes del Director General en los que se hacía referencia a declaraciones formuladas por la RPDC, incluido el anuncio efectuado en diciembre de 2022 en el que se ponía de relieve la importancia de “una producción en masa de armas nucleares tácticas” y se exigía “un aumento exponencial del arsenal nuclear del país”, el anuncio efectuado en marzo de 2023 de “seguir produciendo poderosas armas nucleares”, y el anuncio efectuado en septiembre de 2023 de “reforzar con rapidez tanto la calidad como la cantidad de la fuerza nuclear”,
- j) Observando con preocupación el hecho de que la RPDC promulgara el 9 de septiembre de 2022 una ley actualizada sobre política nuclear en la que se especifican condiciones para el uso de armas nucleares y agregara a su Constitución, en septiembre de 2023, una política de creación de una fuerza nuclear, y observando además que cualquier intento por la RPDC de legitimar la posesión de armas nucleares por ese país nunca será reconocido en el marco del TNP,
- k) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- l) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación de las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de conformidad con su mandato,

- m) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de cesar toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, formulada el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- n) Observando con creciente preocupación el mayor nivel de actividad en algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC, como se indica en los informes del Director General, en especial los indicios profundamente inquietantes compatibles con la explotación del reactor de 5 MW(e) y la instalación de enriquecimiento por centrifugación notificada en Yongbyon, la puesta en servicio del reactor de agua ligera (LWR), las actividades en el complejo de Kangson y el mantenimiento en curso del emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri, que sigue estando preparado para que en él se pueda llevar a cabo un ensayo nuclear, y haciéndose eco de las evaluaciones del Director General de que las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de suma preocupación, y de que la continuación y ulterior desarrollo del programa nuclear de la RPDC constituyen una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y son profundamente lamentables,
- o) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado,
- p) Reiterando el apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su grado de preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y la verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer cabalmente ese programa mediante la recopilación y evaluación de información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto los continuos e intensos esfuerzos de la Secretaría encaminados a vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con agrado el informe del Director General según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, en cuanto se alcance un acuerdo político entre los países en cuestión, y
- q) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(68)/15,
1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en contravención y flagrante desconsideración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
 3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares en curso de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tengan por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y de procesamiento;
 4. Deplora las medidas de la RPDC para cesar toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;

5. Reitera la importancia de una paz y seguridad sostenibles en la península de Corea y en Asia Nororiental en general y, a tal efecto, destaca la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización total de la península de Corea;
6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Destaca la importancia de trabajar para reducir las tensiones en la península de Corea, apoya los esfuerzos en favor de interacciones diplomáticas y el fomento de la confianza con la RPDC, e insta a la RPDC y a las partes pertinentes a que reanuden el diálogo y a las partes pertinentes a que cumplan íntegramente los compromisos previos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización total de la península de Corea;
8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y cese de inmediato todas las actividades conexas;
9. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida, entre otras cosas, la afirmación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que mantendrá las acciones de la RPDC sometidas a constante examen y que está dispuesto a reforzar, modificar, suspender o levantar las medidas que se estimen necesarias en función de su cumplimiento por la RPDC, y, en este sentido, expresa su determinación de tomar nuevas medidas significativas en el caso de que la RPDC realice más ensayos o lanzamientos nucleares;
10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1718 (2006) y 1874 (2009) y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;
11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la falta de acceso de este desde abril de 2009;
12. Apoya enérgicamente la preparación ininterrumpida y reforzada de la Secretaría para cumplir su función esencial, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;
13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas las medidas de fomento de la

confianza para reducir las tensiones y lograr la paz y la seguridad sostenibles en la península de Corea;

14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y

15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima novena reunión ordinaria (2025).

*19 de septiembre de 2024
Punto 18 del orden del día
GC(68)/OR.7, párrs. 136 y 137*

GC(68)/RES/14

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio

La Conferencia General,¹⁹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región de Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca de la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, en Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(67)/RES/13,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(68)/14;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²⁰
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de

¹⁹ La resolución fue aprobada por 112 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones (votación nominal).

²⁰ El párrafo 2 se sometió a votación por separado y fue aprobado por 112 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones (votación nominal).

buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;

4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados de Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto de la creación de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);

5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de crear una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera de la creación de la zona, no adopten medidas que pongan en peligro el objetivo de crear la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de armas nucleares de otra manera;

7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a crear una ZLAN en Oriente Medio;

8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en la creación de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su creación;

9. Consciente de la importancia de hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

10. Pide al Director General que siga celebrando consultas con los Estados de Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras a la creación de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”.

*19 de septiembre de 2024
Punto 19 del orden del día
GC(68)/OR.8, párrs. 76 a 81*

GC(68)/RES/15

Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en UcraniaLa Conferencia General,²¹

- a) Recordando las deliberaciones previas de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General en el marco del punto del orden del día titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania”, comprendidas las resoluciones GOV/2022/17, GOV/2022/58, GOV/2022/71 y GOV/2024/18, aprobadas por la Junta de Gobernadores el 3 de marzo de 2022, el 15 de septiembre de 2022, el 17 de noviembre de 2022 y el 7 de marzo de 2024, respectivamente, y la resolución GC(67)/RES/16, aprobada por la Conferencia General el 28 de septiembre de 2023,
- b) Expresando honda preocupación por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido los llamamientos previos de la Junta de Gobernadores para poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares de Ucrania y para retirar a su personal militar y de otro tipo de la central nuclear de Zaporíyia (ZNPP),
- c) Tomando nota de la resolución A/RES/78/316 titulada “Seguridad tecnológica y física de las instalaciones nucleares de Ucrania, incluida la central nuclear de Zaporizhzhia”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de julio de 2024,
- d) Tomando nota de la Cumbre sobre la Paz en Ucrania, celebrada los días 15 y 16 de junio de 2024, en la que se puso de relieve que las centrales nucleares de potencia y las instalaciones nucleares ucranianas, entre ellas la ZNPP, deben funcionar en condiciones de seguridad tecnológica y física bajo el pleno control soberano de Ucrania,
- e) Poniendo de relieve la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en los conflictos armados, y la importancia de que todas las partes respeten plenamente ‘los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado’ del Director General del OIEA, derivados de las normas de seguridad del OIEA y sus orientaciones sobre seguridad física nuclear,
- f) Observando las declaraciones formuladas por el Director General sobre la situación en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 y su informe más reciente sobre la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias en Ucrania, que figura en el documento GOV/2024/45, comprendida su confirmación de que el Organismo actúa de conformidad con lo dispuesto en la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2022, y observando con profunda preocupación que la situación en la ZNPP “sigue siendo precaria” y que los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física del Director General se ven “comprometidos total o parcialmente”, así como el riesgo general para la seguridad nuclear tecnológica y física que plantean los ataques a infraestructuras energéticas en toda Ucrania, y
- g) Recordando la importancia de los cinco principios concretos del Director General para la seguridad nuclear tecnológica y física en la ZNPP anunciados ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023 y destacando que todas las

²¹ La resolución fue aprobada por 65 votos a favor, 8 en contra y 43 abstenciones.

partes deben aplicar estos principios respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania,

1. Reafirma que las centrales e instalaciones nucleares ucranianas, comprendida la ZNPP, deben operar en condiciones de seguridad tecnológica y física bajo el pleno control soberano de Ucrania;
2. Pide la retirada urgente de la ZNPP de Ucrania de todo el personal militar y de otro tipo no autorizado y que se devuelva inmediatamente la central al pleno control de las autoridades ucranianas competentes a fin de garantizar su seguridad tecnológica y seguridad física y de que el Organismo lleve a cabo la aplicación de las salvaguardias de forma segura, eficiente y eficaz, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional de Ucrania;
3. Acoge con agradecimiento los continuos esfuerzos del Director General y la Secretaría del OIEA por hacer frente a los riesgos para la seguridad nuclear tecnológica y física en Ucrania; apoya plenamente la presencia continuada en el emplazamiento de la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a Zaporíyia (ISAMZ); y solicita que el Director General continúe informando periódicamente sobre la situación en la ZNPP, incluida la observancia de los cinco principios mencionados en favor de la seguridad nuclear tecnológica y física;
4. Exhorta a la Federación de Rusia, hasta que devuelva la ZNPP de Ucrania al pleno control de las autoridades ucranianas competentes, a que facilite a la ISAMZ acceso irrestricto y oportuno a todos los lugares pertinentes y desde estos en la ZNPP y alrededor de esta y el intercambio abierto de información a fin de que el OIEA pueda informar exhaustivamente sobre la situación de seguridad nuclear tecnológica y física en el emplazamiento y emprender actividades de salvaguardias de carácter vital;
5. Apoya plenamente la prestación continua por el Organismo, previa solicitud, de asistencia y apoyo técnicos a Ucrania con objeto de ayudar a garantizar la operación en condiciones de seguridad tecnológica y física de las instalaciones nucleares y actividades relacionadas con fuentes radiactivas, incluida la presencia física continuada de expertos técnicos del OIEA en las centrales nucleares de Chornóbil, Rivne, Jmelnitski y Ucrania del Sur;
6. Alienta a los Estados Miembros a seguir ofreciendo apoyo político, financiero y en especie al programa integral del OIEA de apoyo y asistencia técnicos a Ucrania, entre otras cosas, mediante el suministro de equipos de seguridad nuclear tecnológica y física necesarios de conformidad con las solicitudes de Ucrania;
7. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania” en el orden del día de su sexagésima novena reunión ordinaria (2025); y
8. Solicita que el Director General continúe informando a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo en Ucrania.

*20 de septiembre de 2024
Punto 24 del orden del día
GC(68)/OR.10, párrs. 146 y 147*

GC(68)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de la República de la Unión de Myanmar para la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(68)/22.

*16 de septiembre de 2024
Punto 26 del orden del día
GC(68)/OR.2, párrs. 7 y 8*

GC(68)/RES/17

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(68)/27.

*19 de septiembre de 2024
Punto 26 del orden del día
GC(68)/OR.7, párrs. 17 y 18*

Otras decisiones

GC(68)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Sr. HAM Sang Wook (República de Corea) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima octava reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2024

Punto 1 del orden del día

GC(68)/OR.1, párr. 22

GC(68)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Burkina Faso, el Canadá, Filipinas, el Iraq, Malasia, México, el Reino Unido y Serbia como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima octava reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2024

Punto 1 del orden del día

GC(68)/OR.1, párrs. 36 a 39

GC(68)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. Jan LODDING (Suecia) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima octava reunión ordinaria.

16 de septiembre de 2024

Punto 1 del orden del día

GC(68)/OR.1, párrs. 36 a 39

GC(68)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados del Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India y el Sudán como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima octava reunión ordinaria.

*16 de septiembre de 2024
Punto 1 del orden del día
GC(68)/OR.1, párrs. 36 a 39*

GC(68)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima octava reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*16 de septiembre de 2024
Punto 5 a) del orden del día
GC(68)/OR.1, párrs. 41 y 42
y
GC(68)/OR.2, párrs. 1 a 3*

GC(68)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima octava reunión ordinaria el viernes 20 de septiembre de 2024.

*16 de septiembre de 2024
Punto 5 b) del orden del día
GC(68)/OR.2, párrs. 4 y 5*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(68)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima octava reunión ordinaria (2024) quedó integrada como sigue:

el Sr. HAM Sang Wook (República de Corea) como Presidente;

los delegados de Burkina Faso, el Canadá, Filipinas, el Iraq, Malasia, México, el Reino Unido y Serbia como Vicepresidentes;

el Sr. Jan LODDING (Suecia) como Presidente de la Comisión Plenaria, y

los delegados del Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India y el Sudán como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General.

GC(68)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó como fecha de apertura de su sexagésima novena reunión ordinaria el lunes 15 de septiembre de 2025.

*16 de septiembre de 2024
Punto 5 b) del orden del día
GC(68)/OR.2, párrs. 4 y 5*

GC(68)/DEC/8

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2024-2026)²

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima novena reunión ordinaria (2026):

Argentina, Colombia y República Bolivariana

de Venezuela

Italia y Luxemburgo

Georgia

Ghana y Marruecos

Pakistán

Tailandia

Egipto

por América Latina

por Europa Occidental

por Europa Oriental

por África

por Oriente Medio y Asia Meridional

por Asia Sudoriental y el Pacífico

por África, Oriente Medio y Asia Meridional

o Asia Sudoriental y el Pacífico

*19 de septiembre de 2024
Punto 9 del orden del día
GC(68)/OR.7, párrs. 19 a 39*

GC(68)/DEC/9

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10, GC(61)/DEC/10, GC(62)/DEC/10, GC(63)/DEC/11, GC(64)/DEC/10, GC(65)/DEC/11, GC(66)/DEC/10 y GC(67)/DEC/9.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda

² Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2024-2025, al concluir la sexagésima octava reunión ordinaria (2024) de la Conferencia General, era la siguiente: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, República de Corea, Luxemburgo, Marruecos, Reino de los Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Tailandia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela.

para que entre en vigor, según el documento GC(68)/6, hasta el 28 de junio de 2024 solo 62 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia, en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025), un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*19 de septiembre de 2024
Punto 11 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 86*

GC(68)/DEC/10

Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*19 de septiembre de 2024
Punto 23 del orden del día
GC(68)/OR.7, párrs. 115 y 116*

GC(68)/DEC/11

Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo

Elección de la Sra. Evelyne ONG'AYO (Kenya) como miembro y de la Sra. Alexandra LIJAYA (Indonesia) como miembro suplente.

*19 de septiembre de 2024
Punto 25 del orden del día
GC(68)/OR.7, párr. 117*

